



ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

MANUEL FABREGAT i
MARTÍ

1886-1888

Signatura: 1314

ES.030092.AMA.001314

1.314

BC-1366

1886-1888

Libro cuarto indicador

Años

1886 = 1887 y 1888.



1870

April 1st
Dear Mother
I received your letter of the 27th and was
glad to hear from you. I am well and
hope these few lines will find you the same.
I have not much news to write at present.
The weather here is very warm now.
I must close for this time. Write soon.
Your affectionate son,
John Smith

1870

Dear Mother
I received your letter of the 27th and was
glad to hear from you. I am well and
hope these few lines will find you the same.
I have not much news to write at present.
The weather here is very warm now.
I must close for this time. Write soon.
Your affectionate son,
John Smith





108 folios

Cuarto libro indicado de actas no
 protocoladas queo formo yo D. Manuel
 Fabregat y Martin, Notario del Colegio del
 Territorio de la Audiencia de Valencia y
 del Distrito de esta Ciudad de Alcoy, re-
 cuso de la misura, con arreglo a lo preveni-
 do en el articulo noventa y uno del Re-
 glamento general del Notariado. Da prin-
 cipio en este dia. Alcoy primero de Enero
 de mil ochocientos ochenta y seis.

Manuel Fabregat
 y Martin

Notamen mio: En este dia he legalizado el sigue, firma
 y rubrica de D. Francisco de Paula Momblauch, Notario
 de esta Ciudad, que autoriza en cuatro del actual una
 copia de escritura de poder de las otorgadas antes
 el mismo en el propio dia por Jose Dome-
 nech y Robert en favor de D. Eliseo Ramon y
 Carbonell y otros para vender un abouar de la Caja

General de Ultramar. Año cinco lues mil ochocientos ochenta
y diez.

F. B. B. B.

Numero dos. Con esta fecha he puesto un testimonio legitimo de lo firm
y rubricado de D. Nolasco, Perez, Archivero yoadjutor de la Real Audiencia de
S. Marco y S. Francisco de esta Ciudad, que autoriza un cinco de l. actual un
certificado de la partida de bautismo de Juan Pascual Perez y Simón
hijo de D. Salvador y Teresa, que nació en cuatro de Mayo de mil
ochocientos sesenta y dos. Año siete lues mil ochocientos ochenta y diez.

F. B. B. B.

Numero tres. Con esta fecha a requerimiento de D. Francisco Nolasco
y, Abad, he librado un testimonio con permiso de dicho pliego propio
de la Real Audiencia de S. Marco y S. Francisco de mil ochocientos ochenta y diez
y cuatro al quince de mil ochocientos ochenta y diez mil ochocientos
ochenta y uno, de la copia de escritura de la cesion de
la marca de caballo librada por mi en quince de
Diciembre del añoultimo, de la que se trata tambien en
el número doce del principio de este mes por mi Sr. Nolasco
y Abad a favor del capitan D. Francisco Nolasco por
su hijo Juan de la Cruz Nolasco y Nolasco. Año siete lues mil ochocientos ochenta y diez.

F. B. B. B.



Numero cuatro: Con esta fecha he puesto un testimo-
 nio legitimando la firma y rubrica de D. Esteban
 Peralta y Plaza, Presbitero, Beneficiado y Archidia-
 co de la Parroquia Iglesia de Santa Maria de esta
 Ciudad, que autoriza en suces de lo actual un certifi-
 cado de la partida de bautismo de Maria de
 buquerque Molino y Gabriel hija legitima de Juan
 y de Maria Teresa, que nacio en veinte y tres de
 octubre de mil ochocientos, cincuenta y tres.
 Alega diez de libro de sus ochocientos ochenta y
 diez.

El Obispo

Numero cinco: Con esta fecha he puesto un testimo-
 nio legitimando la firma y rubrica de Don Victor,
 Presbitero, Archidiacono y Coadjutor de la Parroquia Iglesia
 de S. Marcos y S. Francisco de esta Ciudad, que autoriza
 en la propia fecha un certificado de la partida de
 bautismo de Lucia Molino y Gabriel, hija de Juan y de Maria que
 nacio en treinta Mayo mil ochocientos cincuenta. Alega diez de libro

mil ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat

Número seis: En este día he legalizado el signo, firma y escri-
tura de D. Miguel Corral y Libert, notario de esta ciudad,
que legitima la firma de D. Nicolás Pérez, Archivero y Contad-
or de la parroquia Iglesia de San Mauro y San Francisco de
la ciudad, que autoriza en la propia fecha un certificado de la
partida de casamiento de Esteban Basilio Rodríguez y Al-
ba con Estebana Estrella Bonache y Bonet que tuvo efecto en veinti-
dos y uno de Mayo de mil ochocientos, ochenta y seis. Muy brevemente
en mil ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat

Número siete: En este día he legalizado el signo, firma y escri-
tura de D. José Castells y Pico, Notario de la Villa de
Navera, que legitima la firma de D. Vicente e Nicolás Alfaro
Cura párroco de la misma, que autoriza en diez y ocho de lo actual un
certificado de la partida de bautismo de María de los Dolores Pico
y Juana, hija de Valeriano y de María, que nació en veintidós y tres
de Mayo de mil ochocientos, ochenta y seis. Muy brevemente y en
mil ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat



Numero ocho: En este dia he legalizado el signo, firma y subscricion de D. Juan Castella y Rio, Notario de la Villa de Baiara, que legitima la firma de D. Vicente Garcia Alfaro, cura párroco de dicha Villa que autoriza en diez y seis de Agosto de mil ochocientos y noventa y dos, un certificado de la partida de bautismo de Maria Victoria Corda y Hernandez, hija legitima de Francisco y de Maria Victoria, que nació en cinco de Octubre de mil ochocientos, sesenta y seis. Hay veintey dos, libros de mil ochocientos, ochenta y seis.

Febrero 1892

Numero nueve: En este dia he legalizado el signo, firma y subscricion de D. Francisco Maublauch, Notario de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha un testimonio por exhibición de la moneda titulada El Carpintero y El Martillo otorgado antes en el mismo en provecho del actual por D. Antonio Martinez y Martinez en favor de D. Gerónimo Martinez y Benito y otros. Hay veintey dos, libros mil ochocientos, ochenta y seis.

Febrero 1892

Número diez: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Miguel Corralba, notario de esta ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. Leopoldo Soler y D. José María de los Ríos, y Secretario municipal respectivamente de esta ciudad, que autorizan en veinte y cinco del actual de Consejo favorable concedido por Camilo Filopiano Senjor, en favor de un hijo D. Enrique Filopiano Toda, para que pueda contraer matrimonio con D. Francisca Baonga y Norman, a diez y siete de este mes de Agosto, ochenta y seis.

Filopiano

Número once: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Miguel Corralba y Libert, notario de esta ciudad, que autoriza en el día mayor una copia de la licitud de poder otorgada ante el mismo en el propio día por Mariano Molto Vall, en favor de D. Manuel Lopez y de la familia de negocio de ella ciudad, para que pueda instar en el Ministerio de Fomento la patente de invención respectiva solicitada por una máquina de fabricar corchos, costos, cucabatos y demas efectos de dicho fabricano. A diez y siete de este mes de Agosto, ochenta y seis.

Filopiano

Número doce: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Nicolás Pared, notario y gobernador de la Parroquia de San Juan de los Rios de esta ciudad, que autoriza en el propio día



un certificado de la partida de bautismo de Maria Magdalena Boti y Gualber, hija legitima de Jose y de Josefa, que nacio en diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos, sesenta y tres, a las diez y once y una vez lueros mil ochocientos, ochenta y seis.

Integral

Numero diez: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pedro Maria Santoya, notario de esta ciudad, que legitima la firma de D. General Gauraler, Presbitero, Beneficiado y Archivero de la Parroquia de Santa Maria de esta ciudad, que autoriza en diez y seis de Noviembre ultimo, un certificado de la partida de bautismo de Niolo, Lib y Roig, hijo de Antonio y de Teresa, que nacio en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos, ochenta y seis. A las diez y once y una vez lueros mil ochocientos, ochenta y seis.

Integral

Numero once: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pedro Maria Santoya, notario de esta ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. General Gauraler, Presbitero, Beneficiado y Archivero de la Parroquia de Santa Maria de esta

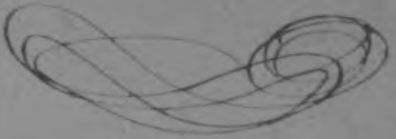
Ciudad, que autoriza en veinte y noviembre mil ochocientos, ochenta y cinco, certificada de la partida de casamiento de Nicolás Gil y Doña María de los Ríos y Pérez, que tuvo efecto en veinte y cinco de junio de mil ochocientos, ochenta y cuatro. Alzados veinte y cinco de junio de mil ochocientos, ochenta y cinco.

Fitzroy

Número quince: En este día se legaliza de obsequio, firma y rubrica de D. Francisco de Humboldt, Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. General Gaurate, Presbítero, Beneficiado y Archidiano de la Parroquia de Santa María de la ciudad, que autoriza en treinta de junio de mil ochocientos, ochenta y cinco, una certificada de la partida de casamiento de Esteban Rodríguez y María, con Mariana Gallera y Bernabe, que tuvo efecto en veinte y cinco de junio de mil ochocientos, ochenta y cinco. Alzados treinta de junio de mil ochocientos, ochenta y cinco.

Fitzroy

Número diez y seis: En este día se legaliza de obsequio, firma y rubrica de Miguel González, Notario de esta Ciudad, que autoriza en cinco del actual mes copia de licencia de poder de la otorgada ante el vizcaino en veinte de mayo último por D. Leonardo Caballero de Torres y González Alzaga, Director del Banco de España en esta Ciudad, en favor de D. Manuel de Salamanca, Procurador del Sargado de primera instancia de Vitoria en la Provincia de Vitoria, para sus negocios, etc. Alzados seis de febrero.



de mil ochocientos, ochenta y seis.

Febrer

Meinero diez y siete: En este dia he legalizado el signo, firma y
rubrica de D. Pedro Maria Santaja, Notario de esta Ciudad
que autoriza en la propia fecha una copia de escritura de
poder otorgada ante el mismo en dicho dia por D. Juan Ja
barboull y barboull acompañada con el sello de Leopoldo Soler
y la ley en favor de D. Juan Bautista barboull y Juan Ja para
que pueda o verifique de cualquier de curso en fuerza de lo una cosa pida
en Madrid, calle de b. Latina, numero sesenta y siete modern. Alondra
y siete setenta mil ochocientos, ochenta y seis.

Febrer

Meinero diez y ocho: En este dia he legalizado el signo, firma y rubri
ca de D. Joaquin Maublach, Notario de esta Ciudad, que legitima
en la propia fecha la firma y rubrica de D. Antonio Pascual y Ma
Bustillo, Procurador y Abogado de la Real Audiencia de la
de Mallorca de la misma que autoriza en la propia fecha una co
pia de la partida de nacimiento de, Juan Ja y Ja Blaney

y Soler, hijo de Juan y Francisca, que usó en veinte y cuatro de
Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho. Mes diez y seis
de febrero mil ochocientos treinta y seis.

Indique

Numero diez y nueve: En este día he legalizado el signo, firma y
rubrica de D. Pedro María Santaja, Notario de esta Ciudad, que le
legitimó en el propio día la firma y rubrica de D. Antonio Paruelo y Ma-
ría, Presbitero, Beneficiado y Archidiano de la Parroquia de San
Diego de la villa de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha
una certificación de la partida de defunción de D. Constantina Mon-
tesinos, natural de Santiago de Cuba, hija de D. Pedro y de María
Lezama, casada con Gerónimo Lopez y Pardo de Salinas que
falló en veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis.
Mes veinte y tres de febrero mil ochocientos treinta y seis.

Indique

Numero veinte: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pe-
dro María Santaja, Notario de esta Ciudad, que autoriza un testi-
ficio por exhibición de la copia de escritura de préstamo y obligación
de su pago librada en diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta
y cinco, por D. Mariano Demetrio Ortiz, notario de la Villa gran-
de de Madrid, de la obligada antes de un mes en diez y once de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco, por D. José Campa y Cornejo en favor de



Teodoro Canto y Agullo, por la cantidad de cuatro mil noventa
y cinco, pesetas, setenta y tres, y tres reales ochocientos ochenta y seis.

Teodoro Canto y Agullo

Numero veinte y uno: Con esta fecha a requerimiento de D. Nicolas
Gustan y Miralles, vecino de esta ciudad de Jerez de provincia
instancia que fuere de la misma y su pro. D. y en diez y nueve
foja, papel timbrado de las clases de cinco numeros del quinien-
to, cincuenta y siete mil quinientos, sesenta y uno al qui-
nientos cincuenta y siete mil quinientos, setenta, ambos inclu-
sivos, he librado un testimonio por exhibicion de varios li-
tulos de la carrera judicial expedidos en favor del mismo por
el Gobierno. Alas, veinte y seis, Teodoro mil ochocientos ochenta
y seis.

Teodoro Canto y Agullo

Numero veinte y dos: En este dia he legalizado el signo, firma
y rubrica de D. Francisco Noublanch, Notario de esta ciudad
que autoriza en el de ayer una copia de la escritura de ven-
ta otorgada antes del mismo en el dia anterior por Francisco Ochoa

y Ponce en favor de José Talar Conde de ciento abonos como
soldado que fue del ejército de Ultramar. Muy veinte y seis
mil ochocientos ochenta y seis.

Integant

Número veinte y tres: En este día se legalizó el signo, firma y rubrica
de D. José Castells, Notario de la Villa de Navarra, que autoriza
en veinte y cuatro del actual, una certificación de la que inserta el
título de la moneda para cobiar, a realzar y librar, de por sí el
primer título de la moneda y pedida a favor de Navarra, el
año en veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, por el
Primer general de Agricultura, Industria y Comercio. Muy veinte
y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Integant

Número veinte y cuatro: En este día se legalizó el signo, firma
y rubrica de D. Miguel Gosalber, Notario de estas Reales
que legitima la firma de D. Antonio Ponce y Ponce, Archivero,
fisco y archivero de la Parroquia Iglesia de Santo Esteban de las
Cruces, que autoriza en primero del actual un certificado de la
fida de bautismo de Enrique Anicetiano y Mallol, hijo legítimo de
Enrique y Matrona, que nació en veinte y tres de Febrero mil ochocientos
ochenta y seis. Muy cuatro de Mayo mil ochocientos ochenta y seis.

Integant



Numero veinte y cinco: Con esta fecha se puso en testamento legitimando la firma y rubrica de D. Niolo, Paez, Archiduc y otros señores de la Parroquia de San Marcos y S. Francisco de la Ciudad que, autoriza en nombre de actual, un certificado de la partida de bautismo de Dolores, Guay y Juana, hija legitima de el mismo y Dolores, que nació en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. Muy ver. Moreo con ochocientos veinte y tres.

Subrogado

Numero veinte y seis: Con esta fecha se legalizó el signo, firma y rubrica de D. Juan Castell y Rio, abogado de la Villa de Barro, que legitima la firma y rubrica de el Truente y Niolo, Alfonso cura de la misma, que autoriza en veinte y tres de Febrero ultimo un certificado de la partida de bautismo de Josefa Tava y Ruiz, hija legitima de Juan y Estancia que nació en diez de Agosto mil ochocientos veinte y cinco. Muy ver. Moreo con ochocientos veinte y tres.

Subrogado

Numero veinte y siete: Con esta fecha se legalizó el signo, firma y rubrica de

D. Jose barcelo, Notario de la Villa de Orense, que autoriza en veinte y
Febrero ultimo una copia de esta de un matrimonio paterna otorgada por
el Sr. D. Juan y Jose, en favor de Josefa Tero y Ruiz, para que pueda constar
su matrimonio con Don Guillen y Allotier, vecinos de San. Alcaz de Orense
otorgado ochenta y seis.

Fubregat

Veinte y ocho: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y
firma de D. Esteban Pantoja y Alava, Presbitero beneficiado y Archivero
de la Parroquia de Santa Maria de esta Ciudad, que autoriza en un
certificado de la parte de los conserjes de la Casa de Orense
Sancho Jimeno de la Guardia Civil del destacamento de esta Ciudad con Don
Pablo Pastor, hijo de Rafael y Maria, con fecha en veinte de Mayo de mil ochenta
y siete, veintea y tres, Alcaz, vecino de Orense, otorgado, ochenta y seis.

Fubregat

Veinte y uno: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando
de la firma y rubrica de D. Esteban Pantoja y Alava, Presbitero
beneficiado y Archivero de la Parroquia de Santa Maria de esta Ciudad,
de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha, un certificado de la
parte de la Guardia Civil de Orense de Don Juan Barbanell y Alava
hijo legitimo de Esteban y Maria de la Guardia, que autoriza en esta, otorgado en
otorgado, cincuenta y siete, Alcaz, vecino de Orense, otorgado, ochenta y seis.

Fubregat



Número veinte: En este día he legalizado el signo, firma y
 escritura de D. Francisco Momblauch, notario de esta ciudad, que
 autentica en la propia fecha una copia de escritura de, para de
 la otorgada ante el mismo en dicho día por D. Bruno Estudio y Juan
 favor de D. Feliciano Ribal y López, vecinos de Madrid, para recobrar un
 proveyendo de el Banco de España que corresponden recobrar a causa
 de su padre, otorgado los correspondientes, lincios y castos de pago a causa
 desta, Mes veinte y cuatro Marzo mil ochocientos ochenta y tres.

Integrale

Número veinte y uno: En este día he legalizado el signo, firma y escritura
 de D. Francisco Momblauch, notario de esta ciudad, que autentica en
 el día ayer una copia de escritura de para de la otorgada ante el mismo
 en el propio día por Miguel Cuatrecasas y General, en favor de D. Francisco
 Ferrero y D. Juan Garcia Campos y otros Promovidos, para transir en
 y otros particiones, Mes veinte y siete Marzo mil ochocientos ochenta y tres.

Integrale

Número veinte y dos: En este día he legalizado el signo, firma y escritura de
 D. Francisco Momblauch, notario de esta ciudad, que legaliza en el día ayer

Las firmas y rubricas de D. Casimiro Tiedo y Molto y D. José Bernabé
Tiedo y Secretario del Juzgado municipal de la ciudad, que autorizan
la propia fecha una certificación de la que en esta que D. Juan Lambert y
vive en el día de la fecha en esta ciudad, teniendo su domicilio en la calle de Santa
Ana número quince, conservando su estado de soltero. Muy en verdad
en el ochenta y cinco.

Integret

Número treinta y tres: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando lo
firmado y rubricado de D. Casimiro Tiedo y Molto y D. José Bernabé Tiedo y
Secretario municipal en pertenencia de esta ciudad que autorizan en primer lugar
actual un certificado en referencia de, autorizando sucesivamente a dicho oficio
por la que a former que D. Juan de Tiedo y Gerber, residente en esta ciudad,
en esta población, vive en el día de la fecha y habita en la calle de
Sancho número, o cuatro, conservando su estado de vida soltero, por
que resulte nada en contrario. Muy en verdad en el ochenta y cinco.

Integret

Número treinta y cuatro: En esta día he legalizado el signo, firma y rubrica
de D. Narciso Moll Blanch, notario de esta ciudad, que legitima la firma y rubrica
de D. Juan de Tiedo y Gerber, residente en esta ciudad, que autoriza en la propia fecha un certificado de la
ciudad de San Juan de los Rios, secretario de la ciudad de San Juan de los Rios y
Rubert, hijo legítimo de D. Esteban y de D.ª María, que vive



en presencia de todos de un ochocientos, treinta y cuatro. Alas tres de la tarde
un to ochocientos, treinta y seis.

Integrité

Noviembre treinta y cinco: En este día he legalizado de aguas, fincas y rentas de
Pedro Maria Santoya, Abogado de esta Ciudad, que autoriza en el día ayer una
copia de escritura de poder de la otorgada ante el mismo en la propia fecha por
D. Juan Bautista y Bautista como madre de D. Juan Juan, D. Rosario, D. Ma-
te, D. Josef, D. Juan y D. Maria de la Concepcion Maria Bautista y que
D. Juan Bautista y Juan, en favor de D. Joseph Mouton y Abad para intervenir
en toda clase de sucesiones, en virtud de un convenio de Joseph Mouton y Abad
Alas cuatro de la tarde un ochocientos, treinta y seis.

Integrité

Noviembre treinta y seis: En este día he legalizado de aguas, fincas y rentas de D. Fran-
cisco Mouton y Abad, Abogado de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha una copia
de escritura de poder de la otorgada ante el mismo en el propio día por D. Esteban
Julia Mouton como gerente de la Sociedad Julia y Compañia en favor de D. Joaquin
Garcia y Mouton, vecinos de Barcelona y otros, para intervenir en que-
ras, juicios y pleitos. Alas cinco de la tarde un ochocientos, treinta y seis.

ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Veinte y siete: En esta día he legitimado de signo feudo y subrogat a D. Francisco
Montblanch, Abogado de esta Ciudad que autoriza en la propia fecha una copia de escritura
de poder de otorgada ante el mismo en dicho día por D. Alguacil Botella Miralles, en favor
de D. Alonso Botella y Miralles, y otros para cobrar y otros particulares. Mayoría Abogado
del ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Veinte y ocho: En esta día he legitimado el signo feudo y subrogat de D. Francisco
Montblanch, Abogado de esta Ciudad que autoriza a dicho de agua una copia de escritura
de poder de otorgada ante el mismo en la propia fecha por D. Alguacil Hernandez y Lebron
como apoderado de D. Francisco Vallier, en favor de D. Antonio de la Plaza y D. Juan C. tambien
como apoderado de D. Juan Lopez y Pardo de cierta finca en termino de Alroy de la frontera
Alroy Abogado del ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Veinte y nueve: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la finca y subrogat de
Antonio de la Plaza y Pardo, Archivero, Procurador y Archivero de Santa Maria de esta
Ciudad que autoriza en dicho de febrero último un certificado de la finca de un testimonio de
Caranto el Abascortal, Arquero primero de la Guardia civil, Abogado de la causa que el Abascortal
del cas. Maria de la y Pardo, hija de Rafael y de las Abascortal, convalidado en
1817 de Abogado del ochocientos ochenta y tres. Mayoría, quince de



Abil de mil ochocientos ochenta y seis.

Testigo

Yo mismo cuarenta: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Esteban Pascual y Olaver, Escribano Real y Notario de la Real Audiencia de la Villa de Santa Elena de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Vicente Nigro, hijo legítimo de Vicente y Francisca, que nació en un libro mil ochocientos, veinte y dos, Abil de mil ochocientos, ochenta y seis.

Testigo

Yo mismo cuarenta y uno: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Esteban Pascual y Olaver, y Vicente Oliva y Tapia, Escribanos y Notarios respectivamente de la Real Audiencia de Santa Elena de esta Ciudad, que autoriza en el primer certificado de la partida de bautismo de Esteban La Diosa, hijo legítimo de Esteban y Juana, que nació en veinte y cuatro de junio mil ochocientos, veinte y cuatro, y el segundo la de Esteban del mismo apellido, libro, auto, en diez y siete de Mayo último, Abil veinte y cuatro Abil mil ochocientos, ochenta y seis.

Testigo

Numero cuarenta y dos: En esta fecha he legalizado el signo, firma y rubrica de D.
cisco allambanch, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de D.
cisco Perez Archibero, hordjutor de la Parroquia de San Juan de los Rios de la ciudad
que en la misma fecha se ha en certificado de la partida de bautismo de Francisco
alvarez Torreal y Sepino, hijo legitimo de Francisco y Adela, que nacio en esta
ciudad el ochavo de setenta y uno. Mayo veinte y cuatro. Año mil ochocientos
ochenta y seis.

Trabegat

Numero cuarenta y tres: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y
rubrica de D. Esteban Perez Archibero y hordjutor de la Parroquia de San Juan de los Rios
de esta Ciudad, que autorizo en esta propia fecha un certificado de la partida de bau-
tismo de Covadonga Baulo y Ribera, hijo legitimo de Jacinto y de Josefa, que nacio en esta
ciudad el cinco de mayo de ochocientos y dos. Mayo veinte y cinco. Año mil ochocientos
ochenta y seis.

Trabegat

Numero cuarenta y cuatro: En esta fecha he legalizado el signo, firma y rubrica de D.
Francisco Maria de la Torre, Notario de esta Ciudad, que autorizo en quince de mayo
de ochocientos y seis un testimonio por exhibicion de los siguientes documentos: un testimonio de la adju-
dicacion hecha a D. Esteban Vicario y Torralba y en representacion del, a sus
hijos y herederos legitimos D. Esteban y D. Manuel Vicario y Albad, en la escritura de
dacion de los bienes de la Sociedad subyugada a Esteban Vicario y Torralba, en quince de mayo
de mil ochocientos y seis, y en esta fecha D. Francisco Maria de la Torre, Notario de esta Ciudad: Una copia
de la escritura de Dacion de los bienes de la herencia de D. Manuel Vicario y Albad otorgada en



A las personas de este pueblo, a saber que para esta ciudad, a saber y entre otras
 con el testimonio de esta y otras, y los títulos privados de los señores, de galera, y
 una libella para librar, se mandó por D. Arturo Pizarro, secretario de
 el Rey, también en esta y una de las, con el testimonio, de esta y una
 de las, de esta y una de las, con el testimonio, de esta y una

Testigo

Numero cuarenta y cinco: En esta fecha, a requerimiento de D. Pedro de
 Tercero y Tercero, fabricante de papel, vecino de Navarra, y en virtud de
 sus libras de la casa, de cinco mil quinientos, sesenta y cinco mil quinientos,
 sesenta y dos, y quinientos, sesenta y cinco mil quinientos, sesenta y tres, he librado
 un testimonio integro de la copia de las libras de esta casa de
 librería de D. Pedro de Tercero, librado por un su criado, a saber y otros, de esta y otros
 tambien, ante un su criado y otros de esta y otros, por D. Pedro de Tercero y otros de esta
 y otros de esta y otros. A las diez y ocho de Mayo con el testimonio, de esta y otros.

Testigo

Numero cuarenta y seis: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma
 de D. Arturo Pizarro y D. Juan de Blasco, secretario de el Rey, y secretario de la casa
 de D. Alonso de la casa de esta ciudad que autorizo en virtud de la licencia de esta

segundo de la perdida de matrimonio de Cayetano Arce y Caritez hijo de
Cayetano y Leofemia con Rosalia Casanova y Caritez, hija de Luis y Leofemia
nacido en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Mayor
y menor de Mayo mil ochocientos ochenta y seis.

Integrale

Minimo de veinte y siete: con este fin he requerido de Jorge Jordá y otros, pa
peler, vecinos de Murcia y en mierto faja, por los timbres de las cosas de cinco y seis
de quinientos, cincuenta y siete: mil quinientos, ochenta y seis y quinientos, cincuenta y
siete, mil quinientos, ochenta y seis, he librado un testimonio integro de la compra de
una casa de morada situada en el barrio de San Pedro librado por mi en treinta y siete de
Junio de ochenta y siete tambien ante mi en veinte y cuatro de Julio de ochenta y siete por D. Juan de
y ha en posesion de D. Juan de Mayo diez y nueve de Mayo mil ochocientos ochenta y

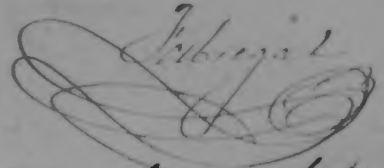
Integrale

Minimo de veinte y ocho: con este fin he requerido de Juan de Dios y otros de D. Juan de
albo. otorgado de una ciudad que autoriza en veinte de Mayo ultimo una copia
de la escritura de venta de la casa de la calle de San Pedro en veinte y siete de Mayo ante
nos, por D. Juan de Dios y otros, y otorgado en favor de D. Juan de Dios y otros. Alcanza
la suma por precio de una casa de habitacion y otros bienes de bienes sitos
en los solares y terminos de la Villa de Murcia y Manilla, por precio
de diez mil reales. Mayor diez y nueve de Mayo mil ochocientos ochenta y
seis.

Integrale



Numero cuarenta y nueve: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Manuel Lantajo, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. Benito Lantajo, Notario de esta Ciudad; Encargado de la Mesa de la misma que autoriza en diez y siete de Mayo mil ochocientos setenta y siete, con certificado de la parte de D. Benito Lantajo de Alberto Lantajo y de su hijo legitimo de su nombre y fidedad, que reside en esta y sea, Pedro mil ochocientos cuarenta y nueve. Hoy veinte Mayo mil ochocientos setenta y siete.

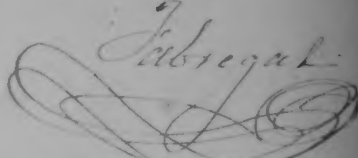


Numero cincuenta: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Benito Lantajo, Notario de esta Ciudad, que autoriza en diez y nueve de Mayo mil ochocientos setenta y siete, con certificado de la parte de D. Benito Lantajo de Alberto Lantajo y de su hijo legitimo de su nombre y fidedad, que reside en esta y sea, Pedro mil ochocientos cuarenta y nueve. Hoy veinte Mayo mil ochocientos setenta y siete.



Numero cincuenta y uno: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Manuel Lantajo, Notario de esta Ciudad que autoriza en la fecha

fecha una copia de las libranas de poder de la otorgada ante el mismo e de
dize por D. Juan Hernandez y Botella, como queda de la libranca de Juan Hernandez
Hernandez, a favor de D. Domingo Gonzalez Parales para sus sucesores en comuna
de su madre, Juan y Juana, el diez y seis de Mayo mil ochocientos ochenta y tres.

Subscrito


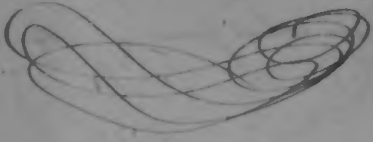
Número cincuenta y dos. En esta fecha se puso un testimonio legitimo de
firma y rubrica del Sr. Salvador Alatorre, Alcalde de la Parroquia de San
de la Villa de Atoyac, que autoriza en veinte y seis de actual un certificado
de la partida de bautismo de Jose Ignacio Calatayud y Lopez, hijo legitimo de
Ignacio y Rosa, que nacio en diez y siete de Julio mil ochocientos ochenta y tres,
veinte y uno, el diez y siete de actual, ochenta y tres.

Subscrito


Número cincuenta y tres. En esta fecha se puso un testimonio legitimo de
la firma y rubrica del Sr. Salvador Alatorre, Alcalde de la Parroquia de San
de la Villa de Atoyac, que autoriza en veinte y seis de actual un certificado
de la partida de bautismo de Jose Ignacio Calatayud y Lopez, hijo legitimo de
de Rosa, que nacio en diez y siete de Julio mil ochocientos ochenta y tres,
veinte y uno, el diez y siete de actual, ochenta y tres.

Subscrito


Número cincuenta y cuatro. En esta dia se legitimo el signo, firma y rubrica de
Alatorre, Alcalde de la Parroquia de Atoyac, que autoriza en el diez y siete de actual, ochenta y tres.



fias de la escritura de fecho de la obligada ante el escrivano por D. Ramon
 de Pineda y Secades y un oficio de Leonor Caballero de Nueva España
 Alzate y el conde de este padre y legitimo representante de D. Juan,
 D. Maria, D. Francisca, D. Matilde, D. Leonor, D. Francisco, D. Joaquin,
 D. Juan y D. Pedro Caballero Pineda. en fecho de D. Alfonso Alvarez
 de Sotillo y Sotillo Alzate para intercomunicar todo, insertar y de
 sion de un difunta madre, D. Nueva España, Alzate y otros
 en el documento, actenta y sus.

Alzate

Veinteno cincuenta y cinco. En esta fecha he fecho un testimonio legitimo en
 ma y fecho de D. Nicolo, Pineda, Alzate y los hijos de la difunta
 Juana de S. Maria de la ciudad, que actenta y sus de actenta y sus
 caso de la portada de la escritura de Alzate y otros. Personal y
 best fecho de Alzate y los hijos de la difunta Juana de S. Maria de la
 ciudad, ma y sus. Alzate y otros fecho de actenta y sus.

Alzate

Veinteno cincuenta y seis. En esta fecha he fecho un testimonio legitimo
 de D. Francisco Alzate y otros de esta ciudad, que actenta y sus de actenta y sus.

una copia de escritura de poder de la otorgada ante el mismo en la propia fecha
por D. Miguel Vitorio y Corralberg en forma de los artículos vecinos de Cadix y de D.
Rafael Escarz, Notario de la misma ciudad para estos fines y pleitos
con ocho liras mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Número cincuenta y siete: En este día he legalizado el signo, firma y subscrición
de D. Manuel Maublanck, Notario de esta ciudad, que autentica una copia de escritura
de poder de la otorgada ante el mismo en el día de ayer por D. Rafael Escarz,
Notario de esta ciudad, como general de la misma de D. Juan Boncompagni
en forma de los artículos vecinos de Cadix y de D. Rafael Escarz, Notario de la misma ciudad para estos fines y pleitos
con ocho liras mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Número cincuenta y ocho: En este día he legalizado el signo, firma y subscrición
de D. Manuel Maublanck, Notario de esta ciudad, que autentica la firma y subscrición
de D. Antonio Casan y Plaza, Presbítero, Decano y Archivero
de la parroquia de S. María de esta ciudad, que autentica un
copia de escritura con certificado de la portada de bautismo de D. Manuel Maublanck,
co. Agustín Aliso y de la portada de S. María, que nació en este día y ocho de Mayo
con ocho liras mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Número cincuenta y nueve: En este día he legalizado el signo, firma y subscrición
de D. Pedro Aliso y de la portada de S. María de esta ciudad, que autentica una



de que una copia de esta de Consejo para en su matricu-
 lacion de la obsequada ante el mismo en la propia fecha por D. An-
 tonio de Navas y Navas Coronel Capitan de la Tercera Militar de
 esta Ciudad, en favor de su hijo D. Martin de Navas de Navas
 para en su matriculacion de Navas y Navas con D. Josef Serrano
 y Perez, hijo de D. Antonio Melio y D. Esteban Melio, de
 uno mil ochocientos ochenta y seis.

Libro de

Quintero recien. En esta dia he legalizado el libro, firma y sel-
 lo de D. Jose Castillo, notario de la Villa de Navas, que en la
 villa en veinte de Mayo del mismo un testimonio integro de
 copia de escritura de venta librada por el mismo en veinte de Mayo
 de lo concurto año, de la obsequada ante el mismo en tanto en el dia
 anterior por D. Hermenegildo Sanjuan y Dominguez en favor de
 Jose de Navas, de la misma para libito de pago de su
 costoso y suena, titulada de, libello, el que dice thus un
 ochocientos ochenta y seis.

Libro de

Numero sesenta y uno. Con esta dia he legalizado el signo, firma y rubrica
de D. Francisco Manuel de Sotano de esta ciudad, que legitima la
firma y rubrica de D. Antonio Pascual y Plaza, Procurador de
oficio de la Real Audiencia de Sevilla de la ciudad, que autoriza en
la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Gregorio Martin
Catalaury, hijo de Esteban y de Ana, que nació en esta
ciudad de un año ochenta y siete, a diez y cinco dias de
enero, ochenta y siete.

Integat

Numero sesenta y dos. Con esta dia he legalizado el signo, firma y rubrica
de D. Pedro Maria Santaya, Abogado de esta ciudad, que legitima la
firma y rubrica de D. Francisco Navarro, letrado de la Real Audiencia de Sevilla de
esta ciudad que autoriza en diez y cinco dias de febrero, a
diez y cinco dias de febrero de D. Leopoldo de Novallas y D. Maria Isabel Vela y Libert
a diez y cinco dias de febrero de un año ochenta y siete.

Integat

Numero sesenta y tres. Con esta fecha he puesto un testimonio legitimo
de la firma y rubrica de D. Antonio Pascual y Plaza, Procurador
de oficio de la Real Audiencia de Sevilla de esta ciudad que
autoriza en el propio dia un certificado de la partida de bautismo de Rosalia y
Libert, hija legitima de Pablo y de Teresa, que
nació en primer dia de febrero de un año ochenta y siete.



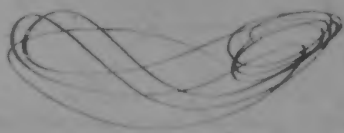
seiscientos y diez. Hoy diez y siete de Junio del ochocientos ochenta
y diez.

Subrogat

Número seiscientos y cuatro. En este día he legalizado de sigue firma y
rubrica de D. Pedro Maria Sautoujal, Notario de esta Ciudad, que
legitima la firma y rubrica de D. José Mena (y D. Lea Julia
de la, hermanas y sus sucesores sucesivamente en esta Ciudad que
autonomas y viven en un edificio por el que constan que el teniente teniente, y el
de cantos unanimis con el teniente Pita y Paja, en este momento, se trata
y en, sin que de dicho registro civil, a paraca que aquella interesada ha
por haber este matrimonio. Hoy veinte y una de Junio del ochocientos
ochenta y diez.

Subrogat

Número seiscientos y cinco. En este día he legalizado de sigue firma
y rubrica de D. José Castillo, Notario de la Villa de Navarra, que legi-
tima la firma de D. Vicente Nicolás, ofiicial cura de la Parroquia
de la Virgen, que autoriza en la propia fecha un certificado de la
partida de bautismo de Estanislao María Santos y Josep hijo de



Numero veinte y ocho: En esta fecha he legalizado de nuevo, firmas y rubrica de D. Pedro Maria Lantigua, el Poder de notario publico, que autoriza a D. Juan una copia de escritura de poder de D. Juan de esta, a: misma en la misma fecha, por D. Celestino Pura y Lechiz, en concepto de: mismo liquidado de la d. misma de D. Pella Pura y Fernando, en favor de D. Francisco de los Angeles y familia, en caso de ser vital para intervenir en quince, cinco y siete, allhy cinco mil ochocientos veinte y seis.

Subrogat

Numero veinte y nueve: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo de la firma y rubrica de D. Torralba Lantigua, Notario Publico, en virtud de y rubrica de la D. Lantigua y familia de D. Juan de los Angeles, que autoriza a D. Juan una copia de la partida de bautismo de D. Juan de los Angeles, en favor de D. Francisco de los Angeles y familia, en caso de ser vital para intervenir en quince, cinco y siete, allhy cinco mil ochocientos veinte y seis.

Subrogat

Número veinte. En esta día se legitima el signo fisco y gobierno de
Francisco Alvarado, Alcalde de esta ciudad, que autoriza en favor del actual
copista de la escritura de venta de la hacienda de la Cruz por Antonio Pantoja
y Clemente en favor de D. Pedro Nolasco de la Cruz, que la compró por el
precio de sesenta y siete mil ochocientos y noventa y cinco reales, y
por el valor de los batallones de artillería de a caballo, número cuatro, y
por el valor de sesenta y siete mil ochocientos y noventa y cinco reales.

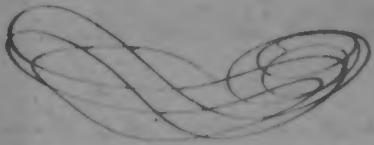
Subscrito

Número veinte y uno. En esta día se legitima el signo fisco y gobierno de
Francisco Alvarado, Alcalde de esta ciudad, que legitima la firma de
D. Antonio de los Rios, Presbítero de este Obispado y Archivero de la Parroquia de Santa Ana
de la ciudad, que autoriza en diez y siete mil ochocientos y noventa y cinco
reales de batallas de a caballo de Berenguer y Paja, hijo de Juan de Paja,
que nació en esta ciudad el día veintidós de octubre de mil ochocientos y noventa y cinco.

Subscrito

Número veinte y dos. En esta fecha se legitima el signo fisco y gobierno de
Francisco Alvarado, Alcalde de esta ciudad, que autoriza en favor del actual
copista de la escritura de venta de la hacienda de San Juan de los Rios,
de esta villa de San Juan de los Rios, hijo de Miguel y Dolores, que nació en esta
ciudad el día veintidós de octubre de mil ochocientos y noventa y cinco.

Subscrito



Numero setenta y tres: En esta fecha he librado de cinco firmas y autografos de D. Francisco Mombench, e Notario de esta Ciudad, que autoriza en la una una fecha de acto de compra favorable, otorgado por el Excmo. Sr. D. Juan y Soler, a un hijo de la Srta. Placer y Guzman para que pueda con haber un finisimo con D. Pedro Cabezas y Rodriguez residente en el Pinar, a diez y siete y cuatro Julio mil ochocientos ochenta y seis.

Introgat

Numero setenta y cuatro: Con esta fecha, a requerimiento de D. Leonardo Placer y de Soler y en cinco fojas por folios, timbradas de la Real Caxa de la Ciudad de Valencia, mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y cinco, mil ochocientos ochenta y seis, he librado un testimonio de la copia de la escritura de compra de dicho finisimo, otorgado por el Excmo. Sr. D. Juan y Soler y de la Srta. Placer y de Soler, con fecha de diez y siete y cuatro Julio último y librado tambien y firmado en su lugar y momento en el Not. con finisimo de la Real Caxa de la Ciudad de Valencia, mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y cinco, mil ochocientos ochenta y seis.

Introgat

Número setenta y cinco: Con esta fecha, a veintinueve de D. Juan...
y en una hoja, por el libro de las cosas de...
en el tomo de... y... y... y...
de... con... de...
de...
de...
de...
de...
de...

Subscrita

Número setenta y seis: Con esta fecha he legalizado el signo...
de... de... que legitima la firma y...
de...
de...
de...
de...
de...
de...

Subscrita

Número setenta y siete: Con esta fecha he legalizado el signo...
de... de... que legitima la firma y...
de...
de...
de...
de...
de...
de...
de...
de...
de...



delada de chusidad, para distinguir en la referida Real Cedula las cubier
 tas de un lado, de papel de su fabricacion. Hoy como de gata en el ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Numero setenta y ocho. En esta fecha lo firmo: en testimonio legitimo de la
 fuerza y virtud de D. Manuel Gonzalez, Procurador, Beneficiado y Abol
 vero de la Real Audiencia de esta Ciudad, que autoriza en la
 propia forma un certificado de la partida de defuncion de D. Juan
 Pablo y Vasquez, Merito de Justicia, hijo de Pedro y Juana, con
 con el nombre de Juan, que falleo en esta Ciudad de Madrid el
 ochocientos ochenta y seis. Hoy como de gata en el ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Numero setenta y nueve. En esta fecha lo firmo de el mismo tenor y virtud
 de D. Pedro de la Cruz, Abol vero de esta Ciudad que legitimo la fuerza
 y virtud de D. Nicolas Pizarro, Abol vero y Coadjutor de la Real Audiencia de
 el caso de la misma, que autoriza en un certificado de la partida de defuncion
 de Juan y Valle, hijo de Juan y de la, que falleo en esta Ciudad de Madrid el
 ochocientos ochenta y seis. Hoy como de gata en el ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

Numero ochenta. En este dia he legalizado el signo, firma y escritura de D. Pedro
Santaja, y Notario de esta Ciudad, que legitima la firma de D. Juan Pucheta
de los, licenciado en Medicina y Cirujia, con residencia en el dicho lugar,
tenida en el dia que me certifico por el que acredita que D. Juan Pucheta
es del comercio de la misma, es halla en persona y accedita para a. Notario
para hacer la, bano, formal, para completar su curacion. A los ochenta
y un mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Numero ochenta y uno. En este dia he legalizado el signo, firma y escritura de
D. Maria Santaja, y Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y escritura
de D. Maria Pucheta, hija de Juan Pucheta de la Parroquia de Santa Maria de la misma
Ciudad, un mil ochocientos, ochenta y seis, por lo que acredita que Juan
Pucheta, hijo de Juan y Mariana, hasta el año mil ochocientos, ochenta
y seis, es una soltera, y sin impedimento para el matrimonio. A los
ochenta y un mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Numero ochenta y dos. En este dia he legalizado el signo, firma y escritura
de Pedro y Maria Santaja, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma de
D. Pedro y D. Maria Pucheta, hijos de Juan Pucheta de la Parroquia de Santa Maria de la misma
Ciudad, que acreditan y visan en diez y ocho del actual, me certifico de la
de causa favorable, otorgada por Juan Pucheta, y Maria Pucheta, hijos de Juan
Pucheta de la Parroquia de Santa Maria de la misma Ciudad, y tanto para que pueda hacer un matrimonio.



Manuel Martines, Mij diez y nueve de Agosto mil ochocientos ochenta y seis

Escrito

Numero ochenta y tres: En este dia he legalizado de signo, firma y rubrica de D. Pedro Maria Santoja, secretario de esta ciudad, que legitima la finca que heca sea de Pedro de la Cruz y de la Parra de la Villa de Buitrago que autorea en este dia de Agosto mil ochocientos ochenta y seis en este pueblo de la jurisdiccion de Buitrago, donde se hizo el presente y de la villa de Masiana que va en este dia de Agosto mil ochocientos ochenta y seis con diez y nueve de Agosto mil ochocientos ochenta y seis.

Escrito

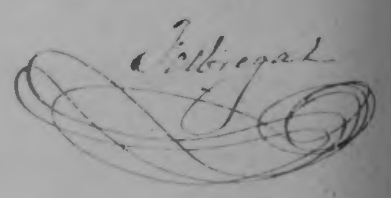
Numero ochenta y cuatro: En este dia he legalizado de signo, firma y rubrica de D. Pedro Maria Santoja, secretario de esta ciudad, que legitima la finca que heca sea de Pedro de la Cruz y de la Parra de la Villa de Buitrago que autorea en este dia de Agosto mil ochocientos ochenta y seis en este pueblo de la jurisdiccion de Buitrago, donde se hizo el presente y de la villa de Masiana que va en este dia de Agosto mil ochocientos ochenta y seis con diez y nueve de Agosto mil ochocientos ochenta y seis.

Escrito

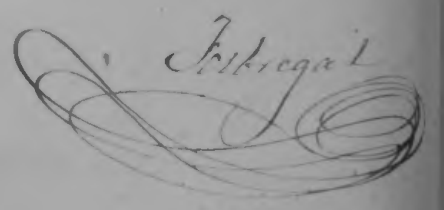
Número ochenta y cinco: En este día he legalizado el signo, firma y sello de D. Juan
na Sotelo Notario de esta Ciudad que autoriza en la propia forma una copia de los
poderes de la Obispa de este el mismo por D. Juan de los Rios y Torres, concurrido por D.
Juan, en favor de D. Juan Sotelo para intervenir en la sucesion de la casa de D. Juan
Torres y otros, transijion y otros particulares, el diez y siete de Agosto mil ochocientos ochenta y
cinco.

Testigo


Número ochenta y seis: En este día he legalizado el signo, firma y sello de D. Juan
na Sotelo Notario de esta Ciudad que autoriza en la propia forma una copia de los
poderes de la Obispa de este el mismo por D. Juan de los Rios y Torres, concurrido por D.
Juan, en favor de D. Juan Sotelo para intervenir en la sucesion de la casa de D. Juan
Torres y otros, transijion y otros particulares, el diez y siete de Agosto mil ochocientos ochenta y
cinco.

Testigo


Número ochenta y siete: En este día he legalizado el signo, firma y sello de
D. Juan Sotelo Notario de esta Ciudad que autoriza en la propia forma una copia de los
poderes de la Obispa de este el mismo por D. Juan de los Rios y Torres, concurrido por D.
Juan, en favor de D. Juan Sotelo para intervenir en la sucesion de la casa de D. Juan
Torres y otros, transijion y otros particulares, el diez y siete de Agosto mil ochocientos ochenta y
cinco.

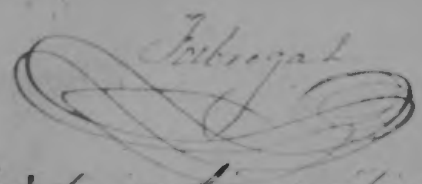
Testigo




Número ochenta y ocho: En este día he legalizado el signo, firma y escritura
 de D. Manuel María de la Cruz, Notario de esta Ciudad, que autoriza en la pre-
 sentada una copia de escritura de poder de la obediencia ante el mismo
 en este día por D. Juan Potella y Gual, como le da en su nombre
 D. Rafael Potella Gual en favor de D. Manuel María de la Cruz, para
 que D. Manuel María de la Cruz, Notario de esta Ciudad, que autoriza
 a donando al D. Rafael Gual procedente de poder de firma que le he dado, firmada
 Manifiesto y la suscrita y firmada y pliego. Alas veinte y seis de agosto
 mil ochocientos ochenta y siete.



Número ochenta y nueve: En este día he legalizado el signo, firma y escri-
 tura de D. Manuel María de la Cruz, Notario de esta Ciudad, que autoriza en esta
 fecha de la actual una escritura de esta de compra y venta de la obediencia
 para ante el mismo en la propia fecha, por D. Rafael Gual y la firma de su
 hijo D. Rafael Gual y Gual, para que pueda cobrar una suma de dinero de la
 venta, como de Novatona. Alas veinte y seis de agosto mil ochocientos ochenta y siete.



Número noventa: En este día he legalizado el signo, firma y escritura

de D. Francisco Mombanch, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma
de D. Antonio Paredes y de Juan, Precibido, Beneficiario y Testigo de Santa Maria de la
que autoriza en la propia fecha un testamento de la parte de Benito de San
de José Palacios y Torres, hijo de Juan y Isabel, que nació en esta Ciudad de
mil ochocientos, veinte y cinco. Alas veintidós de mil ochocientos, ochenta y seis.

Integrat

Numero noventa y uno: En este día he legalizado el rigo, firma y rubrica de D. Fran-
cisco Mombanch, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma de D. Antonio
y de Juan, Precibido, Beneficiario y Testigo de Santa Maria de la
que autoriza en este día actual, un testamento de la parte de Benito de San
de San Juan, hijo de Antonio y Maria Bonafide que nació en esta Ciudad de
mil ochocientos, veinte y cinco. Alas veintidós de mil ochocientos, ochenta y seis.

Integrat

Numero noventa y dos: En este día he legalizado el rigo, firma y rubrica de Fran-
cisco Mombanch, Notario de esta Ciudad, que autoriza un testamento por escritura
de un testamento del testamento de la fundacion de un Beneficio de Santa Maria de la
igual, según de la Villa de San Juan, con la invocacion del Santo Beneficio
de mil ochocientos, veinte y cinco. Alas veintidós de mil ochocientos, ochenta y seis.

Integrat

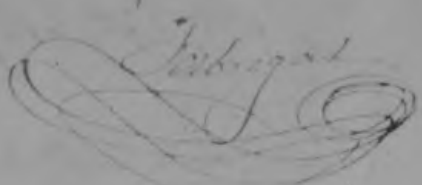
Numero noventa y tres: En este día he legalizado el rigo, firma y rubrica de Fran-
cisco Mombanch, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de



en el Molino y Telar, Hechos Constitucionales de esta Ciudad que autoriza
 en un acuse de los actuales en certificacion por el que queda que se
 en el Molino y Telar se halla en un tomo como en el tomo de los
 de la electorale, formada, para el uso actual de la ciudad y para
 en un tomo de los de la electorale, Hechos de esta Ciudad que autoriza



Numero noventa y cuatro. En este dia he firmado el que, finca y finca de
 D. Miguel de la Cruz, de la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de
 D. Juan de la Cruz, de la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de
 la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de la Ciudad de esta Ciudad
 de la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de la Ciudad de esta Ciudad
 y en el tomo de los de la electorale, Hechos de esta Ciudad que autoriza



Numero noventa y cinco. En esta fecha he firmado un testimonio legitimo de
 la finca y finca de D. Miguel de la Cruz, de la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de
 de la Ciudad de esta Ciudad, que finca y finca de la Ciudad de esta Ciudad
 y en el tomo de los de la electorale, Hechos de esta Ciudad que autoriza

de bautismo de Niño Salvador de la Villa de Alcala, hijo
de María Beatriz, que nació en diez y seis de Mayo año ochocientos, cuenta
ochenta y siete de Septiembre año ochocientos, ochenta y seis.

Subscrita

Minuto novena y seis: ha sido legalizado el signo, firma y sello
de D. José Castelló y Pico, Notario de la Villa de Alcala, que legitima
la firma y sello de D. Salvador Castelló, hijo de la Parroquia
de la Villa de Alcala, que autoriza en la forma dicha en certificación
partida de bautismo de Niño Salvador de la Villa de Alcala, hijo de Niño
Salvador, que nació en diez de Junio de año ochocientos, cuenta
ochenta y siete de Septiembre año ochocientos, ochenta y seis.

Subscrita

Minuto novena y siete: ha sido legalizado el signo, firma y sello
de D. Manuel de Alcala, Notario de esta Ciudad, que autoriza en el día de
que copia de la misma de poder de la otra parte ante el mismo por
D. Diego de Alcala y Borja en favor de D. Salvador de Alcala, para fin
de la misma, a diez y seis de Septiembre año ochocientos, cuenta
ochenta y seis.

Subscrita

Minuto novena y ocho: ha sido legalizado el signo, firma y sello
de D. Manuel de Alcala, Notario de esta Ciudad, que autoriza en el día de
que copia de la misma de poder de la otra parte ante el mismo por
D. Diego de Alcala y Borja en favor de D. Salvador de Alcala, para fin
de la misma, a diez y seis de Septiembre año ochocientos, cuenta
ochenta y seis.



La primera escritura se acuta de la manera titulada de la finca para los colinos
 los de libritos de papel de forma oblonga ante un escribano de autos
 por los señores don Juan de Albornoz y don Juan de Albornoz y don Juan de Albornoz
 de las trece mil ochocientos ochenta y seis.

Interrogat

Numero noventa y nueve: con esta fecha la fuesen en testimonio legitimo de
 la finca y sube de D. Alonso de Torres, Archivero y librero de la Real
 raquia de Albornoz de esta ciudad, que autoriza en virtud de un
 un certificado de la parte de bastidores de Santiago Blaque y de
 sa, hijos de don Juan de Albornoz, que avia en veinte y tres mil ochocientos
 setenta y dos, diez y seis mil ochocientos ochenta y seis.

Interrogat

Numero ciento: con esta fecha de la legacion de dicho finca y sube de D. Juan
 de Albornoz, notario de Albornoz, que legitima la finca y sube de D. Juan de Albornoz
 y Juan de Albornoz, hijos de don Juan de Albornoz y de don Juan de Albornoz y de don Juan de Albornoz
 de la villa de Albornoz, que autorizan y visan un certificado de la parte
 de don Juan de Albornoz y don Juan de Albornoz y don Juan de Albornoz.

Antonio de las Puercas, que nació en veinte y cinco de Mayo mil ochocientos, setenta y tres. Muez veinte y tres de Mayo mil ochocientos, ochenta y tres.

Subrogat.

Numero ciento uno: En esta fecha he puesto un testamento legitimo de la finca y bienes de D. General Barato, Presbitero, Beneficiado y Archidiano de la Real y Episcopal Iglesia de la villa de Santa Cruz, que se hizo en el día de hoy en presencia de la parte de bastantes de José Martiánez y Campaño, hijo de José y María, que nació en diez y seis de Mayo mil ochocientos, noventa y tres. Muez veinte y tres de Mayo mil ochocientos, ochenta y tres.

Subrogat.

Numero ciento dos: En esta día he legalizado el siguiente finca y bienes de D. José Barato y Campaño, que legitima la finca de D. Santiago Soler y Linares, notario en su jurisdicción del actual es un testamento por el que se aparece por D. José Talay, notario, se hizo en esta villa, en fecha de la actual de la parte de completa salud sin poder, línea, fuerza que le sea dada. Se hizo en el congo de este año. Muez veinte y tres de Mayo mil ochocientos, ochenta y tres.

Subrogat.

Numero ciento tres: En esta día he legalizado el siguiente finca y bienes de D. José Barato y Campaño de la Villa de Santa Cruz, que legitima la finca y bienes de D. Antonio Barato, Presbitero, Beneficiado de la Real



quia de la Villa de Cortalla que autoriza en dopos del actual
 un certificado de la partida de bautismo de Don Juan Valery
 Aguero, hijo de Don Lorenzo Aguero y de Angela, que nació
 en veinte y cinco de octubre mil ochocientos cincuenta y seis, a las
 siete y siete de setiembre mil ochocientos ochenta y seis.

Subscrito

Numero ciento cuato: En este día he legalizado el original, firma y subscrito
 de D. José Cortalla, Notario de la Villa de Navarra, que legaliza la fir-
 ma y subscrito de D. José Cortalla, y D. José Cortalla, Notario de
 la villa, que autoriza en veinte y dos del actual, por la que consta
 que D. José Valery Aguero, ha observado constantemente una
 conducta irreprochable bajo todo concepto, a las siete y
 siete de setiembre mil ochocientos ochenta y seis.

Subscrito

Numero ciento cinco: En este día he legalizado el original, firma y subscrito
 de D. José Cortalla, Notario de la Villa de Navarra, que autoriza en pri-
 mero del actual un testimonio en el que consta en esta la
 intendido y por la villa de Navarra en donde ha vivido.

tercera en la propia fecha un certificado de la fecha de bautizo a
Nicolás Duray y Carrero, hijo legítimo de Víctor y María, que en
virtud de sus actos de bautizo, circunscrito y unido. Hoy veinte y cinco de Setiembre
de ochenta y seis.

Felipe

Número ciento uno: En esta fecha he legitimado el único, firma y rubrica de D. Juan
Antonio de la Cruz, alcalde de esta ciudad, que autoriza en la propia fecha una copia
de escritura de poder de la obra de ante el único en dicha fecha por D. Juan y la escritura
y, además en favor de D. Juan Antonio, para unido. Hoy veinte y cinco de Setiembre
de ochenta y seis.

Felipe

Número ciento dos: En esta fecha he puesto un testamento legitimando la firma y rubrica
de D. Rafael Robal Sobal, legitimado en medicina que en virtud de
unido y en virtud de un certificado por el que acredita que D. Nicolás Carrero
y González, natural de esta ciudad, se halla en la actualidad ejerciendo su función
de un estado fisiológico. Hoy veinte y cinco de Setiembre de ochenta y seis.

Felipe

Número ciento tres: En esta fecha he puesto un testamento legitimando la firma y rubrica
de D. Juan Antonio y tal vez el alcalde constitucional de esta ciudad que autoriza en
virtud de un certificado por el que acredita que D. Nicolás Carrero y González
de un estado de una edad ha observado constantemente una ejemplar conducta



La. May treinta Setiembre mil ochocientos ochenta y seis.

Interrogat

Número ciento catorce: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo de la
firma y rubrica de D. Gerardo Guzman, ^{Procurador} Fiscal, Don Juan y Archivero de la
Causa de Santa Clara de esta Ciudad, que autoriza en la propia fecha un
certificado de la justicia de haberse de Donato, Luis, Petronilo Heron y Juan
de hijos de D. Juan y D. Francisca, que nació en esta Ciudad mil ochocientos y seis
ta. May treinta Setiembre mil ochocientos ochenta y seis.

Interrogat

Número ciento quince: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo de D. N.
Don Maria Santa Clara, ^{Procuradora} Fiscal de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de
D. Leopoldo Lora y D. Josef Bernabe, Jueces y Secretarios ^{republicanos} del Muni-
cipio municipal de la misma, que autorizan y veran en la propia fecha un certifi-
cado de la justicia de nacimiento de Salvador Lora, hijo de Don Pedro y
Justa, nacido en esta Ciudad mil ochocientos ochenta y seis, en esta Ciudad y
ochocientos ochenta y seis.

Interrogat

Numero ciento diez y seis: En este dia he legalizado el signo, finca y escritura de D. Pedro de Bruna, de esta ciudad, que legitima los fincos y escritura de folios tal y de los de Bruna por y de esta municipal república de esta ciudad que autoriza y avisa en la propia fecha un certificado de la partida de nacimiento de Bruna y de sus hijos de tal y de Bruna que nacen en esta ciudad en el año de mil ochocientos y cuatro. A diez y seis de Mayo de mil ochocientos y cuatro.

Integret

Numero ciento diez y siete: En este dia he legalizado el signo finca y escritura de D. Miguel de Bruna de esta ciudad, que autoriza en el actual una copia de escritura de folios tal y de Bruna ante el mismo en el propio dia por D. Miguel de Bruna y de Bruna por y de Bruna y de Bruna para tal y de Bruna, que nacen en esta ciudad en el año de mil ochocientos y cuatro.

Integret

Numero ciento diez y ocho: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo en la finca y escritura de D. Gabriel Gonzalez, Presbitero, y Beneficiario de Bruna de esta ciudad que autoriza en el actual un certificado de la partida de Bruna y de Bruna que nacen en esta ciudad en el año de mil ochocientos y cuatro. A diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y cuatro.

Integret

Numero ciento diez y nueve: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo en la finca y escritura de D. Gabriel Gonzalez, Presbitero, y Beneficiario de Bruna de esta ciudad que autoriza en el actual un certificado de la partida de Bruna y de Bruna que nacen en esta ciudad en el año de mil ochocientos y cuatro. A diez y nueve de Mayo de mil ochocientos y cuatro.



ma y recibida de D. Antonio, Pinar, e Inquilino Beneficiado y Abogado
 ro de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad que autoriza en
 de y unavez de setenta y cinco mil quinientos de salario de honor de
 ar y Ferrer, hijo de Antonio y ~~María~~ María, vecino que fue de dicha Ciudad
 que hasta el año mil ochocientos ochenta y tres. Muy bien de la mil
 ochocientos ochenta y tres.

F. de B. G.

Quinientos veinte: En este día he requerido a D. Rogelio Albor,
 y a Manuel de esta ciudad, y que plugiera por parte de ellos de la
 causa, mil e ochocientos treinta mil ochocientos setenta y seiscientos
 ingreso de la copia de escritura de venta de la misma titulada, de los
 Pinar, de la obediencia ante mí en veinte y ochocientos ochenta y tres por
 D. Antonio Lloer, y María, en favor de dicho Manuel Albor, muy bien
 de los mil ochocientos ochenta y tres.

F. de B. G.

Quinientos veinte y uno: En este día he requerido a D. Rogelio Albor,
 D. Pedro María Lealaja, Abogado de esta ciudad que autoriza en la misma fecha una copia
 de escritura de venta de pago y canje de la hipoteca otorgada ante el mismo en el día

ayer por la tarde y tarde de D. Fernando Albes y de D. Juan de
co Melba y de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de

Trilogía

Numero ciento veinte y dos. En esta fecha he puesto un testamento legitimo de la
mano y rubrica de D. Joaquin de la Cruz y D. Juan de D. Juan de D. Juan de
pueblo de esta ciudad que autorea y firma en testamento en quince de la ciudad
de la fecha de sus testamentos de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
los señores D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
y de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de

Trilogía

Numero ciento veinte y tres. En esta fecha he puesto un testamento legitimo de la
mano y rubrica de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de

Trilogía

Numero ciento veinte y cuatro. En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de
de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de D. Juan de



que autoriza en el día ayer en certificación de la justicia de Santiaago de Chile
 de don Humberto Parra y otros, hijos de Modesto y Clara que vivió en diez y siete
 de febrero, año ochocientos sesenta y cinco. Muy señalado y uno de los señores
 señores, ochenta y seis:

Interrogat

Número ciento veinte y cinco. En esta fecha he jurado en testimonio legítimo de la firma y
 rubrica de don Francisco de Paula y Salas, Alcalde de la ciudad de Santiaago de Chile, que
 autoriza en el propio día en certificación por el que asiente que don José María
 González Casado, mayor de edad, vecino y originario de esta ciudad, y de la familia
 de los señores ciento cinco, ha observado con claridad buena conducta, sin que jamás
 haya dado lugar a reprensión, de ninguna clase. Muy señalado y uno de los señores
 señores, ochenta y seis.

Interrogat

Número ciento veinte y seis. En esta fecha he jurado en testimonio legítimo de la firma y
 rubrica de don Antonio Girones y Salas, y don José de los Rios, Alcaldes de la ciudad,
 que respectivamente del de primera instancia de esta ciudad, que autorizan y viven
 en certificación por el que resulta que don José María González Casado, de dicha
 ciudad, no aponee haber seguido causa criminal alguna contra don José María González y Salas.

de treinta y tres años de edad, casado, propietario, libre de toda deuda y obligación. El día veinte y cinco de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco.

Felipe de los Angeles

Número ciento veinte y siete: En esta fecha se presta un testimonio legalizando la firma y rubrica de Don Roberto Lando y Corral, Licenciado en medicina y cirujía que autoriza a la persona que en adelante se presente por el Sr. D. Rafael Corral y Corral, natural y vecino de esta ciudad, para el tratamiento de la enfermedad que sufre, no habiendo padecido ninguna enfermedad aguda ni crónica. El día veinte y cinco de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco.

Felipe de los Angeles

Número ciento veinte y ocho: En este día se legalizan algunas firmas y rubricas de D. Francisco Alvarado y de Don Juan de los Angeles, que legitima la firma y rubrica de D. General Lando y Corral, Licenciado en medicina y cirujía de la Universidad de Santa María de la misma, que autoriza en veinte y cinco de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco a la persona que en adelante se presente por el Sr. D. Rafael Corral y Corral, hijo de Lando y Corral, que nació en quince de Noviembre mil ochocientos ochenta y cuatro. El día veinte y cinco de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco.

Felipe de los Angeles

Número ciento veinte y nueve: En este día se legalizan algunas firmas y rubricas de D. Pedro de los Angeles, Notario de esta ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. José Peraza y de D. Leopoldo de los Angeles, Secretario y Procurador municipal de la misma, que autoriza y permite en el día de ayer una certificación de la partida de nacimiento de D. Manuel de los Angeles, hijo de D. Manuel de los Angeles y de D. Felisa de los Angeles.



suana Loumpis que en el día de hoy. Año mil ochocientos veinte y siete. A diez y ocho de Octubre mil ochocientos veinte y siete.

Forogab

Numero ciento treinta. En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco Mombault, Notario de esta Ciudad que autoriza en veinte y cinco del actual una copia de escritura de poder de la otorgada ante el mismo en veinte y tres del mismo por D. Federico Lopez Ulrich, del convenio en favor de D. Antonio Palero y Uda. del convenio de esta vecindad, para aduicitor, anudar, cobrar, vender y juicio y pleito, a diez y ocho de Octubre mil ochocientos veinte y siete.

Forogab

Numero ciento treinta y uno. En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. José Canullo, Notario de Navero, que autoriza en veinte y cinco del actual una copia de escritura de poder de la otorgada ante el mismo en el anterior por D. José Campoy y Navero, en favor de Alejandro Campoy y Uda para perseguir civil y criminalmente a los falsificadores de los marcos de la propiedad del otorgante titulada La Fara de Voro de la Sierra y La Locustora, y juicio y pleito, a diez y ocho de Octubre mil ochocientos veinte y siete.

Forogab

Numero ciento treinta y dos: En esta dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco
de Homblandt, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma de D. Antonio Paredes y Plaza, Jefe
de la Real Audiencia y de la Real Audiencia de Santa Maria de esta Ciudad, que autoriza
en el presente un certificado de la partida de defunción de Dolores, botanica y Paredes, hija de
Antonio y Rosa que fue celebrada en un día de este mes de Agosto, a las once y siete
cuartos de un ochocientos, ochenta y seis.

Felbrigat

Numero ciento treinta y tres: En esta dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco
de Homblandt, Notario de esta Ciudad y la firma y rubrica de D. Juan Martin de
doval, Regidor de la Ciudad de este partido y liquidador de deudas, sales y transacciones
bienes, que autoriza el presente la copia de la escritura de donación de bienes de D. Antonio
botanica y Paredes en un día de este mes de Agosto del presente año, de la otorgada ante el mismo
día y hora del presente, y el segundo los datos de liquidación a un día de dicho do-
cumento en el libro de Registros de la Ciudad. A las diez y siete cuartos de un ochocientos,
ochenta y seis.

Felbrigat

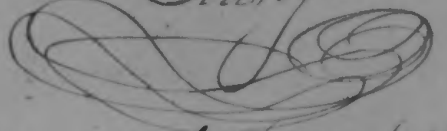
Numero ciento treinta y cuatro: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo de la firma
y rubrica de D. Antonio Paredes y Plaza, Jefe de la Real Audiencia y de la Real Audiencia de Santa Maria
de esta Ciudad, que autoriza en el presente un certificado de la
partida de bautismo de Maria Paredes y Cortes, hija de Antonio y Belina, que nació en
este día de este mes de Agosto, a las once y siete cuartos de un ochocientos,
ochenta y seis.

Felbrigat



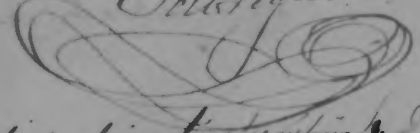
Número ciento treinta y cinco: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de
 D. Pedro Maria Lantaja, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de
 Antonio Pascual y Blanes, Notario Beneficiado y Obispo de la Parroquia de Santa
 Maria de la misma, que autoriza su uso del actual en certificado de la parte de Juan
 Lino de Luis, Rafael Vela y Cortés, hijo legítimo de Rafael y Gloriana, que usará en
 veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. Hoy cuatro. Noviembre mil
 ochocientos ochenta y seis.

F. Lantaja



Número ciento treinta y seis: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
 Maria Lantaja, Notario de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. Nicolás
 de la Cruz y Paredes, Notario de la Parroquia de San Mateo de la misma, que au-
 toriza de la propia parte un certificado de la parte de Juan de la Cruz y
 María, hijo legítimo de Juan y Matilde, que usará en diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
 veinte y cuatro. Hoy cinco. Noviembre mil ochocientos ochenta y seis.

F. Lantaja



Número ciento treinta y siete: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
 de Paula, Notario de esta Ciudad, que autoriza su uso de octubre último en la
 tenencia por su rubrica, de un certificado expedido en diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y

que por D. Antonio Ruiz, letrado general de la Universidad Literaria de Valencia, se
resulta que D. José Talor Lamió ganó y practicó los 27 años de la carrera del notariado de
civil, ochocientos, cincuenta y tres, a mil ochocientos, cincuenta y cinco. Hoy sesenta y novienta y
ochocientos, ochenta y seis.

Felbregat

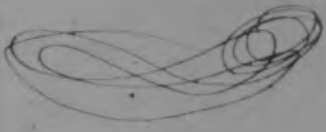
Número ciento treinta y ocho: En este día he legalizado el nuevo finca y tribuna de
Barris de Gualba, de la ciudad de Valencia, que autoriza en veintey seis de Octubre
último, en testimonio por exhibición del certificado expedido por D. Antonio Ruiz,
letrado que fue de Valencia en catorce de noviembre de mil ochocientos
cincuenta y ocho, del que resulta que D. José Talor Lamió cursó el año
práctico en dicha letradería de jurisdicción de fechos de mil ochocientos
cincuenta y cinco a igual fecha de mil ochocientos, cincoenta y seis.
Hoy sesenta y novienta y ochocientos, ochenta y seis.

Felbregat

Número ciento treinta y nueve: En este día he puesto un testimonio legalizado de la
mayor y rebaja de D. José Ruiz y de la letradería de jurisdicción de fechos de
ciudad, que autoriza en veintey seis de Octubre último, un testimonio del que
resulta que D. José Talor Lamió ha practicado en veintey seis, a los ochocientos y
judiciales, desempeñando cuanto trabajo le correspondió a mil ochocientos, ochocientos y
ochocientos, ochenta y seis.

Felbregat

Número ciento cuarenta: En este día he puesto un testimonio legalizado de la finca y rebaja



de D. José Capdepón y D. Custovaldo Girasa, Jueces y Secretarios respectivamente
 de la primera instancia de esta ciudad, que autorizan en veintey seis de Octu-
 bre último, un testimonio del que resulta que D. José Valero Sanja, tomó posesión del
 cargo de Promotor de dicho juzgado en diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 treinta y nueve, hasta el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco en que
 se dio de baja. Elloy seis noventa y mil ochocientos ochenta y seis

Interrogat

Número ciento cuarenta y uno. Con esta fecha he puesto un testimonio legitimado
 firmado y rubricado de D. Andrés Ruiz, Abogado Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento
 de esta ciudad que autoriza en veintey siete de Octubre último, del que resulta
 que D. José Valero Sanja, está desempeñando el cargo de Oficial primero de la Secretaría
 de dicho Ayuntamiento. Elloy seis noventa y mil ochocientos ochenta y seis

Interrogat

Número ciento cuarenta y dos. Con esta fecha he puesto un testimonio legiti-
 mado las firmas y rubricas de D. Leopoldo Soler y D. José Perceval
 Jueces y Secretarios municipales respectivamente de esta ciudad, que autoriza
 en veintey seis de Octubre último un certificado, del que resulta
 que D. José Valero Sanja, fue nombrado Secretario en dicho lugar de veintey

ochocientos, sesenta y cinco hasta los sucesos del mes de Julio de mil ochocientos
setenta y tres. Hoy seis de Noviembre mil ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat

Número ciento cuarenta y tres: con esta fecha he puesto un testimonio
legitimando las firmas y rubricas de D. José Lafite y D. Antonio C. Rivas,
herederos legítimos del difunto Francisco de esta ciudad, que
autoriza en veinte y seis de Setiembre último, en certificación por el que consta
que D. José Valor Sanja no ha sido procesado. Hoy seis de Noviembre mil
ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat

Número ciento cuarenta y cuatro: con esta fecha he puesto un testimonio legitimando
las firmas y rubricas de D. Manuel Saurate, Procurador, Defensor y Abogado de
la Real Audiencia de Santa Elena de esta ciudad, que autoriza en veinte y seis de
Setiembre último, en certificación de la parte de D. Antonio C. Rivas Valor Sanja
cual, hijo legítimo de D. José y Doña Jacinta, que por haber sido en
este y en otro de Marzo de mil ochocientos, sesenta y cinco de Mayo
seis de Noviembre de mil ochocientos, ochenta y seis.

Trabegat

Número ciento cuarenta y cinco: con esta fecha he puesto un testimonio
legitimando las firmas y rubricas de D. Narciso Molero y Valor, Alcalde
constitucional de esta ciudad, que autoriza en veinte y seis de



de 20 de Setiembre último en certificado del que resulta
 que D. José Valor García ha observado con exactitud
 una ejemplar reducida. El día veintidós de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y seis.

Subscrito

Numero ciento cuarenta y diez: En esta fecha se puso en
 lecturas legitimando la firma y rubrica de D. Leopoldo
 Soler y Perez y D. Antonio Canals y Soler, el Director
 de esta Universidad, que autorizan en veinte y seis
 de Setiembre último, un certificado del que resulta que
 D. José Valor García se encuentra con todas las facultades
 intelectuales para poder desempeñar cualquier cargo
 publico. El día veintidós de Noviembre de mil ochocientos
 ochenta y seis.

Subscrito

Numero ciento cuarenta y siete: En este día se legalizó el signo
 firma y rubrica de D. Pedro María Santanja, Notario de la Ciudad
 que legitima la firma de D. Antonio Canals y Soler, Presbitero
 Beneficiado y Melitiano de la Causa y del Colegio de San Bartolomé

de la unguera, que autoriza en la propia fecha un certificado de
hija del casamiento de Joaquín Pich y María y María Pich,
Abad, contraído en diez y seis de Abril mil ochocientos cuarenta y
ocho. Muy seis de Noviembre mil ochocientos ochenta y seis.

Fitzgerald

Numero ciento cuarenta y ocho. En este día he legalizado el signo, firma
y rubrica de D. Francisco Maublauch, Notario de esta ciudad, que au-
toriza en la propia fecha una copia de escritura de poder de la ob-
ligada ante el unguero en dicho día por D. Camilo Gisbert y Vilaplana
D. Francisco Victoria y Gualther y D. Andrés Pastor y Claver, en virtud de
un favor de D. Enrique Loria y Curran y D. Sebastián Allende
de, vecinos de Vitoria obligada para cobrar, pagar, ejecutar, y
quitar. Muy ocho de Noviembre mil ochocientos ochenta y seis.

Fitzgerald

Numero ciento cuarenta y nueve. En este día he legalizado el signo, firma
y rubrica de D. Francisco Maublauch, Notario de esta ciudad, que
autoriza en la propia fecha una copia de escritura de poder de la
obligada ante el unguero en dicho día por D. Sebastián Botella y Al-
lar, Abogado, en favor de D. Manuel S. Guzmán, Abogado de Madrid pa-
ra pedir de la sala de lo contencioso del Consejo del Estado sobre
ocasion de la Real Orden relativa a la devolución del
importe de la redención de los servicios militares de un



hijo D. Francisco Botetta y Silvestre. Muey ochosientos
 tres mil ochocientos ochenta y seis.

Subrogat

ciento cincuenta: En este dia he legalizado el signo, fir-
 ma y rubrica de D. Pedro Ispania Santouja No-
 tario de esta Ciudad que legitima en este propio
 dia las firmas de D. Jose Antonio Guassay y
 D. Vicente Teran Escrivano Secretario y Jefe
 de primera instancia Regente de Tijuana
 autorizando de un certificado por el que
 resulta que Don Ignacio Aracil y Urdaneta
 no ha sido procesado. Muey ochosientos
 tres mil ochocientos ochenta y seis

Subrogat

ciento cincuenta y uno: En este propio dia he leg-
 galizado el signo, firma y rubrica de D. Pe-
 dro Ispania Santouja Notario de esta Ciudad
 que legitima en este mismo dia la fir-

una en este mismo día la firma de D. Benito
de Pardo Pardo - médico titular de Sigüenza,
que autoriza en su nombre del mismo, una cer-
tificación de la que resulta que Don Jo-
sue Acacio Serment vecino de dicha po-
blación, no padece defecto físico ni de for-
midad alguna que le impida ocupar
de en sus cosas profesionales. A diez y ocho
diciembre mil ochocientos, ochenta y seis

Fabrigat

Dieciocho y dos: En este día he puesto a un
testimonio legitimando la firma y rubricas
de Don Nicolás Pérez, Archivero y beneficiado
de la Parroquia de San Marcos de esta
ciudad, que autoriza en el propio día un
certificado de la partida de bautismo
de Joaquín Rosol y Gouren hijo legítimo de
Antonio y Vicenta, que nació en esta ciu-
dad, a dieciocho mil ochocientos, sesenta y
siete. A diez y ocho mil ochocientos,
ochenta y seis.

Fabrigat



veinte y tres: En este dia he legalizado
el signo, firma y rubrica de D. Espinuel Go-
salter Notario de esta Ciudad, que legit-
ima la firma de D. Antonio Pascual Ma-
rtes, Presbitero Archivero de la Parroquia
de Santa Maria de esta Ciudad que
autoriza en el dia de ayer con certificado
de la partida de bautismo de Rafael
Espallon y Almad, hijo de Espinuel y Maria
que nacio en doce Junio mil ochocien-
to, ochenta y tres. Muy donde Noviembre
mil ochocientos, ochenta y seis

Jabrizat

veinte y cuatro: En este dia he legaliza-
do el signo, firma y rubrica de D. Pedro
España Santoria Notario de esta Ciudad
que autoriza en once del actual una
copia de la escritura de compra y venta
de la otorgada ante el mismo en el pro-

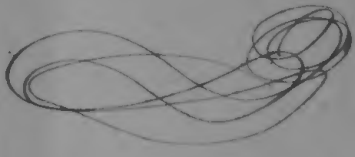
pio día por Teresa Teresa y Ferrer en favor
de su hija Rosa Clara Ferrer para que pudiese
contraher matrimonio con Antonio de
vecino de Guimilla. Muy hece Noviembre de
mil ochocientos, ochenta y seis

Subrogat

Viendo cincuenta y cinco: En este día he legitimado
el signo, firma y rubrica de D. Espinosa
Notario de esta Ciudad que autografa
en cuatro de Setiembre de mil ochocientos
ochenta, una copia de la escritura de venta
de un crédito, otorgada por el mismo en
el propio día por Antonio Espinosa, ten
tadora en favor de D. Francisco Pellicer
y Ma. D. Moy diez y seis Noviembre de
mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat

Viendo cincuenta y seis: En este día he puesto una
testimonio legitimando la firma de Don
Antonio Pascual y Blanco, Presbítero o Benef
ficiado y Archivero de la Parroquia de la Igle
sia de Santa Cecilia de esta Ciudad.



que autoriza en la propia fecha un cer-
 tificado de la partida de bautismo
 de Analia Perez y Sempere, hija lega-
 tima de Juancho y Rosa, que nacio
 en veinte y siete de Noviembre mil
 ochocientos, sesenta y tres. Muy veinte
 Noviembre mil ochocientos, ochenta
 y seis

Indragat

veinte cinco y siete: En este dia he legati-
 mado el siguiente finca y autoriza de D. Jo-
 se Maria Santoja Notario de esta bue-
 dad, que autoriza en el dia de ayer, una
 copia de la escritura de poder otorgada
 ante el mismo en el expresado dia por
 Jose Sotresche y sueltas en favor de
 D. Salvador Aguilan de Portugal para
 cobrar, intermedia en quince, junio
 y pleito, Muy veinte y tres Noviembre mil
 ochocientos, ochenta y seis

Indragat

ciento cincuenta y ocho: En este día he legalizado
el legajo, firma y rubrica de D. Pedro Espinosa
Notario de esta Ciudad, que legitimo
en este propio día la firma, de D. Jose Ben-
maten y D. Leopoldo Soler Secretarios y Jueces
municipal de la misma, autorizante, en
este propio día del consentimiento otorgado
por D. Francisco Vicedo y Penabaz en fa-
vor de su hijo D. Antonio Vicedo y Espinosa para
que pueda con hacer matrimonio. Muy aca-
y los de Noventa y seis mil ochocientos, ochenta y
seis.

Fubrigat

ciento cincuenta y nueve En este día he legalizado el legajo
firma y rubrica de D. Francisco Espinosa Notario de esta Ciudad, que autoriza en la propia
fecha, una copia de la escritura de poder otorgada ante el mismo en veinte y cinco de
actual por D. Camila Boronat Subscrip-
por si y como madre de D. Paulino, y D. An-
lia Ruiz Boronat en favor de D. Pio Agus-
tin Barasoain de edad para cobrar
de la Censura Central de Hacienda
mil setecientos, setenta y seis pesetas 50

venta y un continuo, Mayor treinta y
nueve mil ochocientos, ochenta y seis

Fabríguez

venta sesenta: En esta fecha he puesto un
testimonio legitimando la firma y sus-
cripcia de D. Antonio Pascual y Blanes
Pastor Beneficiado y Archivero de la
Parroquia de Santa. Maria de esta Ciu-
dad, que autoriza en primero del ac-
tual un certificado de la partida des-
continua de Leonor Pastor y Abad
hijo de Rafael y Rafaela que nació en
once de marzo de mil ochocientos, sesenta
y ocho. Mayor cuarenta y cinco mil ochocien-
tos, ochenta y seis

Fabríguez

venta sesenta y uno: En este día he puesto un
testimonio legitimando la firma y sus-cripcia

de D. Eugenio Sanchez Presbitero Coadjutor
de la Parroquial Iglesia de Santa Juana
de esta Ciudad, que autoriza en primer
del actual un certificado en el que hace
constar que Leonora Pastan y Madrazo
natural y vecina que fize de esta Ciudad, ha
cumplido ochocientos, setenta y ocho, de dias y
años de edad, hija legitima de Rafael
Rafaela no consta haya contraido matri-
monio hasta dicha fecha y por lo tanto
quiere, soltera y libre para contraer en
termino. Muy atento. Dieciocho de
ochocientos, ochenta y seis.

Fabrizat

Dieciocho de agosto: En este dia he legalizado
siguo, firma y rubrica de D. Jose Capdepon
y D. Cristobal Girones Juan y Secretarios
respectivamente del Juzgado de primera
instancia de esta Ciudad, que autorizan
en este dia, un certificado, por el que
acreditan, que D. Jose Juana Escobedo y
Gonzales, de cuarenta años de edad, casado
fabricante de paños, mayor de edad, de esta



meidad, que de los antecedentes, de
 libro, de penado, no resulta haberse
 seguida causa criminal alguna. A los
 Cuatro Diciembre mil ochocientos, ochenta
 y seis.

Subyunt

ciento sesenta y tres: En este dia he legitimado
 el signo, firma y rubrica de P. Francis
 co Goumbloch Notario de esta Ciudad
 que legitima la firma de P. Goumbloch
 Goumbloch Notario Archivero de la Parro
 quia de Santa Maria de esta Ciudad
 que autoriza en cuenta y hecho de De
 cubre ultimo, un certificado en la que
 inserta la partida de bautismo del
 Fernando Casbomett y Rodrian, hijo
 de Francisco y Trinidad que nació el
 quince Julio mil ochocientos, noventa.
 A los seis Diciembre mil ochocientos

Los ochenta y seis.

Subrogat

Ciento sesenta y cuatro: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Espiguel Gual, Notario de esta Ciudad, que autoriza en siete de actual, una copia de escritura de poder, de la otorgada ante el mismo en la propia fecha, por Don Sebastian Blanco y Linares, Caballero Alferes del Regimiento Infanteria, de Vechuan en favor de D. Antonio Borrero, vecino de Lencina, de San Marcos, Provincia de Espataya, para que le represente en todas operaciones, de la herencia de su padre, D. Juan Blanco y Gouner y cenior de los bienes, de su madre D.^a Juana Linares, Neta. A los veinte y cinco dias del mes de Agosto, ochenta y seis.

Subrogat

Ciento sesenta y cinco: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Espiguel Gual, Notario de esta Ciudad, y de D. Juan Espartaco Sandoval Registrador.

de la Propiedad de la misma, que en
la forma el primero en diez de Noviembre
ultimo, una copia de la escritura de venta
la otorgada ante el mismo en el propio
dia por D. Baltasar Escosca y Cervera y Don
Antonio Cabreria y Arce en favor
de D. Maria Escosca y Arce de la ven-
ta de la marca para tributo de papel
de firmas tributada la escuadra de
Cora; y el segundo la nota de liquidacion
de dicho impuesto. A los catorce
Diciembre mil ochocientos ochenta y seis.

Fubrigat.

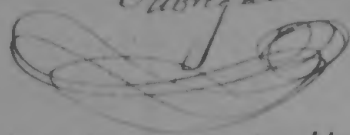
Dieciocho de setenta y seis: En este dia he legalizado
el signo, firma y rubrica de D. Joaquin
Gonzalez Notario de esta Ciudad y de D.
Juan Martin San donal liquidador
del impuesto de hipoteca, de este Partido
que autoriza el primero en diez, Octubre

ultimo una copia de la escritura de
venta de las masas, para librito, de
papel de pumas denominada, la Ota
ranja, las Asdas, en el Pinar, de la otorgada
ante el mismo en la propia fecha
por D. Francisco Lorenzo y Martiner, ex
pante de D. Miguel y Maria y Scotti; y el se
gundo la nota del impuesto de hipoteca,
de hoy catone de Diciembre de mil ochocien
ta, ochenta y seis.

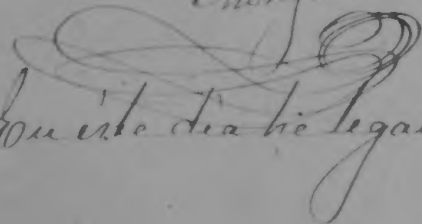
Fabrigat

veinte sesenta y siete: En este dia y a requeri
miento de D. Josefa Abad y Carbonell
he librado un testimonio compuesto
de un pliego papel de la clase decima
numero nonoventa, ochenta y un mil
quinientos, treinta y tres, de la condic
cuarta de la copia de la escritura de so
ciedad otorgada por la misma y otros por
y en la ante D. Gaspar Ripoll. Notario
que fue de esta Ciudad en veinte y seis
de Mayo de mil ochocientos, ochenta y tres
y cuya copia esta librada por el mis

me en el día de su otorgamiento. Año
quince de Diciembre de mil ochocientos,
ochenta y seis.

Subrogat


Dieciocho de Agosto: En este día he testificado
de la firma y rubrica de D. Antonio
Paruelo Blanes, Presbitero Beneficida
do y Archivero de la Parroquial Igle-
sia de Santa Maria de esta Ciudad
que autoriza en veinte y nueve de
Octubre último, la partida de bau-
tismo de Francisco Soler, hijo le-
gitimo de Bartolomé y de Leonor
Segura, que nació en veinte y cua-
tro de Junio mil ochocientos, setenta y tres.
Año veinte Diciembre mil ochocientos, ochenta y seis.

Subrogat


Dieciocho de Agosto: En este día he legalizado.

el signo, firmas y rubricas de D. Francisco
Espoullanch Notario de esta Ciudad que as-
torina en este dia, una copia de la escritura
de poder otorgada ante el mismo en asen-
te y siete Noviembre ultimo, por Don
Enrique Braduan y Caminchana en favor
de D. Pedro Fuente, vecino de Madrid
y en defecto de este de sus apoderados, Don
Jose Perrot y D. Alfredo Lopez para at-
tender las acciones, del Banco de Espana
A diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis

Felipe

Diez y siete: En este dia he legalizado el signo
firma y rubrica de D. Francisco de Paula
Espoullanch Notario de esta Ciudad, que as-
torina en ocho de Enero del corriente con
una copia de la escritura de testamento
otorgada por D. Jose Perrot y Siempre No-
tario que fue de esta Ciudad en diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos, sesenta y nueve
por D. Jose Ruiz y Lobo, y D. Camilla
Poromat y Sabane conyugados. A diez y siete

uno Diciembre de mil ochocientos, ochenta y seis

Subrogat

ciento setenta y uno: Que este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco Espinablanch Notario de esta Ciudad y de D. Juan Espasibueno e Santedonat, Registrador de la Propiedad de este Partido, que autorizan el primero una copia de la escritura de divisione de los bienes de D. Jose Puig y Latorre, en catones de Abil del corriente año, de la otorgada antes el mismo en veinte y seis de febrero anterior; y el segundo las notas de liquidacion del impuesto de derechos sea por transmision de bienes y la de inscripccion en el Registro de la Propiedad de este Partido. Muy veinte y uno Diciembre mil ochocientos, ochenta

ta y seis.

Fabregat

ciento setenta y dos: Con este día he puesto
mi testimonio, legitimando la firma y
rubrica de D. Christobal Giménez y Salazar
Escrivano y Secretario de Gobierno del Juz-
gado de primera instancia de esta Ciudad
que autoriza en la propia fecha mi tes-
timonio en el que inserta el auto de
aprobacion de la informacion para
perpetua memoria, acreditando la buena
conducta moral y conocida probie-
dad. Muy acinte y tres Diecinueve mil
ochocientos, ochenta y seis.

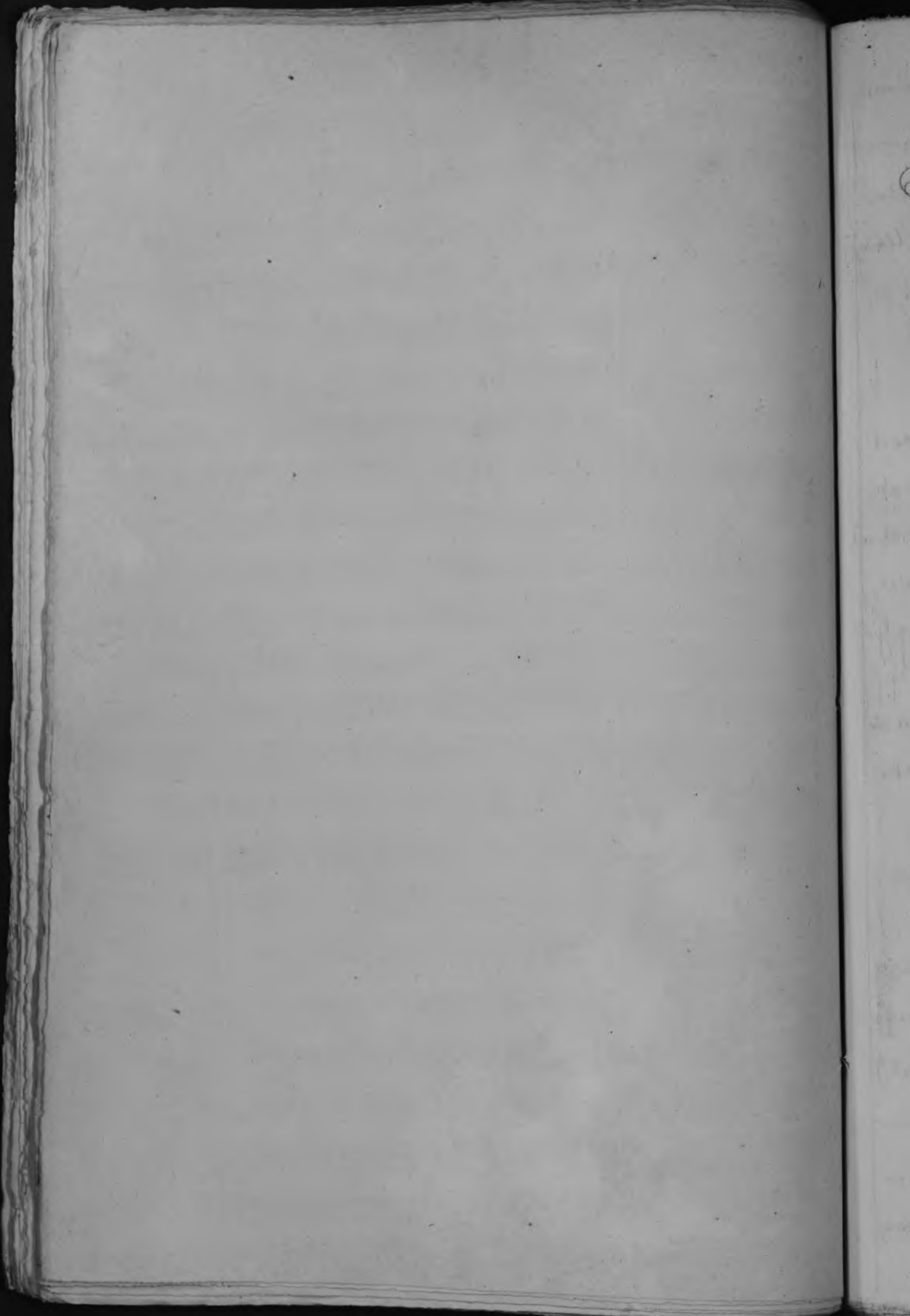
Fabregat

ciento setenta y tres: Con este día he legati-
rado el signo, firma y rubrica de Don
Francisco Espartero - Notario de esta
Ciudad que autoriza en el propio día
una copia de la escritura de cesion o
necita otorgada ante el mismo en el
ayer por Gaspar Terri y Berda en favor
de Don Jose Nolas Casca de un alcazar



de treicuenta, pesetas, que le pertenecian
por alcance, en el exercito de Oltanua
Meo, veinte y tres. Diecinueve mil ochocientos
ciento, ochocientos y seis.

Integros





Numero ciento setenta y cuatro: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de Don Pedro Antonio Lonja y Soler Notario de esta ciudad que autoriza en la propia fecha una copia de la escritura de poder otorgado ante el mismo en el de ayer por D. Joaquin ^{de la Cruz} Bara como gerente de la Sociedad Pascual Tracil e Hijos en favor de D. Antonio Hacer y Aballo del comercio y vecindario de esta ciudad para intervenir en las cesiones de bienes, espensas quitas, quiebras y otros particulares. El coy ocho Inno de mil ochocientos ochenta y siete

Manuel Fabregat
Notario

Numero ciento setenta y cinco: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco de Paula Abambalack Notario de esta ciudad, autorizante en el de ayer una copia de la escritura de poder de la otorgado ante el mismo en la propia fecha por D. Eduardo Caballero de Tineo Director de la Sucursal del Banco de España y su

confronte D.^a Ramona Pineda y Serrades el primero
como padre y legal administrador de sus hijas me-
nors confieren poder a D. Adolfo Alvarez Buillo,
Abogado y Notario de Oviedo para vender. Alcey
catorce liras de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat



Número ciento setenta y seis: En este día he legalizado el
signo, firma y rubrica de D. Francisco Albarrack
Notario de esta ciudad autorizante en diez del actual
una copia de la escritura de poder otorgado, ante el
mismo en nueve del actual por D. Vicente Orts y Ga-
cio, en favor de D. Rafael Foralluz Silvestre para co-
brar del Estado sus alcances como soldado que fue de
la 4.^a de Cuba. Alcey catorce liras de mil ochocientos
ochenta y siete

Fabrigat



Número ciento setenta y siete: con esta fecha he puesto
un testimonio legitimando la firma de D. Antonio Pa-
cual Blanes Presbitero. Archivero de la Parroquia y
Iglesia de Santo. Maria de esta ciudad puesta a con-
tinuacion de una certificacion librado por el mismo en
el día de ayer en la que ha de constar la partida de bau-

[Decorative flourish]

testimonio de Rafael Gisbert hijo legitimo de Angel Gisbert y de Dolores y Frau que nacio en veinte y ocho Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Aley diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete

Fubrigat
[Decorative flourish]

Numero ciento sesenta y ocho: En este dia he legalizado el signo firmay rubrica de D. Francisco Bombloch Notario de esta buidad que autoriza en el dia de hoy una copia de la escritura de poder de lo otorgada ante el mismo en el propio dia por D. Santiago Malto Paeual en favor de D. Pedro Bescin y barrioz otro para cobrar, admitir bienes en pago de deudas interuenir en concursos y otros particulares. Aley diez y nueve Enero de mil ochocientos ochenta y siete

Fubrigat
[Decorative flourish]

Numero ciento sesenta y nueve: En esta fecha he puesto testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Jose Bernabeu y Perez y D. Leopoldo Salas de

torio y Juez municipal de esta ciudad que autorizan
y visan una certificacion del acta transcripcion de la par-
tida sacramental de matrimonio de D. Florencio Gutie-
rrez y Garcia con Angelina Blanes y Slocer, en veinte
y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Hecho
en veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat

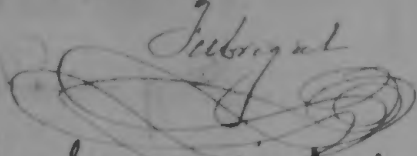
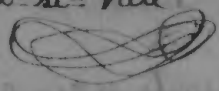
Numero ciento ochenta: con esta fecha he puesto testimo-
nio legitimando las firmas y rubricas de D. Jose Ber-
naluz y Perez y D. Leopoldo Soler secretario y Juez Mu-
nicipal de esta ciudad que autorizan y visan una
certificacion del acta de transcripcion de la partida
sacramental de matrimonio contraido por D. Bau-
tista Baines y Campor con D. Ana Maria Berenguer
y Espinor, en siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y seis. Hecho en veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta
y siete.

Fabrigat

Numero ciento ochenta y uno: en este dia he legalizado el
signo firme y rubrica de D. Miguel Foralbez nota-
rio de esta ciudad que legitima la firma y rubrica
de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Beneficiado



y archivero de la Parroquia de Santo Abanío de esta buidad que autorizo, en veinte del actual un certificado de Bautismo de Abanío Rito Encarnacion Perez y Abanillo hijo de Estanislao y de Abanío nacido en veinte y tres Mayo de mil ochocientos ~~ochenta~~ y cinco. A los veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete = Comendado = se Vale



Mil ochocientos ochenta y dos: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Abanío Santanja Notario de esta buidad que legitima en la misma fecha la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanco Presbitero Beneficiario de la Parroquia Iglesia de Santo Abanío de esta buidad que autorizo en el propio dia un certificado de lo partido de bautismo de lleno Pedro y Andrés, hijo de Abiguel y de Juana que nacio en veinte y dos de Julio de mil ochocientos ~~ochenta~~ y nueve. A los veinte y cinco

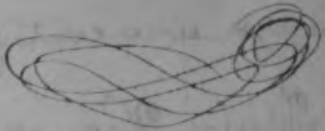
de libro de mil ochocientos ochenta y siete = Inmudado = cinco = N.º

Subrogat

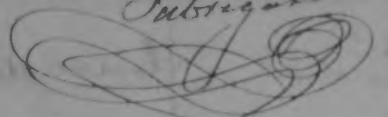
Número cinco ochenta y tres: En este día he legalizado el
signe firma y rubrica de D. Pedro Barrio Santonja, Ro-
tario de esta ciudad que legitimo firma y rubrica de
D. Antonio Pascual Blanes, Presbitero Beneficiado y
Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara
de esta ciudad autorizando en el de ayer de una cer-
tificacion de la partida de casamiento de Abigail Bar-
rio Pedro y Gisbert con Josefa Andres y Pericas, con-
traido en quince noviembre de mil ochocientos cinco
to y seis. Año y veinte y cinco libro de mil ochocien-
tos ochenta y siete

Subrogat

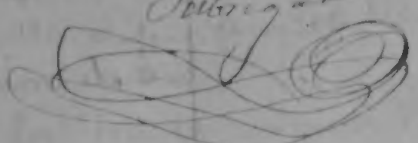
Número cinco ochenta y cuatro: En este día he legitimo
el de la firma y rubrica de Don Gonzalo Gonzalez Pres-
bitero, Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Bar-
rio de esta ciudad puesta a continuation de una certifi-
cacion librado por el mismo en ocho del actual en la
que insento la partida de bautismo de Rafael Bar-
rio hijo legitimo de Rafael y Abigail Barrio la cual que
nacio en siete de libro de mil ochocientos de esta



ta. Diecy veinte y nueve. Inero de mil oientos ochento y siete.

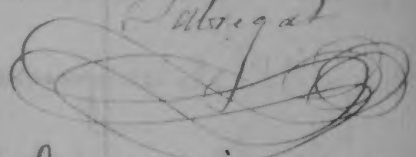
Subrogat


Número cinco ochenta y cinco: con esta fecha he puesto testimonio legitimando la firma de D. Aba-
tiar Cort Porubtero Archivero de la Parroquia
Iglesia de Santa Barbara de esta ciudad puesto
a continuación de una certificación librado
ya el mismo en este propio día en lo que inserto
la partida de bautismo de Salvador a quien hi-
jo legitimo de Jose y de Rosa Abantinet que no-
cio en ocho Noviembre de mil ochociento cinco
ta y ocho. Diecy primero Febrero de mil ochocien-
to ochento y siete

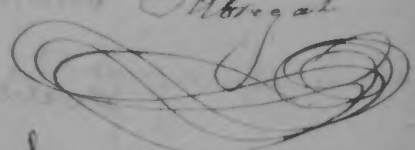
Subrogat


Número cinco ochenta y seis: En este día he legaliza-
do el signo firme y rubrica de D. Abigail Gualter
Notario de esta ciudad que legitima la firma

de D. Matias Cort, Presbitero Beneficiado y Archidia-
co de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la
misma villa en el de diez y autoriza una certificacion
de la partida de bautismo de Juan Vicente Ma-
ria Carbonell y Monant hijo de D. Antonio y Do-
ña Candida que nacio en diez y ocho de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y cinco. A las once de Fe-
brero de mil ochocientos ochenta y siete

Subscrito


Numero ciento ochenta y siete: En este dia he legali-
zado el signo firmay rubrico, de D. Francisco de
Blanch Notario de esta Ciudad que autoriza en la
propia fecha, una copia de la escritura de poder de
lo otorgada ante el mismo en la propia fecha por D.
Jose Raduan baraminiano dependiente de comer-
cio de este propio vecindario en favor de D. Pedro
Fuentes banquero vecino de Madrid y en su defe-
cto a D. Jose Peyrat y D. Alfredo Lopez para vender las
acciones del Banco de Espana. A las cuatro de Febre-
ro de mil ochocientos ochenta y siete

Subscrito


Numero ciento ochenta y ocho: En este dia he legali-



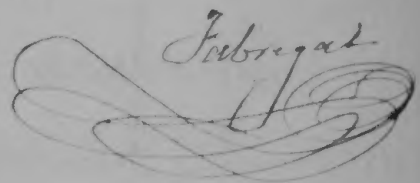
fado el signo firma y rubrica de D. Miguel Gosal-
 bez Notario de esta ciudad que legitima en este pro-
 piodia la firma de D. Gil Abad Verdú Presbitero
 bayellan Director del Hospital Provincial de esta
 ciudad autorizante en veinte y nueve de Enero últi-
 mo de la partida de defuncion de Jose Satome y Tor-
 de que fallecio en cuatro Junio de mil ochocientos se-
 senta y nueve. A los cinco de Febrero de mil ocho-
 cientos ochenta y siete

Rubrica

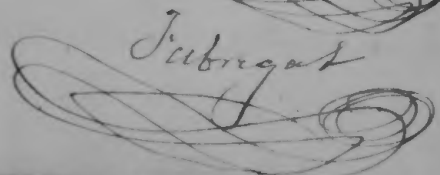
Numero ciento ochenta y nueve: En este propio dia
 he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel
 Gosalbez Notario de esta ciudad que legitima en
 veinte y nueve de Enero ultimo la firma de D. Gil
 Abad Verdú Presbitero bayellan Director de Hos-
 pital que autoriza la partida de defuncion de Cristó-
 bal Botello y bandelo que fallecio en catance Ma-
 yo de mil ochocientos sesenta y nueve. A los cinco
 Febrero de mil ochocientos ochenta y siete

Rubrica

Número ciento noventa: En este día he legalizado la
firma y rubrica de D. Abigail González, Notario de
esta ciudad que legitima en este propósito, la firma
y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero
Beneficiado y Archivero de la Parroquial Iglesia
de Santo Maria de la misma que autorizo en el día
de ayer la partida de Josefa Salame y Botello que na-
cio en cuatro de Noviembre de mil ochocientos cinco
y tres. Aley ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y siete

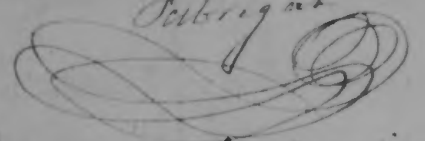
Subrogat


Número ciento noventa y uno: En este día he legalizado
el signo firma y rubrica de D. Abigail González, No-
tario de esta ciudad que legitima la firma de D. Go-
raldo González, Presbitero, Beneficiado y Archivero
de la Parroquial Iglesia de Santo Maria de esta
ciudad que autorizo en el día de ayer una certifica-
cion de la partida de bautismo de Salvador Pastor
y Madal, hijo de Salvador e Ignacia, que nació en
primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y ocho. Aley once de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y siete. El mundo = Fe = Vale

Subrogat




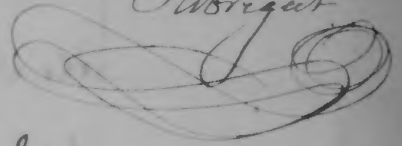
Número ciento noventa y dos: En este día he legalizado
 el signo firma y rubrica de D. Francisco Thom-
 black, Notario de esta ciudad que legitima
 las firmas y rubricas de D. Juan Pastor y D. Jo-
 sé Bernabeu, Juez y Secretario suplente del Ju-
 gado Municipal de esta referida ciudad que au-
 torizan en quince del actual una certificación
 del acto de nacimiento de Victor Juan Espino y
 Abollo, hijo de Juan Espino y Abollo y de Do-
 ña Benesa Abollo y Valor, que nacio en su de Fe-
 brero de mil ochocientos setenta y uno. A los diez
 y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete

Febriga


Número ciento noventa y tres: En este día he legalizado
 el signo firma y rubrica de D. Francisco Thomblack
 Notario de esta ciudad que autoriza en este día u-
 na copia de la escritura de mandato otorgada
 ante el mismo en la propia fecha por D. Jacinto
 Gamati y Quintero acompañada de su man-
 do de D. Emilio Soler y hablo en favor de su padre

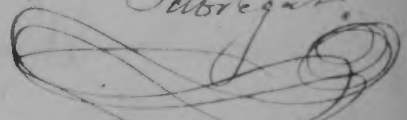
D. Lorenzo Carrote y Rojo y D. Nicolas Diaz para
aceptar la tenencia de sumadre. A los diez y siete de
Febrero de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

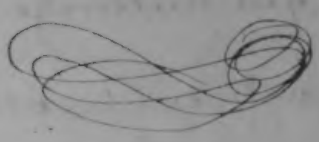


Número ciento noventa y cuatro: En este día he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Abigail Foraluz y Fis-
bert Notario de esta ciudad que legitimo en este propie-
dia la firma y rubrica de D. Gonzalo Foraluz y For-
saluz Presbitero Beneficiado Archivero de la Parro-
quial Iglesia de Santa Maria de la misma, auto-
rizante en este propio día de la partida de bautismo
de Abania de la Soledad Lopez hijo natural de
Abigail y de Joaquina. Quien nació en ocho de Ju-
lio de mil ochocientos sesenta. A los diez y siete de
Febrero de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat



Número ciento noventa y cinco: En este día he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Abigail Foraluz
Notario de esta ciudad que autoriza en veinte y
seis de Febrero último una copia de brevedad de
poder otorgado, ante el mismo en el propio día por
D. Rigoberto Albar y Aballor en favor de D. Do-



miel Palop y Palop vecino de Leiza para vender una casa en dicha ciudad de calle de Regueras número once. Elloy cinco de Elbarzo de mil ochocientos ochenta y siete.

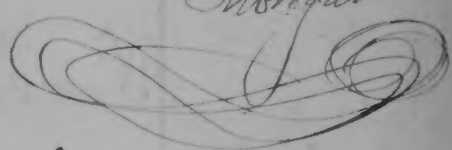
Subrogat

Número ciento noventa y seis: En este propio día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Goralluz Notario de esta ciudad que autoriza en veinte y ocho de Febrero último una copia de la Escritura de poder otorgada ante el mismo en el propio día por D. Rigalberto Albors y Mollet en favor de D. Rosario Garrenan y Barán, vecino de Beniel para que solicite y cobre en ambas cantidades pertenecan al Senor Albors en virtud de contratos de obras publicas arrendadas en la Provincia de Beniel. Elloy cinco de Elbarzo de mil ochocientos ochenta y siete.

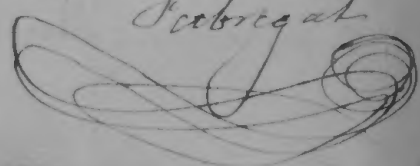
Subrogat

Número ciento noventa y siete: En este propio día

he legalizado el signo firma y rubrica de D. Abigail
Gonzalez Notario de esta buidad que autorizo en
cinco de Enero del pasado año mil ochocientos ochenta
y siete una copia de la escritura de venta de credito per-
sonal otorgado ante el mismo en este propio dia
por José Carbonell y Llorens en favor de D. Francis-
co Pellicer y Hbad. Alcaz cinco de Marzo de mil o-
chocientos ochenta y siete

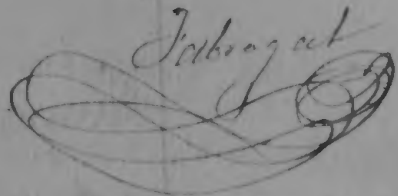
Abrogat


Número ciento noventa y ocho: En este dia he legalizado
el signo firma y rubrica de D. Francisco de Pa-
la Abambach Notario de esta buidad que au-
torizo en veinte y cinco de Febrero ultimo una co-
pia de la escritura de poder de la otorgado ante el
mismo en veinte y dos del propio mes por Perfecto
rabau y Simunt jornalero vecino de Bili en fa-
vor de D. Rafael Gonzalez y Silvestre, propietario
para que pueda cobrar de la baja general de Ul-
tramar ó de las oficinas que correspondo ciento no-
venta y cinco pesos cincuenta y nueve sentauros, con el
caracter que le pertenece como soldado que fue del Ejer-
cito de Cuba. Alcaz cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete

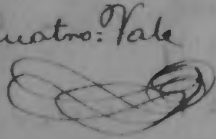
Abrogat


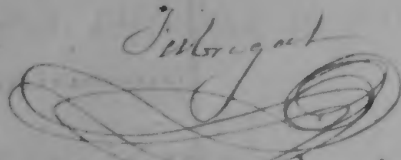


Numero ciento noventa y nueve: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco Bombloch, Notario de esta Ciudad que autoriza en el dia de ayer una copia de la Escritura de poder otorgada ante el mismo en este propio dia por D. Augustin Jisbert y Vidal en favor de su hermano D. Jose Jisbert y Vidal por celebrarse el hoy diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

Jisbert


Numero doscientos: En este dia he legitimado la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes, Presbitero Archivero de la Parroquia Iglesia de esta Ciudad que autoriza en cuatro del actual lo partico de bautismo de Rafael Espinos hijo legitimo de Rafael y de Rosa Perez que nacio en diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete el hoy once de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

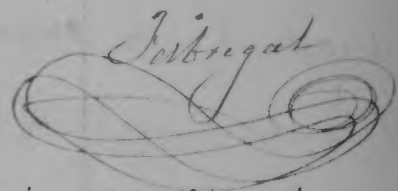
Enmendado cuatro: Vale


Jisbert


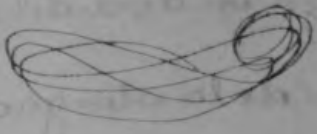
Numero doscientos uno: En este dia he legalizado el si

gno, firma y rubrico de D. Francisco Mombloch ta-
tario de esta ciudad que legitimo la firma de D. Nicolas
Perez Presbitero boadjuto de la Parroquial Yglesia de
San Mauro y San Francisco de esta ciudad pue-
to, a continuacion de una certificacion librada por
el mismo en este dia que autoriza la partida de bau-
tismo de Vicente Albino hijo legitimo de Vicente y Ju-
lia Laporta que nacio en siete Noviembre de mil och-
cientos sesenta y siete. Aley doce de Abango de mil
ochocientos ochenta y siete

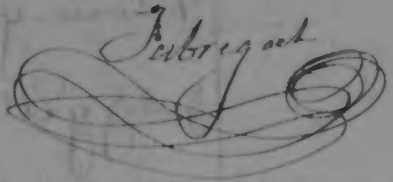
Subrogat



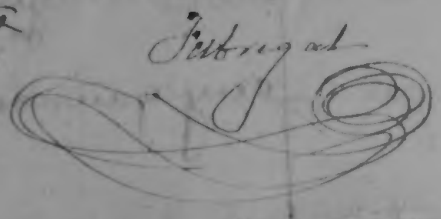
Número doscientos dos: En este dia y ha requerimiento
de D. Vicente Botella y Pascual he librado un tes-
timonio en un pliego papel del timbre de la clava
de cinco numero tres diez y nueve mil ciento ochen-
to y siete con referencia a la copia de la escritura
de division de los bienes de D.ª Abonia Perez Rin-
chant librado por mi en ocho de Febrero proximo
pasado de lo otorgado tambien ante mi en cin-
co del propio mes en la cual consta que en dicha
division se adjudica la mitad de los marcos de
nominados el Picador y la Española al referido D.
Vicente Botella. Aley doce de Abango de mil



ochocientos ochenta y siete



Numero doscientos tres: En este dia y ha requerimiento de D. Federico Cortez Cort he librado un testimonio en un pliego papel del timbre de la claridad numero trescientos diez y nueve mil ciento ochenta y tres con referencia a la copia de la escritura de division de los bienes de D. Jaime Cortez y Pascual librada por mi en veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y seis de la otorgada tambien a termin en diez y seis del propio mes de la que resulta que en dicho division se le adjudicaron por mitad y proindivisamente con su hermano D. Santiago Cortez Cort las marcas para las cubiertas de libritos y cartillas de papel de fumar tituladas el elefante y el Pescador. A diez y doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete



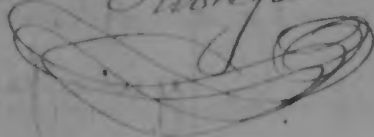
Numero doscientos cuarenta: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Bombal, Notario de esta ciudad que autoriza en doce del actual copia de la Escritura de poder de la otorgada ante el mismo en la propia fecha pudiendo Miguel Vitorino y Lopez, en favor de D. Bernardo Gonzalez y Alvarez del comercio y vecindario de Madrid para cobrar de D. Ramon J. Sevilla del vecindario de la misma corte y juicios y pleitos. El cayo trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

Fabrera

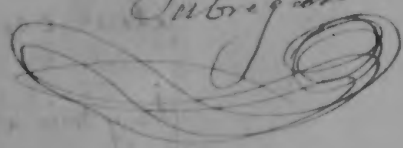
Numero doscientos cinco: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santonja, Notario de esta ciudad que autoriza en diez del actual una copia de la Escritura de venta de cinco marcas de la otorgada ante el mismo en la propia fecha por D. Eugenio Molle Bonnat, casado propietario en favor de D. Francisco Solis Boya de cinco marcas de lebritos, canteras y resmas de papel de fumar tituladas, Allum de las marcas registradas de Eugenio Molle, El Salvador Abanotugo, la cana, la Botella, y El pero. El cayo quince de Marzo de mil ochocientos ochenta



ta y siete

Subrogat


Número doscientos ses: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Abigail Goralluz Notario de esta Ciudad que legitima en este punto día la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la parroquia Iglesia de Santa Maria de la misma autorizante en el mismo día de la partida de bautismo de Vicente Victoriano hijo de padres no conocidos que tubo efectos en dos Noviembre del pasado año mil ochocientos cincuenta y ocho. At. coy diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat


Número doscientos siete: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santonja, Notario de esta Ciudad que legaliza en

este propio dia la firma y rubrica de D. Antonio
Pasual Blanes Presbitero y trechero de la Pa-
moquial Iglesia de Santa Maria de esta dicha
ciudad autorizando en este propio de la parti-
da de Bautismo de Gonzalo Vicente Jaus hijo de
D. Gonzalo y D. Carmen Garcia que nacio en veinte
y uno Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. El
cay diez siete de Marzo de mil ochocientos ochenta
y siete

Fabrigat

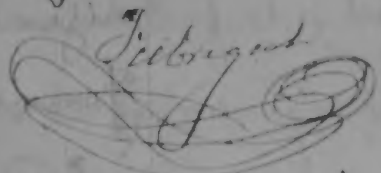
Número documentos ocho: En este dia he legalizado el
signo, firma y rubrica de D. Francisco Bombalach
Notario de esta ciudad que legitima en este propio
dia las firmas y rubricas de D. Leopoldo Soler y D.
José Bernabeu, Juez y Secretario municipal respec-
tivamente de lo mismo que autorizan en once del pro-
pio mes, un certificado de defuncion de D. Antonio
Pasual Pez natural y vecino que fue de esta ciu-
dad ocurrido en veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y seis. El cay diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat

Número documentos nueve: Con esta fecha he librado de

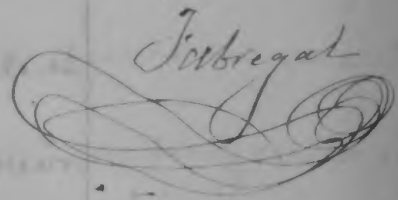


timario en un pliego papel del timbre de la cla
 se decima numero trescientos treinta y tres mil quin
 cientos sesenta y uno a requerimiento de D. Jose
 Ferrandis y Botello comprensivo de la venta de
 la marca situada la Sima otorgada a favor del
 mismo en diez y siete del corriente mes ante mi y
 cuya primera copia esta librada tambien ante
 mi en el propio dia. A los veinte y cuatro de Abril
 de mil ochocientos ochenta y siete

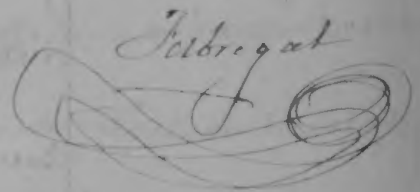


Numero doscientos diez: En este dia he legalizado
 el signo firme y rubrica de D. Pedro Maria San
 tanja Notario de esta Ciudad que legitimo la
 firme y rubrica de D. Antonio Pascual y Bla
 no Presbitero Beneficiado de la Parroquial Igle
 sia de Santa Maria de la misma que autorizo
 en veinte y nueve del actual un certificado de
 la partida de defuncion de D. Luis Semper y Vi
 deira, hijo de Antonio y Berce, casado en prime

ras nupcias con Mariana Vilaplana y en segundas
nupcias con Rita Lamara y Abad y fallecio en diez
y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cua-
tro. A los treinta y uno de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y siete

Subrogat


Numero doscientos once: En este dia he legalizado
el signo firma y rubrica de D. Pedro Mariano San-
tanzo Notario de esta ciudad que legitimo la fir-
ma y rubrica de D. Nicolas Perez, Presbitero Archie-
piscopo y Obispo de Santa Barbara que autorizo en
la propia fecha un certificado de la partida de
defuncion de D. Rita Lamara y Abad hija de
Francisco y de Francisco viuda de Jose Sempere
y Vilaplana que fallecio en veinte y nueve de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y nueve. A los
treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta
y siete

Subrogat


Numero doscientos doce: En esta fecha he puesto
un testimonio he puesto legalizando las firmas y
rubricas de D. Juan Samba y Francisco Altolay

[Faint handwritten text and a decorative flourish]

Valor, coronel retirado y Jefe alde constitucional
respectivo de esta ciudad que autorizan y
visan en este propio día una declaración por
lo que hacen constar que el primero no disfru-
ta más haberes que el que se le acredita por las
bajas de la Isla de Cuba. A los primeros de
Abril de mil ochocientos ochenta y siete

J. Abregu
[Signature]

Número doscientos tres: con esta fecha he puesto
este testimonio legitimando la firma y rubrica
de D. Nicolás Pérez Archivero boajutor de San
Mateo que autorizo en el día de ayer en cer-
tificado de la partida de bautismo de Juan Lomi-
lio hijo natural de D. Vicente Oliver y Jillo que
fue bautizado en veinte y siete de Abango de mil
ochocientos sesenta y cuatro. A los primeros
de Abril de mil ochocientos ochenta y
siete

J. Abregu
[Signature]

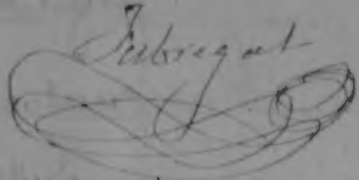
Número doscientos catóres: con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Juan Leguina y Pérez licenciado en Medicina y Cirujía de esta ciudad que autoriza en la propia fecha un certificado por el que hace constar que D. Luis Chamet natural de San Brestophe, Canton de Pleurebantal (Francia) viene padeciendo padeciendo mucho tiempo há de catarró bronquial crónico que suiene reproduciendo segun los cambios admosféricos que de cada dia se hace mas grave. Aley dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat

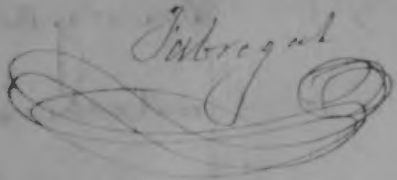
Número doscientos quince: En este dia he puesto un testimonio legitimando las firmas de D. José Frances y D. Antonio Pascual y Blanes Presbiteros Archiveros que fué el primero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de esta de esta ciudad y el segundo los actualmente autorizantes de la partida de bautismo de José Jimen y Belvian hijo de D. José y de D. Adalina que nació en cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve; y cuya certificacion esta librada en treinta y quatro de mil ochocientos ochenta y uno. Aley cuatro de Abril



de mil ochocientos ochenta y siete



Numero doscientos diez y seis: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Alvario Santonja Notario de esta ciudad que autoriza en dos del actual un testimonio en el que inserto una copia de la escritura de venta de marca otorgada ante el mismo en tres de febrero ultimo por D. Jose Silvestre y Salera a favor de D. Salvador y D. Osmeundo Benito y Berenguer la marca para libritos de papel de fumar titulado la esfera. He oyo catorce del de mil ochocientos ochenta y siete.



Numero doscientos diez y siete: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abombanch Notario de esta ciudad que legitimo la firma de D. Nicolas Perez Presbitero

Archivero y boaytor de la Parroquia de San Ma-
no de esta ciudad que autorizo en veinte y uno de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco un
certificado de lo partido de bautismo de Fran-
cisco Maria Juan Eduardo Valor y Chow hijo
legitimo de D. Ignacio y de D.^{na} Angela que nacio en
cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta. Alcayator
ce de Marzo de mil ochocientos, ochenta y siete.

Subrogat

Numero doscientos diez y ocho: En este dia he legaliza-
do el signo, firma y rubrica de D. Pedro Antonio de
Torre de esta ciudad que legitima en este propio dia
la firma y rubrica de D. Rafael Domenech cura
que fue de la Villa de Gili en la Iglesia Parroquial
del Salvador autorizante en trece de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco de lo partido de
bautismo de Jose Antonio Heliodoro hijo de Jose
Peiro y de Camila Albad, que nacio en tres de Julio de
mil ochocientos, sesenta y siete. Alcayatorce de Abril de
mil ochocientos, ochenta y siete.

Subrogat

Numero doscientos diez y nueve: En esta fecha he puesto



un testimonio legitimando la firma y rubrica de
D. Nicolas Perez Presbitero Archivero y boajuto
de la Parroquia de San Albano de esta Ciudad
que autoriza en cuatro del actual un certificado
de la partida de bautismo de Rafael Gonzalez y
Just hijo de Vicente y de Albano Rosa, que nacio
en veinte dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y tres. Al oyo veinte y tres de mil ochocientos ochenta
y siete

Albano

Numero doscientos veinte: En esta fecha he puesto
un testimonio legalizando la firma y rubrica de
D. Gonzalo Gonzalez Presbitero Beneficiado y Archi-
vero de la Parroquia de Santa Barbara de
esta Ciudad que autoriza en veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres un certificado de
la partida de bautismo de Antonio Albano y Pons
hijo de Antonio y Albano que nacio en cinco de
Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete. Al oyo

veinte de abril de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Numero doscientos veintinueve: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abamblanche Notario de esta Ciudad, que legitimo en este propio dia la firma y rubrica de D. Leopoldo Soler y D. Jose Ferrer Juez y Secretario del Juzgado Municipal de la misma autorizante en quince del actual de la partida de casamiento de Jose Aboná y ella, hijo de Jose y Rosa en veinte de abril de mil ochocientos ochenta y siete enmendado = mien = Vall.

Subrogat

Numero doscientos veintidos: En este propio dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abamblanche Notario de esta Ciudad que legitimo en este propio dia la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Proprietario Archivero de la Parroquia Iglesia de San Abauro y San Francisco de la misma, autorizante en veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis de la partida de defuncion de Jose Aboná y Magdalena hijo de Gidoro y de Vicenta natural de Benarau que tuvo efecto en veinte y seis de Agosto



de mil ochocientos setenta y uno. A los veinte de
 Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

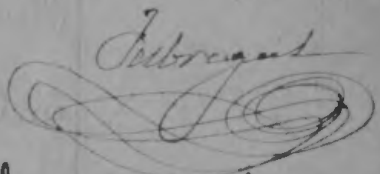
Numero doscientos veinte y tres: En este dia he li-
 galizado el signo firma y rubrica de D. Leopoldo Soler y D. Jose Bernabeu Juez y Secretario del
 Juzgado Municipal respectivamente de esta lue-
 dad que autorizan y visan en la propia fecha un
 certificado de la partida de nacimiento de Pe-
 gino Lora y Gosalvez hijo de D. Tomas Ferrn
 y de D. Adela que nacio en trece Enero de mil
 ochocientos setenta y tres a los veinte y uno
 de Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Numero doscientos veinte y cuatro: En esta fecha y
 a requerimiento de D. Albano de la Concepcion Pa-
 cual y Grous y en un pliego papel del timbre de la
 clase decima numero trescientos diez y nueve mil

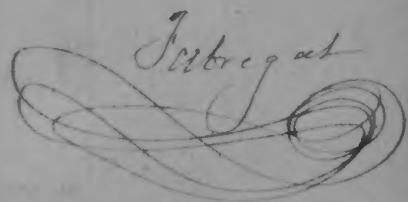
ciento diez he librado un testimonio con relacion de la
copia de la Escritura de Division de D. Albano Lora
y Lacaer y D.^o Francisca y D.^o Albano Pascual Lora
referente a la adjudicacion de tres octavas partes de un
edificio en favor de aquellos ante D. Gaspar Ripoll
Notario que fue de esta Ciudad en diez y siete Di-
ciembre de mil ochocientos sesenta y tres y veinte
y dos. Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

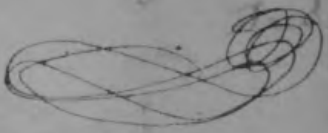


Numero doscientos veinte y cinco: En este dia he legali-
zado el signo firma y rubrico de D. Pedro Albano
Santonja Notario de esta Ciudad que autoriza en
este proprio dia una copia una copia de la Escritura
de poder otorgada ante el mismo en este proprio dia
por D. Francisco Poblet y Espi en favor de D. Luis
Loriano Truena para recoger de la Administracion
de bienes los paquetes ó valores que se hallan dete-
nidos. Trece y cinco de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y siete

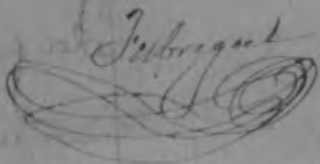
Subrogat



Numero doscientos veinte y seis: En este dia he legaliza-
do el signo firma y rubrico de D. Pedro Albano San-



tónja Notario de esta ciudad que legitima en es-
 te propio día la firma de D. Francisco Abolto No-
 tar Alcalde constitucional de la misma que auto-
 riza en el día de ayer una certificación por la que
 resulta que Rafael Santamaria Sacer ha obser-
 vado constantemente buena conducta. El día
 veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta
 y siete



Numero doscientos veinte y siete: En este día he legali-
 zado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria
 Santonja Notario de esta ciudad que legitima en es-
 te propio día la firma y rubrica de D. Antonio de
 cual P. lanes Presbitero Archivero de la Parroquia
 Iglesia de Santa Maria de esta ciudad pues-
 ta a continuacion de una certificación libra-
 da por el mismo tambien en este día en la que
 hace constar la partida de bautismo de Jose
 Jimeno Abolto hijo legitimo de D. Vicente y de Do-

del quise en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. A los veinte y nueve Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Fubragat

Numero doscientos veinte y ocho: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pedro Abanico Santonja Notario de esta ciudad que legitima en este propio dia la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de esta ciudad puesto a continuacion de una certificacion librada por el mismo en veinte del actual en la que inserta la partida de bautismo de Rafael Santonja hijo legitimo de Francisco de Jose de la Cruz que nacio en veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. A los veinte y nueve Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Fubragat

Numero doscientos veinte y nueve: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pedro Abanico Santonja Notario de esta ciudad autorizando de un testimonio librado por el mismo

ta de abril último de las mancas la Rina de Pe-
moz y la columna de la Plaza de Roma con
referencia a lo quimere copia de la venta otor-
gada ante el propio Notario en diez y ocho de
Marzo por D. Santiago Soler y Abayo a D. Fran-
cisco Soler y Abayo. A los cuatro de Mayo
de mil ochocientos ochenta y siete

F. Soler y Abayo

Numero doscientos treinta: En este día fué legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Pedro Barrio San-
tonja Notario de esta Ciudad autorizante de
un testimonio librado por el mismo en quince
de abril último en la que inserta lo quimere
copia de la escritura de venta de dos mancas po-
ra cubiertas de libritos de papel de fumar titu-
ladas la bamelia y el comercio Universal otor-
gada ante el mismo en treinta de Marzo último
por D. Rafael Estracibara a D. Juan y D. Fran-
cisco Soler y Abayo, A los cuatro de Mayo

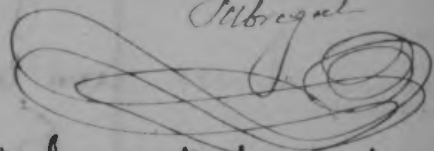
de mil ochocientos ochenta y siete.

Febregal



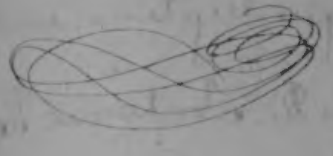
Numero doscientos treinta y uno: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santorjo Notario de esta Ciudad que legitimo en este propio dia la firma y rubrica de D. Gonzalo Gonzalez Presbitero Eclesiastico y Beneficiado de la Parroquia Iglesia de Santo Albano de esta Ciudad puesta a continuacion de una certificacion librada por el mismo en este dia en la que inserta la partida de bautismo de Francisco Lopez hijo legitimo de Francisco y de Teresa Gosalvez, que nacio en veinte y tres Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. A los cinco del mes de mil ochocientos ochenta y siete.

Febregal



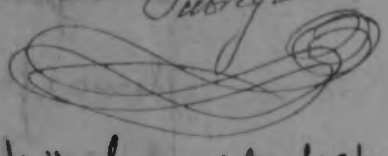
El numero doscientos treinta y dos: En esta fecha he puesto un testimonio legalizando la firma y rubrica de D. Gonzalo Gonzalez Presbitero Beneficiado y Eclesiastico de la Parroquia Iglesia de Santo Albano de esta Ciudad que autoriza en dos del actual un certificado de la partida de bautismo de Rafael Perez y Vilaplana hijo de Alejandro y Josefa que nacio

Faded handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.



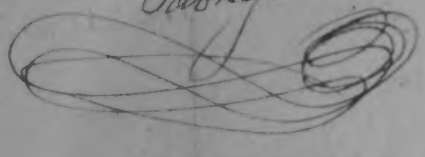
en seis libros de mil ochocientos setenta y ocho. El
cay diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Subscribo



Numero doscientos treinta y tres: con esta fecha he
puesto en testimonio legalizando las firmas
y rubricas de D. Francisco Molloy y Valor Alcalde
de Constitucional de esta ciudad y de D. Antonio
Reig, Secretario del Ayuntamiento de la
misma que autorizan en cinco del actual
un acta por la que D. Alejandro Perez y Jos
de del comercio de esta vecindad de el comun
timiento a su hijo Rafael Perez y Vilaplana
para que pueda ingresar como voluntario en
la musica de Regimiento Infanteria de buer
dad Rodrigo de guarnicion en Madrid. El diez
diez de Mayo de mil ochocientos ochenta
y siete

Subscribo



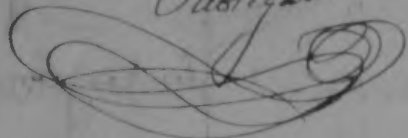
Numero dosientos treinta y cuatro: En este dia he legalizado el signo firmo y rubrica de D. Pedro Maria Pantorja Notario de esta Ciudad que legitimo en este propio dia la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Beneficiado y Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la misma autorizante en el mismo dia de la partida de defuncion de Francisco Benenguer y Albino que tuvo efecto en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. A los doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete

Albrigat

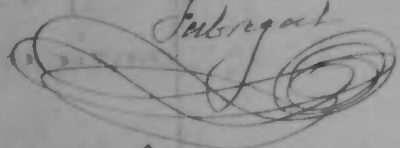
Numero dosientos treinta y cinco: En este propio dia he legalizado el signo firmo y rubrica de D. Pedro Maria Pantorja Notario de esta Ciudad que legitimo en este propio dia la firma y rubrica de D. José Frances Presbitero Archivero que fue de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la misma autorizante en siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho de la partida de bautismo de Francisco Antonio Benenguer y Botolijo de Francisco y de Pascuala que nacio en diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. A los doce



ceda de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat


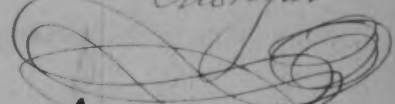
Número doscientos treinta y seis: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Jose Bastello y Rico, Notario de la Villa de Barinas en este Distrito, que autorizo en diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, en testimonio literal por exhibicion de la primera copia de una escritura de compra de una marca para distinguir los productos de la industria de papel otorgada por Domingo Bastello y Barnachino a favor de D. Francisco Benito y Beniquez ante D. Pedro Santonja y Belda Notario de la Villa de Guimochos de Barzo de mil ochocientos ochenta y cinco. el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Fabrigat


Número doscientos treinta y siete: En este día he legalizado

lizado el signo firma y rubrico de D. Francisco Blanche,
blanch, Notario de esta ciudad que autoriza en la
propia fecha una copia de la escritura de poder de
la otorgada ante el mismo en el dia de ayer por D.
Julgencio Abiro Perez comerciante de esta vecindad
en concepto de socio gerente de la establecida bajo
la razon de "Hijos de Rafael Abiro y Sobrinos", en
liquidacion en favor de Jose Garcia Gallo de mayor
edad vecino de Almeria para asistir a Juntas de
acreedores de D. Santiago Rios Lozano del comercio
de la misma y juicios y pleitos. A diez y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Subyunt



Numero doscientos treinta y ocho: En este dia he legati-
zado el signo firma y rubrica de D. Miguel Gosal-
bez Notario de esta ciudad que legitima la firma
y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes, Presbitero
Archiepiscopo de la Parroquia de Santa Maria de la misma, autorizante en veinte y
uno del actual de una partida de bautismo de
tiago Jordá y Perez hijo de Jaquim y Maria que
nacio en primero de Abril de mil ochocientos cin-
uenta y uno. A diez y tres de Mayo de mil



ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Número doscientos treinta y nueve: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Gasalderiz Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Antonio Paseual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la misma autorizante, en la propia fecha de un certificado de la partida de la partida de Bautismo de Rafael Abonter y Vila hijo de Rafael y Ramona que nació en diez de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve. A los veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Número doscientos cuarenta: con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma de D. Antonio Paseual Blanes, Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la mis

made de hoy que autoriza en el día de ayer un certifi-
cado de la partida de bautismo de barnito Valor y
elgullo hijo legitimo de barnito y Maria que nacio
en quince Mayo de mil ochocientos sesenta. de hoy vein-
te y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y
siete = El Inmudado = quince Mayo = Vale

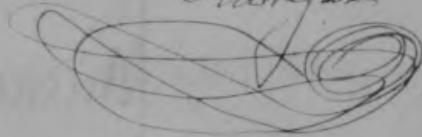


J. Abregu



Numero doscientos cuarenta y uno: En este dia he le-
galizado el signo firma y rubrica de D. Abiguel Jo-
sallez Notario de esta Ciudad que legitima en es-
te propio dia la firma y rubrica de D. Antonio Pa-
cual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquia
y Iglesia de Santo Albaria de la misma autorizan-
te en cuenta del finquero mes de la partida de Bau-
tismo de Ricardo Gil y Pastor hijo de Vicente y Ma-
riana que nacio en trece Mayo de mil ochocien-
tos, cuarenta y ocho. de hoy veinte y cinco de mil och-
ocientos ochenta y siete.

J. Abregu



Numero doscientos cuarenta y dos: En este dia he lega-
lizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Abregu
Santorojo Notario de esta Ciudad que legitima

[Handwritten flourish]

la firma y rubrica de D. Nicolas Juliana b...
Pamaco de la Iglesia de Penaguila que autori...
za en veinte y cinco del actual un certifica...
do de la partida de bautismo de Vicente baste...
fisler y de Camero hijo legitimo de Francisco y...
de Mariano, quemacio en tres de Julio de mil...
ochocientos cincuenta y dos. A los veinte y siete...
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

[Handwritten flourish]
Subrogat

Numero doscientos cuarenta y tres: En este dia he le...
galizado el signo firma y rubrica de D. Francis...
co Mambelath Notario de esta Ciudad que au...
toriza una copia de la escritura de poder de...
la otorgada ante el mismo en la propia fecha por...
D. Francisco Carbonell y Gosalvez en favor de...
la Sociedad establecida en Madrid denominada...
de Alfaro y Compañia para unirse al cambio con...
te en los diez acciones del Banco de España...
A los veinte y siete de Mayo de mil ochocien...

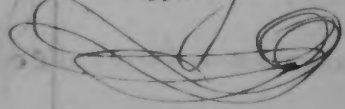
los ochenta y siete

Subrogat

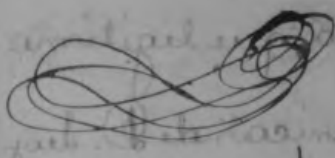


Número doscientos cuarenta y cuatro: En este projo he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel
Gosalvez Notario de esta Ciudad que identifica en
de mismo dia la firma y rubrica de D. Gonzalo Jor
galez Presbitero Archivero y Beneficiado de la Paro
quia de Iglesia de Santa Barbara de esta Ciudad au
torizante en veinte y cuatro del actual de la parti
do de bautismo de Bernardo Eduardo Pico y Sa
la hijo de Jose y de Barbara que nacio en veinte
y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. El
cuy veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
y siete

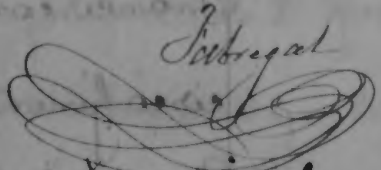
Subrogat



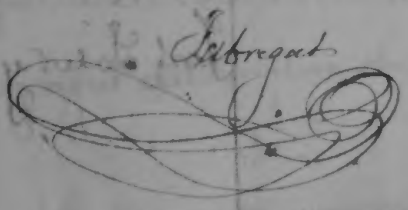
Número doscientos cuarenta y cinco: En este dia he le
galizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Gosalvez
Notario de esta Ciudad y la firma y rubrica de D. Juan
Elbartinez Landoval, liquidador del impuesto sobre
derechos reales, el primero que autoriza una escri
tura de venta de credito en seis de Mayo de mil o
chocientos ochenta y dos otorgada por D. Jose Albar



linez y banyany en favor de D. Francisco Pelli
er y Abad y el segundo como liquidador del
impuesto sobre derechos reales de este Partido. El
cay primero de Junio de mil ochocientos ochenta
y siete.

Subscrit


Numero doscientos cuarenta y seis: En este dia
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Jose
Castelló y Rico Notario de la Villa de Barce
nas que legitima en primeros del actual la firma
y rubrica de D. Vicente Nicolás Alfaro Leuna Pa
rraco de dicha Villa que autoriza en treinta
y uno de Abango ultimo en certificado de la par
tida de bautismo de Antonio Grabel, hijo de Ana
lia Samperey Rico hija de Vicente y Maria Salud
quemado en nueve de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho. El cay tres Junio de mil ochocien
tos ochenta y siete

Subscrit


Número doscientos cuarenta y siete: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Mombloch Notario de esta Ciudad que legitima en la propia fecha las firmas y rubricas de D. Domingo Soler y D. José Bernabéu, Juez y Municipal y Secretario del mismo de esta Ciudad que autorizan en brente y uno de Abajo último un certificado del acto de transcripción de la partida sacramental del matrimonio de Felipe Santiago Esteloy Francis con Milagro Munto y Pollet viuda de Francisco Jimer y Garcia contraído en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. El cayo tres de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

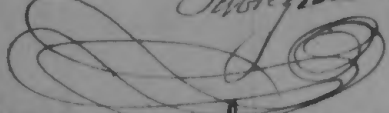
Fubregal

Número doscientos cuarenta y ocho: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Mombloch Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Antonio Paredes Plasas Presbítero Archivero de lo Paroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Lorenzo Justiniano Juan Bautista José Soler y Cambonell hijo de José y Josefa que nació



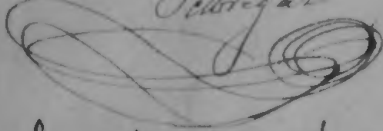
en cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.
A los cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subscrit



Numero doscientos cuarenta y nueve: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Bombalanch Notario de esta ciudad que legitima la firma y rubrica de Don Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de la misma que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Don Benigno Justiniano Juan Bautista Jose Soler y Bonell hijo de Jose y de Josefa que nacio en cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. A los cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subscrit



Numero doscientos cincuenta: En este dia y á requerimiento de D. Luis Perez y Julia de esta vecindad he testificado en un pliego papel del timbre de la clase

decimo numero trecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos
sesenta y siete el titulo de Bachiller expedido a favor de
hijo D. Luis Perez Espinos en siete febrero de este corrien-
te año por el Rector de la Universidad literaria de Va-
lencia D. Enrique Ferrer y Viso. A los cinco de junio
de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

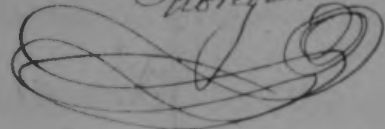
Numero doscientos cincuenta y uno: En este dia he lega-
lizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Yarbuz,
Notario de esta ciudad que autoriza en la pro-
pia fecha una copia del acta otorgada en esta pro-
pia ciudad a requerimiento de D. Jose Fernandez Botello
como gerente de la Sociedad establecida en esta plaza
bajo la razon de Sucronos de Rafael Botello para ha-
cer constar haber recibido un pliego cerrado de Gilka-
ter dirigido a dicha Sociedad con una factura por lo
que no se encontro dentro de dicho pliego los billetes de
Banco de Espana y contenia en volumen trecientos cin-
cuenta y setenta. A los siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

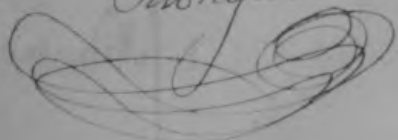
Numero doscientos cincuenta y dos: En esta fecha he puesto
un testimonio legitimando la firma y rubrica de D.



Nicolas Perez Presbitero Archivero de la Parroquia de San Mauro de esta ciudad que autoriza en ocho del actual un certificado de la partida de bautismo de Santiago Jose Nicolas Julia y Abonillo, hijo de Antonio y Concepcion que nacio en diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. A los diez de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Subscrito


Número doscientos cincuenta y tres: con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de la Parroquia de San Mauro que autoriza un certificado librado en tres del actual de la partida de defuncion de Antonio Julia y Silvestre hijo de Antonio y Abonia consorte de Concepcion Abonillo y fallecido en tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. A los diez de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Subscrito


Número doscientos cincuenta y cuatro: con esta fecha he
puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica
de D. Nicolas Perez, Presbitero Archivero de la Parroquia
al Iglesia de San Mauro de esta ciudad que autori-
za en tres del actual un certificado de la partida de de-
funcion de Concepcion Aballor y Gosalvez hija de An-
colas y de Grabel viuda de Antonio Julia y Silvestre
que fallecio en treinta Mayo de mil ochocientos ochenta y
siete. A diez de Junio de mil ochocientos ochenta y
siete

Abogal

Número doscientos cincuenta y cinco: con esta fecha he
puesto un testimonio legitimando la firma y rubri-
ca de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero y boad-
juto de la Parroquia de San Mauro de esta ciudad
que autorizo en tres del actual un certificado por el que
acredita que Santiago, Jose, Nicolas Julia y Aballor
hijo de Antonio y de Concepcion es tenido por libre sin
que conste tener impedimento que obste al matrimonio
A diez de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Abogal

Número doscientos cincuenta y seis: con esta fecha he puesto

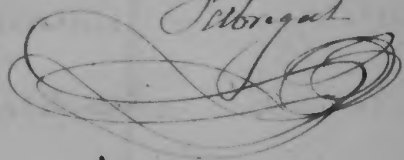


to un testimonio legalizado de la firma y rubrica de
 D. Nicolas Perez Presbitero Procurador y boadjutor
 de la Parroquia de San Marcos de esta Ciudad del que
 autoriza en tres del actual un certificado por el que a-
 credita que Santiago Jose Nicolas Julio Bonillo, hijo de
 Antonio y de Concepcion Saltero de una parte; y de otra
 D. Fulvio Barbier y Reynaud hijo de Pantolome
 y de Teresa, saltera, natural y vecino de Marsella
 (Francia) han sido amonstados en dicha Parroquia
 los veinte y tres y cinco y veinte y siete de Marzo ulti-
 mo segun asi lo previene el Santo Concilio de Tren-
 to y pasado mas de veinte y cuatro horas a la
 ultimo no se ha presentado impedimento que obste
 a la celebracion del matrimonio. A diez dias de Junio de
 mil ochocientos ochenta y siete.

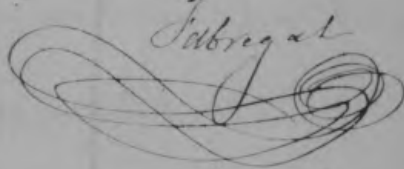
Fabreguel

Numero doscientos cincuenta y siete: En este dia he
 legalizado el signo firma y rubrica de D. Jose Castillo Pro-
 curador de la Villa de Banerol que legitima la firma
 y rubrica de D. Remedio Aguilar Presbitero boadjutor

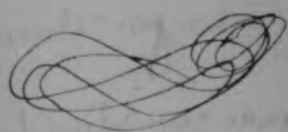
de la Parroquial Iglesia de Barinas que autoriza en el día
del actual un certificado de la partida de bautismo de Do-
nirio Aragonés y Vidal hijo legítimo de Francisco y
de Josefa que nació en veinte y seis de Julio de mil ochoc-
ientos, sesenta y cinco. El día once de Junio de mil
ochocientos ochenta y siete.

Subyunt


Número doscientos cincuenta y ocho: En este día he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel José
Luz, Notario de esta ciudad que autoriza en la pro-
pia fecha una copia de la escritura de poder otorga-
da ante el mismo en el día de hoy por D. Antonio Bo-
tella y Pérez en favor de D. José Albano López y Díaz
Agente de negocios vecino de Madrid para solicitar
del Ministerio de Fomento una patente de invención
de una máquina desgramadora. El día tres de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subyunt


Número doscientos cincuenta y nueve: En este día he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
Abambalch, Notario de esta ciudad que autoriza
en la propia fecha una copia de la escritura de



padres, de la otorgada ante el mismo por D. Antonio Talon y Molle, en favor de la Sociedad Poch y breifell del comercio de Abalaga y otros Procuradores para cobrar y juicios y plitos. Aley quince de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Sebragal



Numero doscientos sesenta: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abambal del Notario de esta ciudad que autoriza en este propio dia una copia de la escritura de padres otorgada ante el mismo por D. Florencio Gutierrez y Garcia en favor de D. Federico de Velaz y Sanchez vecino de Sevilla para aceptar herencias instruir expediente posesorio y plitos Aley diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Sebragal



Numero doscientos sesenta y uno: En este dia he legalizado la firma y rubrica de D. Antonio Pascual

y Blanco Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de esta Ciudad puesto a continuacion de una certificacion librada por el mismo en diez y ocho del actual en la que hace constar la partida de bautismo de Vicente Paredal hijo legitimo de Francisco y de Barbara Albal que nacio en tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Aley veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Albal

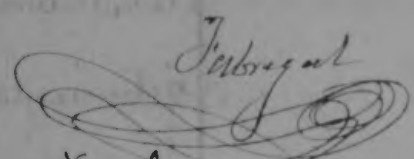
Numero doscientos sesenta y dos: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Albal Notario de esta Ciudad que legitima en este propio dia las firmas y rubricas de D. Juan Pastor y D. Jose Bernabeu Juez Municipal suplente y secretario del mismo autorizadas en veinte y cinco del mismo de la partida de defuncion de Francisco Jimenez Albal hijo de Francisco y de D.^a Albalgo que fallecio en diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Aley veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Albal

Numero doscientos sesenta y tres: En este dia he legaliza



de el signo firma y rubrica de D. Francisco Elbon
 blaskh Notario de esta Ciudad que legitimo en es-
 te propio dia las firmas y rubricas de D. Juan Pastor
 y D. Jose Bernabeu Juez Municipal suplente y re-
 centario del mismo autorizantes en veinte y cinco del se-
 tual de la partida de bautismo de Chimalia Jimenez y Alun-
 to hijo de D. Francisco y de D.^a Belagros que nacio en
 cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El cayo
 veinte y siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete



Número doscientos sesenta y cuatro: En este dia he lego-
 lizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Elbon
 blaskh Notario de esta Ciudad que legitimo las fir-
 mas y rubricas de D. Juan Pastor Juez municipal
 suplente y D. Jose Bernabeu y Notario del mismo
 autorizantes en veinte y cinco del mismo de la parti-
 da de bautismo de Francisco Jimenez y Alunto hijo de
 Francisco y de D.^a Belagros que nacio en diez y siete de octu-
 bre de mil ochocientos ochenta y siete. El cayo
 veinte y siete de junio de mil ochocientos ochenta

y siete

Subyunt

Numero doscientos sesenta y cinco: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abambalanch Notario de esta ciudad que legitima las firmas y rubricas de D. Juan Pastor y D. Jose Bernabeu Juez municipal suplente y secretario del mismo autorizantes en veinte y cinco del actual de la partida de transcripcion del matrimonio contraido por D. Francisco Jines Garcia y D. Barbara del Villar Agudo y Poblet en la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de esta ciudad en el tres de Enero de mil ochocientos setenta y siete. A las veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Subyunt

Numero doscientos sesenta y seis: En este propio dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abambalanch Notario de esta ciudad que legitima las firmas de D. Juan Pastor Juez municipal suplente y secretario del mismo D. Jose Bernabeu autorizantes en veinte y cinco del actual de la partida de defuncion de Amalia Jines y Abunto hijo de D. Juan



circos y de D.^a Abilagro que tuvo efecto en veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Alcaz veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat

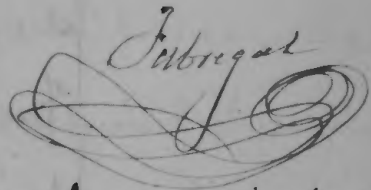
Numero doscientos sesenta y siete: En este propio dia se legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abomblanch Notario de esta Ciudad que legitima en el mismo dia las firmas y rubricas de D. Juan Pastor Juez municipal suplente y de D. Jo Bernabeu secretario del mismo autorizantes en veinte y cinco del propio mes de la cantidad de nacimiento de Nicolas Jines Abunto hijo de D. Francisco y de D.^a Abilagro que fue bautizada en la Parroquia Iglesia de Santo Abanio de la misma en diez y seis Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Alcaz veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat

Numero doscientos sesenta y ocho: En este mismo dia

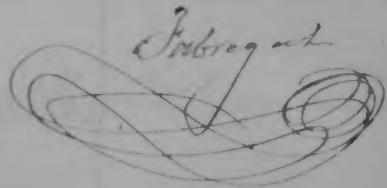
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
M. Amblanch, Notario de esta Ciudad que legitimo
en este propio dia las firmas y rubricas de D. Juan Pa-
tor Juez municipal suplente y D. José Bernaluz secre-
tario del mismo autorizantes en veinte y cinco del actual
de la partida de nacimiento de Vicente Jiner y Ben-
to, hijo de Francisco y de D.^a Abilagro que fue bauti-
zada en esta el veinte y dos de Setiembre de mil ocho
cientos ochenta y cuatro. A los veinte y siete de Junio
de mil ochocientos ochenta y siete

F. Amblanch



Numero doscientos sesenta y nueve. En este dia he legiti-
mado las firmas y rubricas de D. Segualdo Soler y D.
José Bernaluz Juez y Secretario respectivo de Juzgado mu-
nicipal de esta Ciudad puestas a continuacion de una
certificacion librada por el segundo con el Visto Bue-
no del primero que inscriben la inscripcion de la pa-
tida de bautismo de Emilia Isabel Jacinto, hija le-
gitima de D. Juan Lombau y de D.^a Carolina Senno que
nacio en diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta
y tres. A los cuatro de Julio de mil ochocientos
ochenta y siete

F. Amblanch



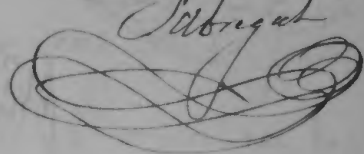


Numero doscientos sesenta: En esta dia he legitimado las firmas y rubricas de D. Leopoldo Soler y D. Jose Bernabeu Juez y Secretario respectivo del Juzgado municipal de esta Ciudad que estan a continuacion de una partida de nacimiento de Maria Tertilo barolina Fausta Lambau y Serra hija legitima de D. Juan y de D. barolina, que nacio en veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. A los cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

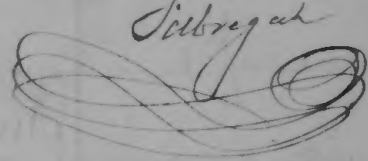
Firma

Numero doscientos sesenta y uno: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Planes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad que autoriza en veinte y cinco de Junio ultimo un certificado de la partida de bautismo de Maria Tertilo barolina Fausta Lambau y Serra hija de D. Juan y de D. barolina, que nacio en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y

nueve. A los y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete

J. Abregat


Número doscientos setenta y dos: En esta fecha he presen-
tado un testimonio legitimando la firma y rubrica de
D. Antonio Pascual Planes Presbitero Archivero de
la Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad
que autoriza en veintey cinco del Junio ultimo un cer-
tificado de la partida de bautismo de Emelia Grabel
Jacinto Lambau y Lerno hija de D. Juan y de D. Ro-
salina, que nacio en diez y seis de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y tres. A los y cuatro de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y siete

J. Abregat


Número doscientos setenta y tres: En este dia he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santon-
ja Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de
Gonzalo Gonzalez Presbitero Archivero de Parroquial Iglesia
de Santa Maria de esta Ciudad que autoriza en la forma un
certificado de la partida de bautismo de Elvira Jacin-
to Gaspar Patricio Ripoll y Aballo hija de D. Gaspar y
D. Francisca que nacio en veinte y cuatro de Diciembre



de mil ochocientos sesenta y cuatro. A los cinco de Julio
de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat

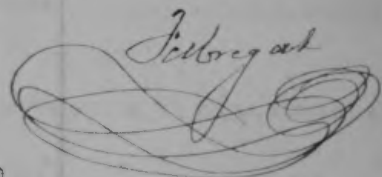
Numero doscientos sesenta y cuatro: con esta fecha he
puesto un testimonio legitimando las firmas y ru-
bricas de D. Leopoldo Soler Juez municipal y de D. Jo-
se Bernabeu Secretario del mismo que autorizan en
cinco del actual un certificado por el que se acredita
que D. Jorge Lerma y Francis vudó constructo ha-
cino de esta ciudad existe en el día de la fecha domi-
ciliado en la calle de Santa Elena número treinta
y dos. A los siete de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete.

Subrogat

Numero doscientos sesenta y cinco: En este día he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel
Foralbez Notario de esta ciudad que autoriza en
seis del actual una copia de lo escrito de poder

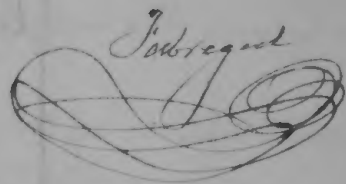
otorgada ante el mismo en el propio día por D. Juan
do del Rio y Gonzalez en favor de D. Francisco Lopez Gomez
procurador de los Tribunales de Madrid para efectos de
conciliacion juicios verbales y pleito. A los siete de Ju-
lio de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat



Numero doscientos setenta y seis: En este dia he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Francisco Bombaloch
Notario de esta ciudad que legitima la firma y rubri-
ca de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de la Parro-
quia de San Marcos de la misma que autoriza en la pro-
pio fecha un certificado de la partida de bautismo de
Remigio Lopez y Pastor hijo de Alejandro y Feliganda
que nacio en seis de mayo de mil ochocientos sesenta y
ocho. A los once de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete

Subrogat



Numero doscientos setenta y siete: En este dia he legali-
zado he legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
cisco Bombaloch Notario de esta ciudad que
autoriza en nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta
y seis una copia de la escritura de poder otorgada

[Handwritten flourish]

ante el mismo por D. Francisco Abonllor Abollo
en favor de Procuradores para juicios y pleitos.
A diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochun-
to y siete.

Abonllor
[Handwritten flourish]

Numero doscientos setenta y ocho: En este dia se
legalizado el signo firma y rubrica de D. Francis-
co Abonllor Notario de esta Ciudad que legi-
timo en este propio dia la firma y rubrica de D.
Abalio Cort Prebitero Archivero Beneficiado
de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la
misma autorizante en este propio dia de la par-
tida de bautismo de Luisa Surana Falbrgat hi-
jo de Francisco y de Luisa Paredes que nacio en on-
ce de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. A diez
y nueve de mil ochocientos ochenta y siete

Abonllor
[Handwritten flourish]

Numero doscientos setenta y nueve: En esta fe

cha heu este testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Archivero de la Parroquia de San Mauro de esta Ciudad que autoriza en el propio dia en certificado de la partida de bautismo de Estelina Francisca Maria Bonon y Cortes hija de Francisco y de Estelina que nacio en el mes de Octubre de mil ochocientos, sesenta y cinco. El diez y cinco de Julio de mil ochocientos, ochenta y siete.

Fubricat

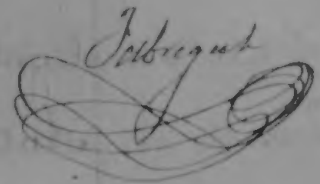
Numero doscientos ochenta: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Mombelan Notario de esta Ciudad que autoriza en la propia fecha una copia de la Escritura de poder de la otorgada ante el mismo en dicha fecha por D. Francisco Bonillo Abolte en favor de D. Blas Jimen Santonja y otros Procuradores para juicios y pleitos. El diez y nueve de Julio de mil ochocientos, ochenta y siete.

Fubricat

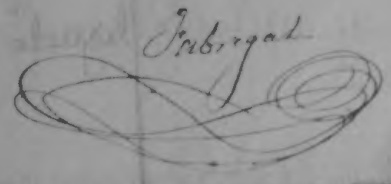
Numero doscientos ochenta y uno: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santonja Notario de esta Ciudad que autoriza en veinte y seis del actual una copia de la Escritura de po



der alargada ante el mismo por D. Camilo Gis-
bert y Berol en concepto de Jefe de la Sociedad
establecida en esta plaza bajo la razon de Gisbert
y Berol hermanos en favor de D. Juan Galiano Do-
menech Procurador de los Tribunales de Valen-
cia para cobrar. A los treinta de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete



Número doscientos ochenta y dos: con esta fecha
y ha requerimiento de D. Genarimo Monmaneu y otros
que de esta vecindad he puesto un testimonio legi-
timando la firma o rubrica de D. Felix Jarray, cura
Regente de la Parroquial Iglesia de Benifallim
que autorizó en treinta de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y seis en un certificado de la partida de la Ba-
tisma de Siborio José Manuel Gregorio Camena y Ma-
dalena hijos de Siborio y de Josefa Quince en veinte y cinco Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis. A los diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis



Número doscientos ochenta y tres: En este día he legalizado el signo firme y rubrica de D. Francisco Alombán Notario de esta ciudad que autoriza en la propia fecha, una copia, de la escritura de poder de la otorgada ante el mismo en el propio día por D. Tomas Agnar y hermanos en favor de D. Leon Alanguer y Clemente para cobrar tomar cuentas y otro particular. El año de mil ochocientos ochenta y tres

F. Alombán

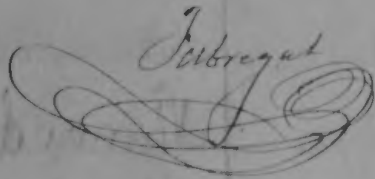
Número doscientos ochenta y cuatro: En este día he legalizado el signo firme y rubrica de D. José Bastillo Notario de la Villa de Barnera que legitima la firma y rubrica de D. Vicente Nicolás Alfaro cura de dicha Villa que autoriza en treinta de Junio último un certificado de la partida de bautismo de José y Defonso Puig y Ferrer hijo de Juan y de Dolores que nació en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. El año de mil ochocientos ochenta y tres

F. Bastillo

Número doscientos ochenta y cinco: En este día he legalizado el signo firme y rubrica de Don Miguel Gosalvez



Notario de esta ciudad que autoriza en este día una copia de la escritura de poder otorgada ante el mismo en la propia fecha por D. Rigoberto Albornoz y Montiel de esta vecindad en favor de D. Constantino Jazgavan y Coram y D. Juan Guillermo de Jerez y Pineda vecinos de Bermejo para cobrar las cantidades y en especial los librantes expedidos a favor del otorgante por la Dirección General del Tesoro contra la Delegación de Hacienda de dicha Provincia. A diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.



Número doscientos ochenta y seis: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Albornoz y Montiel Notario de esta ciudad que autoriza en este propio día una copia de la escritura de poder de la otorgada ante el mismo en once del actual por D. Juan de Dios Botella y Nicolson Jefe de la Sociedad hijo de Juan Botella en fo

nos de su esposa D.ª Maria Ciro y Boti para varios
extremos. Aley doce de agosto de mil ochocientos o
chenta y siete

Subrogat

Numero doscientos ochenta y siete: En este propio
dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Juan
Cisec Bombalacch notario de esta ciudad que au
toriza en treinta del actual una copia de la escri
tura de poder otorgada ante el mismo en dos del ac
tual por D. Augustin Gishent y Vidal en favor de D.
Jose Vall y Vilay Lara, para cobrar liquidar to
mas cuentas y otros particulares. Aley doce de ago
sto de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat

Numero doscientos ochenta y ocho: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
Mano Santonja notario de esta ciudad que
autoriza en la propia fecha una copia de la es
critura de poder otorgada ante el mismo en el pro
pio dia por D. Rafael Barasumpere y Botella en
favor de D. Manuel Eduardo Lopez y otro para ju
icio y pleito. Aley trece de agosto de mil ochocien

[Decorative flourish]

Jabugot
[Signature]

Número doscientos ochenta y nueve: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Foralbez y Gisbert, Notario de esta Ciudad que legitimo la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Paredes, cura de la Parroquia de San Thome de esta Ciudad puesto a continuacion de una certificacion librada por el mismo el día de ayer en la que he constatado la partida de Bautismo de Pedro Jose de Vicenta yondillo hijo legitimo de Juan de los y de Petra de Vicenta quemase en veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. A los diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Jabugot
[Signature]

Número doscientos noventa: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel

ley. Notario de esta Ciudad que legitima la firma del
D. Gil Albad puesto a continuacion de una certificacion
librada por el mismo en tres de Julio ultimo en la
que hace constar lo hablado de defuncion de Jose el
laron Serré hijo de Jose y Josefa que fallecio en eu-
tro Reino de mil ochocientos ochenta y seis. A los
diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Número doscientos noventa y uno: En este día he lega-
lizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Thom-
blanch. Notario de esta Ciudad que legitima en la
propia fecha la firma y rubrica de D. Antonio Pas-
cual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquia
Iglesia de Santa Maria de la misma, que au-
toriga en esta propia fecha un certificado de lo par-
tido de el matrimonio con Francisco Bonnat y Ma-
re contraido en diez y seis de Junio de mil ochocien-
tos veinte y nueve. A los veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Número doscientos noventa y dos: con esta fecha he
puesto un testimonio legitimando las firmas y rub-



Enrrique de D. Rafael Barco y Talon y D. Joni Dor
 nabue y D. J. Juez municipal y secretario respecti
 vamente de esta Ciudad que autorizan y visan un
 certificado de acto de transcripcion de lo parti
 do sacramental de matrimonio de D. Jose de
 sumias y Garcia con D. Antonio Granero y el
 sumias) contraido en cisco de Barco de mil ocho
 cientos ochenta, el cey veinte y seis de agosto de mil
 ochocientos ochenta y siete.



Numero doscientos noventa y tres: con esta fe
 cha he puesto un testimonio legitimando las fir
 mas y rubricas de D. Lorenzo Piedro y D. Juan
 Pastor Secretario y Juez municipal respecti
 vamente de esta Ciudad que autorizan y visan
 un certificado de lo partido de defuncion de An
 tonio Albert al parecer natural y vecino de Salam
 nesidente en Dnan, que fallecio en veinte y cuatro
 Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve en

la cunta de la P^{na}. partida de la banal herja. El
veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete

Subrogat

Número doscientos noventa y cuatro: En este día se
legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
Abamblanche Notario de esta ciudad que legitima
la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blas
Presbitero Archivero de la Paroquial Iglesia
de Santo Moises de la misma que autoriza en vein-
te y siete del actual un certificado de la partida
de Bautismo de Antonio Domingo Pantalone Malto
hijo de D. Antonio y Trinidad que nació en vein-
te de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. El ve-
inte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Número doscientos noventa y cinco: En este día
se legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
Mariano Santonja Notario de esta ciudad que au-
toriza en veinte y seis del actual una copia de la b-
entura de poder de la otorgado, ante el mismo en la
patria fecha por D. José Pastor y Bunto en favor

[Faint handwritten text and a decorative flourish]

de la Sociedad bajo la razon de Juan Palmer y
Perez para caber intervenir en cesiones de bienes
juicios y pleitos a las veinte y siete de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete

J. Ortega
[Decorative flourish]

Numero doscientos noventa y seis. En este dia,
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
Mariano Santonja Notario de esta ciudad que le
otorgo la firma y rubrica de D. Antonio Parera
Blanca Presbitero Archivero de la Parroquia
Iglesia Santa Maria de lo mismo que auto-
riza en la propia fecha un certificado de la
partida de bautismo de Maria del Carmen
Antonio Ramona, Inquis y su hijo legitimo
de D. Antonio y Carmen que nacio en diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. A las
veinte y nueve de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y siete

J. Ortega
[Decorative flourish]

Numero doscientos noventa y siete: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Ma-
rio Santonja, que legitima la firma y rubrica, de D.
Antonio Pascual Blanes, Presbitero y Archivero de
la Parroquial Iglesia de Santo Ebanio, de lo mismo
que autorizo en la propia fecha un certificado de la
partida de bautismo de Antonio Maria Fidel Anguis
y fil hijo legitimo de D. Antonio y de D. Antonia nacio
en veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos, setenta y sie-
te. Alcaz en veinte y nueve de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y siete.

Fabrugat

Numero doscientos noventa y ocho: En esta fecha
he puesto un testimonio legitimando la firma y ru-
brica de D. Antonio Pascual Blanes, Presbitero y Ar-
chivero de la Parroquial Iglesia de Santo Ebanio, que
autorizo en el propio dia un certificado de la partida
de bautismo de Jose Blanes y Gasaluz hijo legitimo
de Jose y de Berena que nacio en tres de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y uno. Alcaz treinta y uno de
Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Fabrugat



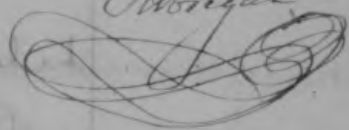
Número doscientos noventa y nueve: En este día he legitimado la firma y rubrica de D. Juan Segura Pérez, Aldecalde ordinario de esta ciudad justa a continuación de una certificación librada por el mismo en treinta de Agosto último en la que hace constar que D. Timoteo Beral y Gosalvez soltero de veinte y seis años de edad del presente vecindario es de temperamento sanguíneo linfático y por consiguiente disfruta al presente de salud completa sin cosa en contrario. A los quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Fabrizat

Número trescientos: En este día he legitimado la firma y rubrica de D. Rafael Julio Pérez y Jorda Aldecalde constitucional de esta ciudad justa a continuación de una certificación librada por el mismo en veinte y seis de Agosto último, en la que hace constar que D. Timoteo Beral y Gosalvez soltero y empujador en esta ciudad

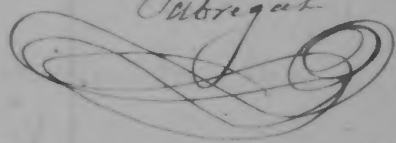
ha observado constantemente buena conducta sin
que jamas haya dado motivo a reprobaciones de ningun
modo. Ateoy primero de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete.

Fabrigat



Numero tresientos uno: En esta fecha he puesto un
testimonio legitimo de la firma y rubrica de D. Anto-
nio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la Pa-
roquial Iglesia de Santo. Maria de esta Ciudad
que autoriza en la propia fecha un certificado de la
partida de bautismo de Camilo Gierbert y Valls hijo
de Camilo y de Maria que nacio en treinta y cinco de
mil ochocientos sesenta y ocho. Ateoy seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y siete.

Fabrigat



Numero tresientos dos: En este dia he legalizado el sig-
no firma y rubrica de D. Francisco Mambianek No-
tario de esta Ciudad que legitimo en este propio dia
la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Presbitero
Archivero de la Paroquial Iglesia de San Mau-
ro de la misma autorizando en este mismo dia de
la partida de bautismo de Legunio Bolto hijo de D.



Regino y de D. Maria del Pilar Botello, que no
 es en quince de Mayo de mil ochocientos sesen-
 to y dos. A los siete de Setiembre de mil ochocien-
 tos ochenta y siete.

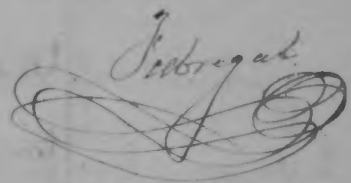
Subrogat

Numero trescientos tres: En este dia he legaliza-
 do el signo firma y rubrica de D. Pedro Antonio
 Santonja, Notario de esta Ciudad que autoriza
 en la propia fecha una copia de la escritura de bono
 sejo para contraer matrimonio de la otorgada
 ante el mismo en el propio dia por D. Antonio de
 Navamo y Navamo en favor de su hijo D. Antonio
 Navamo y Lopez. A los diez de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y siete.

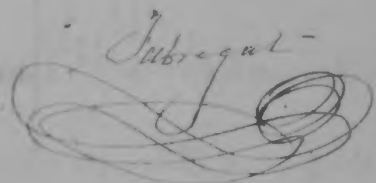
Subrogat

Numero trescientos cuatro: con esta fecha he quisi-
 to un testimonio legitimando la firma y rubrica
 de D. Nicolas Perez Presbitero y Archivero de la Par-

maquial Iglesia de San Mauro que autoriza en
nueve del actual un certificado de la partida de bau-
tismo de Maria Lema y Puy que nacio en veinte y seis de
Setiembre de mil ochocientos treinta y seis. El cayo
doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y siete

Subrogat


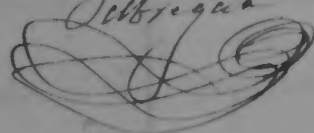
Numero trescientos cinco: con esta fecha he puesto
un testimonio legitimando la firma y rubrica de D.
Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la
Parroquial Iglesia de Santo, Maria de esta ciudad
que autoriza en doce del actual de la partida de bau-
tismo de Maria de la Concepcion Rita Josefa Mon-
llor y Candela, hijo de Jose y Blanes que nacio en trein-
ta y tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho
y tres de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete

Subrogat


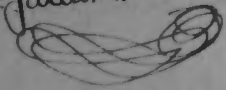
Numero trescientos diez: con esta fecha he puesto un
testimonio legitimando la firma y rubrica de D.
Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la Pa-
rroquial Iglesia de Santo, Maria de esta ciudad

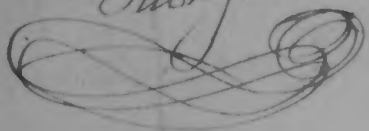


que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Emilia Gilbert y Lará hijo legítimo de Rafael y de Rosa que nació en veinte y seis años de mil ochocientos setenta y uno. El catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat


Numero trescientos siete: con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Antonio Pabuelo Blanes, Presbitero Archivero de la Parroquia de San Blas de Santa Barbara de esta ciudad que autoriza en el mismo día un certificado de la partida de bautismo de Eugenio José ^{Julian} ~~Benito~~ Gasalluz hijo de D. José y de D. Juana que nació en ocho años de mil ochocientos ochenta y dos. El veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. En munda do =

cinco y el certificado Julian Valen


Subrogat


Número trescientos ocho: En este día he legalizado el
signo firma y rubrica de D. Francisco Mombloch No-
tario de esta Ciudad que autoriza en la propia fecha
una copia de la escritura de poder de la otorgada ante
el mismo en dicho día, por D. Juan de Dios Botello
y Nicolau en favor de su esposa, D.ª Maria Tandy
Botello para poder vender el establecimiento Mercantil
que tiene establecido en la calle de San Juan número
setenta y cuatro de esta Ciudad de El Balago. A los cator-
ce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete

Fubrgat

Número trescientos nueve: En este día he legalizado
el signo firma y rubrica de D. José Bastillo y Rico No-
tario de la Villa de Panamá que legitima la firma y
rubrica de D. Vicente Vicent as Alfaro cura de la Ig-
lesia Parroquial de dicho Villa que autoriza en la pro-
pia fecha un certificado de la partida de bautismo de
Angel Carró y Silvestre hijo de José y Antonio que nació
en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete
A los quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

Fubrgat



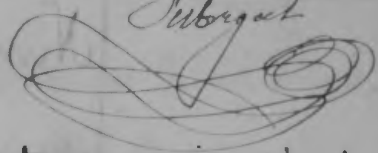
Número trescientos diez: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santonja Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Planes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad que autoriza en el propio día un certificado de la partida de bautismo de Jose Arturo Salgado y Concepcion hija legitima de Jose Arturo y de Maria de la Concepcion que nacio en tres de Julio de mil ochocientos setenta y diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete

Sobrescrita

Número trescientos once: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Mombianch Notario de esta Ciudad que legitima en este día la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de San Marcos de la misma autorizante en diez y seis del actual de la partida de bautismo de Jose Eusebio Vilayla

no hijo de Blas y Camila que nació en trece de Julio
de mil ochocientos sesenta y tres. A los diez y nueve de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat



Número trescientos doce: En este propio día he lega-
lizado el signo firma y rubrica del expresado Notario
de esta ciudad que legitima en este propio la fir-
ma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes, Pres-
bitero Archivero de la Parroquia Iglesia de San-
ta Maria de esta misma ciudad autorizando en
este mismo día de la partida de bautismo de Ma-
ria de los Angeles Esteve hija de Juan y Rosa que
nació en once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
seis. A los diez y nueve de Setiembre de mil ochocien-
tos ochenta y siete

Subrogat



Número trescientos trece: En este propio día he le-
galizado el signo firma y rubrica del antedicho No-
tario que identifica las firmas y rubricas de D. Juli-
an Bernaldez y D. Rafael Barato y Tolos Secretario
y Juez municipal de esta ciudad autorizando en
veinte y seis de Agosto último del consejo favore-

[Decorative flourish]

...nada contraído por D. Blas Vilaplana y Andres en
favor de su hijo José Vilaplana el día y en el punto
de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete.

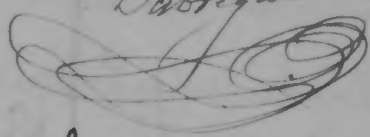
[Signature]

Número trescientos catorce: con esta fecha he por
lo anterior testimonio legitimando la firma y rubrica
de D. Antonio Pascual Blanes, Presbitero y Archi-
vado de la Parroquia y Iglesia de Santa Barbara
de esta Ciudad que autoriza en el propio día
un certificado de la partida de bautismo de Vicen-
te Garcia y Catalá, hijo legitimo de Vicente y de
Dolores que nació en cinco de abril de mil ochocien-
tos sesenta y siete. A diez y cinco de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete.

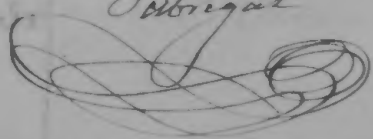
[Signature]


Número trescientos quince: en este día he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. José Bartolomé y otros

no de la Villa de Barrocas que legitimo, en el dia de
hoy la firma y rubrica de D. Remedio Aguilar Pro-
curador de la Paroquia y Iglesia de dicha
Villa de Barrocas autoriza en virtud de lo actual
de la partida de Bautismo de Francisco Eduar-
do como y fiancia que nacio en doce de octubre de mil
ochocientos setenta y uno. Aley veinte y uno de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat


Número trescientos diez y seis: En este dia he lega-
lizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Ma-
ria, Santiago, Notario de esta Ciudad que au-
toriza en el dia de ayer una copia de la escritura
de poder de la otorgada ante el mismo en la propia
fecha por D. Antonio Botella, Abogado Abogado
en favor de los Procuradores de Aley y Valencia
y Madrid para juicios y pleitos en especial in-
terponer el recurso de casacion contra la sentencia
pronunciada por la sala de vacaciones de la Real Audiencia
de Valencia en primero del actual
en la causa seguida contra el otorgante por denun-
cia falsa Aley veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat


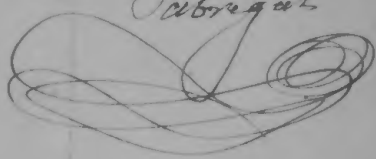


Numero trescientos diez y siete: En este dia he legaliza-
do el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santon-
ja Notario de esta Ciudad que autoriza en la propia
fecha una copia de la escritura de poder de la o-
torgada ante el mismo en dicho dia, por Francisco
Bernat Batella en favor de sus dos hijos D. Vicen-
te y D. Santiago Bernat Mallo para dirigir la
fabricacion compra y venta de papel de todas clases,
libros, a ceptar, en losos y negociar letras de cambio
cobrar pagar y otras particulares. A los veintey cuatro
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete

F. Batella

Numero trescientos diez y ocho: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria
Santonja, Notario de esta Ciudad que legitima
en este propio dia la firma y rubrica de D. Anto-
nio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la
Paroquial Iglesia de Santa Maria de la
misma autorizante en el dia anterior de la

partido de Bautismo de José Cort y Benito hijo de Vi-
cente y Julia, que nació en los Reinos de mil ochocientos
sesenta y nueve. A los veinte y cinco de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete.

Subscrito


Número trescientos diez y nueve: En este día he lega-
lizado el signo firme y rubrico de D. Pedro Maria Santon-
ja Notario de esta Ciudad que legitima la firma y
rubrico de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de
la Parroquia de San Marcos de la misma autorizan-
te en la propia fecha de un certificado de la parte
de bautismo de D. Legaldo Benal y Barcelo hi-
jo de D. Rafael y de D.ª Estrella que nació en quin-
ce Mayo de mil ochocientos setenta. A los veinte
y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

Subscrito


Número trescientos veinte: En este fecha he pue-
to un testimonio legitimando la firma y rubrico
de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Ar-
chivero de la Parroquia Iglesia de Santo
Abraham de esta Ciudad que autoriza en tres

[Faint handwritten text at the top of the page, partially obscured by a decorative flourish.]

de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis un
tificado de la partida de bautismo de Rafael Jujo
rio Boti y Botella hijo legitimo de Camilo y Juana
que nacio en primero de Junio de mil ochocientos setenta
y seis. Aca y veinte y nueve de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete

Felipe

[Decorative flourish]

Numero tresientos veinte y uno: con esta fecha
he puesto un testimonio legitimando la firma y
branca de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de
la Parroquia de San Mauro que autorizo en el
propio dia un certificado de la partida de bau-
tismo de Maximino Jose Vicente Jimen y Belerian
hijo de Jose y de Estelaida, que nacio en tres de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco. Aca y cua-
tro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

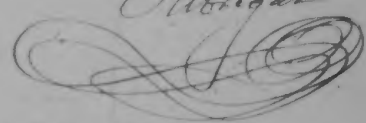
El Comandante = muno = Vale

[Decorative flourish]

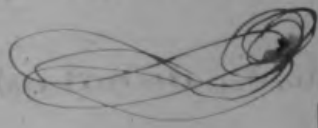
Felipe

[Decorative flourish]

Número trescientos veinte y dos: En este día he legalizado el signo firmay rubrica de D. Miguel Gasalles Notario de esta ciudad que autoriza en cuatro del actual una copia de la escritura de poder de la otorgada ante el mismo por D. Concepcion Batlle y Planes conrante de D. Juan Bautista Perez y sigue en favor de D. Santiago Pedro y Garcia, banquero vecino de Almeria, y otros para cobrar, cancelar hipotecas juicios y pleitos. A los cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subscrito


Número trescientos veinte y tres: En este día he legalizado el signo firmay rubrica de D. Miguel Gasalles Notario de esta ciudad que autoriza en diez y seis de Setiembre ultimo un testimonio comprensivo del supuesto septimo y noveno octavo del cuerpo general de bienes hijuela formada a D. Mariano de las herencias Batlle y Planes D. Teresa Batlle y Planes y D. Ana Maria Planes y otros en la division de los bienes de D. Ramon Batlle y Sala otorgada ante D. Joaquin Otazu Notario que fue de esta ciudad en cuatro del mes de mil ochocientos ochenta y cinco. A los cinco de Setiembre de mil ochocientos



ochenta y siete

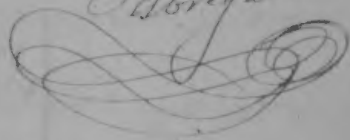
Jubaque

Número trescientos veinte y cuatro: con esta fecha
he puesto un testimonio legitimando la firma y
rubrica de D. Antonio Pascual Peláez Presbitero
y Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa
María de esta Ciudad que autorizo en la propia
fecha un certificado de la partida de bautismo
de Rafael Espinos y Perez hijo legitimo de Rafael
y D. Rosa que nacio en diez y seis de Agosto de mil
ochocientos sesenta y cuatro. A los cinco de Hebre de
mil ochocientos ochenta y siete.

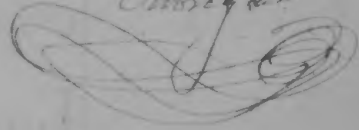
Jubaque

Número trescientos veinte y cinco: con esta fecha
he puesto un testimonio legitimando la firma y
rubrica de D. Gonzalo Gonzalez Presbitero Benefi-
ciado y Archivero de la Parroquial Iglesia de San-
ta Maria de esta Ciudad que autorizo en seis de

Setiembre último un certificado de la partida de defunción de Rosario Ferrnandez y Botello hija de Vicente y Concepcion y con sante de Mariano Blas Piexos y Gomez que falleció en tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. Aley trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat


Número trescientos veinte y seis: Con esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica del Doctor Eugenio Sanchez Presbitero boquedor de la Parroquia Iglesia de Santo. Maria de esta Ciudad que autorizo, en la propia fecha un certificado por el que se acredita que Mariano Blas Piexos y Gomez desde el año mil ochocientos setenta y nueve en que murió su con sante Rosario Ferrnandez y Botello no consta haya contraído matrimonio. Aley trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat


Número trescientos veinte y siete: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abombalanch Notario de esta Ciudad que auto-

[Decorative flourish]

... riza en base del actual una copia de la escritura de
convenio con hipotecas otorgada ante el mismo en el
propio dia por D. Antonio Gomez y Gabilanes y
D. Jose Verdú y Landela, Alcaide de esta
ciudad de mil ochocientos ochenta y siete

[Signature]
[Decorative flourish]

Número trescientos veinte y ocho: En este propio dia
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
Blanch Notario de esta ciudad autorizan-
te en este dia de la escritura de venta y cancelacion
de hipotecas otorgada ante el mismo en el de hoy
por D. Antonio Landela y Klapana a D. Antonio
Lazon y Perez, Alcaide de esta ciudad de mil ocho-
cientos ochenta y siete.

[Signature]
[Decorative flourish]

Número trescientos veinte y nueve: En este dia he le-
galizado el signo firma y rubrica de D. Francisco
Blanch que autoriza en dos de Setiembre de mil ocho

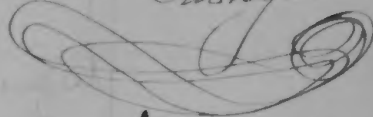
ciento ochenta y cuatro una copia de la Escritura de Soberanía de la otorgada ante el mismo en el día de hoy por D. Jacinto Vitoria y Pardo é hijo para exhibición conyugal y venta de papel de fumar á diez y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat



Número trescientos treinta: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro María Santonja Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Nicolás Pérez Presbitero Archivero de la Parroquia de San Albano de la misma que autoriza en todo del actual un certificado de la partida de bautismo de Francisco Vicente Ripoll y Pidauro hijo de Salvador y de Salina que nació en diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta

Subrogat



Número trescientos treinta y uno: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Elíquel José Notario de esta Ciudad que legitima las firmas y rubricas de D. Francisco Botella Silvestre y D. José Bernabeu Juez y Leontario del Juzgado municipal de esta Ciudad que autoriza en diez y



... siete del actual un certificado de la partida de nacimiento de Enrique Saturnino Hernandez y Abardor que nacio en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. A los diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

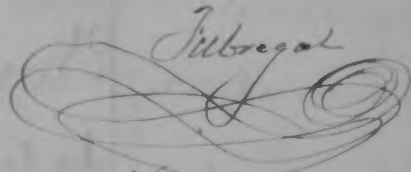
Subrogat

Numero trescientos treinta y dos: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Jose Castillejo Notario de la Villa de Panemas que legitimo en veinte y tres de Octubre la firma y rubrica de D. Vicente Nicolas Alfaro cura de la Parroquia Iglesia de dicha Villa que autorizo en veinte del propio mes un certificado de la partida de bautismo de Angel Torre hijo de Jose y de Antonia Pelustros que nacio en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. A los veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

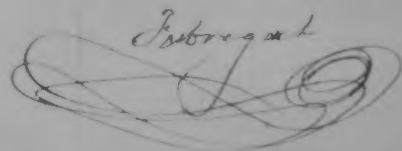
Número trescientos treinta y tres: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Maria Santonja, Notario de esta ciudad que autoriza en este día una copia de la escritura de poder de la otorgada, ante el mismo por D. Federico Cort y Cort como gerente de la Sociedad Hijos de D. Jaime Cort en favor de D. Pedro Grenell y leala para presentar las proposiciones a la Direccion de la Compañia arrendataria de tabacos para el consumo de papel de liar cigarrillos. A los veinte y cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat



Número trescientos treinta y cuatro: En este día he legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Gosálbez, Notario de esta ciudad que autoriza en la finquía fecha una copia de la escritura de poder de la otorgada, ante el mismo en dicho día por D. José y D. Desiderio Hernandez y Botella como gerentes de la Sociedad Vicente Raig y Compañia en favor de D. Rafael Malamedona Garcia para cobrar, liquidar y tomar cuentas y otras particulares y juicios y pleitos. A los veinte y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat



de un tal...
... tres palabras...

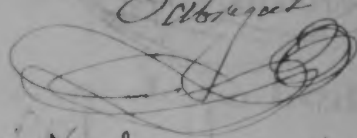


Número trescientos treinta y cinco: con esta fecha
he puesto testimonio legitimando la firma y rubrica
de D. Antonio Sabera Blanes, Presbitero Archi-
viro de la Parroquia de Santa Maria de esta
ciudad que autoriza en este propio dia un cer-
tificado de la partida de bautismo de Antonio
Jerónimo Andrés Peleestre hijo legitimo de Juan
y de Teresa Abad que nació en quatro de febrero
de mil ochocientos cuarenta y cuatro. A los veinte
y ocho del mes de mil ochocientos ochenta y siete

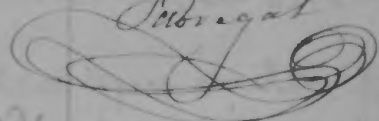
Felipe

Número trescientos treinta y seis: con esta fecha
he puesto un testimonio legitimando la firma
y rubrica de D. Nicolas Galiano cura Parnas
de la Villa de Penaguala fuertor al fin de una
certificacion librada por el mismo en el de ayer
de la partida de bautismo de Emilio Luis Mar-
tinez y Camanella hijo de Joaquin y Francisca
que nació en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos

ciento setenta. Aley veinte y ocho de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete.

Integat


Numero trescientos treinta y siete: En este dia, he
legalizado el signo firme y rubrica de D. Pedro de
Santarja Notario de esta Ciudad que legitimo
en esta fecha la firma y rubrica de D. J. Salva
des Perent Presbitero bueno economo de la Parro
quia de Iglesia de la Villa de Yli autorizante de la
pedida de bautismo de el muchacho Guillelmo y Ruiz hi
jo legitimo de el muchacho y Feliciano que nacio en ca
torce Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete
Aley tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete

Integat


Numero trescientos treinta y ocho: En este fecha,
he feuto un testimonio legitimado de la firma y ru
brica de D. Nicola Perez Presbitero Archivero de la
Parroquia de San Albano de esta Ciudad que
autoriza un do de Julio de mil ochocientos ochenta
de una partida de bautismo de Rosendo Perez
hijo legitimo de Rosendo y de Estrella Gisbert que
nacio en veinte y siete Febrero de mil ochocientos se

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

... y uno. El día cuatro de noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete

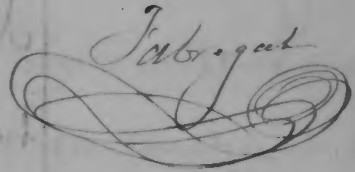
J. B. [Signature]

Número trescientos treinta y cinco: En este día
he legitimado por medio del oportuno testimonio
la firma y rubrica, del Sr. Regente Francisco Pineda
litera boyuto de la Parroquia Iglesia de San
to Maria, de esta ciudad que autorizo, un el
día de agosto certificado del que resultó que
Rosendo Perez y Jirrent huérfano de Rosendo y
de Maria consores de vida siempre tenido por
soltero hasta el año mil ochocientos ochenta
y uno en que fue vecino de dicha Parroquia. El día
cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete

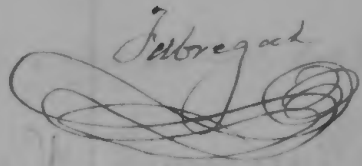
J. B. [Signature]

Número trescientos cuarenta: En este día he
legitimado la firma y rubrica de D. Bernabé
González Pempere Presbítero de Vicario y boyuto

de la Parroquia Iglesia de Santa Barbara de esta
ciudad autorizando en tres de Octubre ultimo de
la partida de casamiento de D. Domingo Rodriguez hijo
de D. Rafael y D. Teresa Botet con D. Maria
hija de Jose y Barbara Pico que tuvo efecto en esta
ciudad a los siete y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete
y siete

Jab. gal


Numero trescientos cuarenta y uno: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrico de D. Miguel
Jose Ortiz y Otario de esta ciudad que autoriza
en veinte y cuatro de Octubre ultimo una copia del
acto de protesto verificado ante el mismo en veinte y
dos del propio mes a requerimiento de D. Antonio
cent y tres a D. Joaquin Bolto de la letra numero
de cambio de mil novecientos sesenta y siete por
falta de pago. A los nueve de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete

Jabregal


Numero trescientos cuarenta y dos: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrico de D. Francis

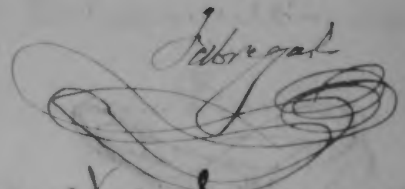
[Faint scribbled text]

co El ombilanch Notario de esta ciudad que
autorizo en lo propio fecha una copia de lo es-
critura de poder de la otorgada ante el mis-
mo en dicho dia por D. Florencio Gutierrez Gal-
cia Teniente de Infanteria del Batallon Defensi-
va de esta ciudad en favor de D. Federico de Pelis-
Sanchez vecino de Sevilla para vender el hoy
nueve de Noviembre mil ochocientos ochenta y siete

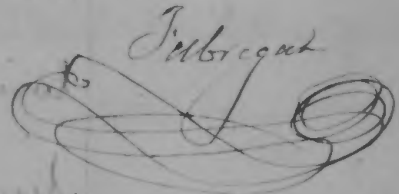
[Signature]

Numero trescientos cuarenta y tres: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Sal-
ria Antonja Notario de esta ciudad que au-
toriza en este propio dia una copia de la escri-
tura de poder de la otorgada ante el mismo
en el dia de hoy por D. Jaime de Paricio y Lopez
en favor de D. Pedro Granell de Calo para postu-
lar a la adquisicion de cualquier contrato o
renuncia del Estado. El cayo veinti-
te y uno de Octubre de mil ochocien-

tos ochenta y siete

Subrogat


Número trescientos cuarenta y ocho: En este día
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
cisco Abambarch, Alcalde de esta ciudad que au-
toriza en la propia fecha una copia de la ven-
tura de poder de la otorgada ante el mismo en
diez y ocho de Noviembre último por D. Fernando
Pineiro y Pineiro, capitán graduado de Infante-
ria en favor de su hermano Benito Pineiro y Pi-
neiro vecino de Jarjanes de Vinós Provincia de L-
león para que acepte herencias en especial la de
su hermano Miguel Pineiro y otros particulares
de ay primero Diciembre de mil ochocientos o-
chenta y siete

Subrogat


Número trescientos cuarenta y cinco: con esta
fecha he puesto en testimonio legitimando la
firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes
Presbitero, tchuro de la Parroquia de Yglesia
de Santa Barbara de esta ciudad que autori-
za en finiquito del actual en certificado de la pad-

[Decorative flourish]

Acta de Bautismo de Adalina Truncion de

José y Pastora hijo de Eduardo y de Adalina,
que nació en nueve de Enero de mil ochocien-
tos sesenta y siete. A los tres Diciembre de
mil ochocientos ochenta y siete.

Rafael
[Signature]

Número trescientos cuarenta y seis: con
esta fecha he puesto un testimonio legitimando
la firma y rubrica de D. Rafael Antonio y
Berbert Presbitero Vicario de la Parroquia
Iglesia de Santa Barbara de esta Ciudad
que autoriza en primero del actual un certi-
ficado por el que acredita, que Adalina, de
José Pastora hijo de Eduardo y de Adalina de
veinte años de edad, natural vecina de esta Ciu-
dad, pertenece en estado de soltera sin que conste cosa alguna

en contrario: A los tres Diciembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

Rafael
[Signature]

Número trescientos cuarenta y siete: En este día he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Miguel Ja
rally Notario de esta ciudad que legitima la fir
ma y rubrica de D. Rafael Baruelo y Valero y de
D. José Bernabue Juez municipal y Secretario de
este mismo Juzgado autorizando, en tres del actual de
la partida de transcripcion de matrimonio con
traido canónicamente por D. José Fernandez, el
melo con D.ª Mariana del Conde de Malto y Bo
llo en la Parroquia de San Albano y San Juan
circo de esta ciudad en veinte y tres de Mayo de
año mil ochocientos setenta y cuatro. A los quince
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

Señal
Número trescientos cuarenta y ocho: En este
día he legalizado el signo firma y rubrica de
D. Francisco Monblanch Notario de esta ciu
dad que legitima en la copia hecha la firma
y rubrica de D. Nicolás Pérez Archivero y Sec
retario de la Parroquia de San Albano y San
Francisco de la misma, que autoriza en el mis
mo día un certificado de bautismo de Santia
go Botas y Soler, hijo legítimo de Cristoval y Boni

[Faint handwritten text and a decorative flourish]

los que nacio en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Aley calones de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

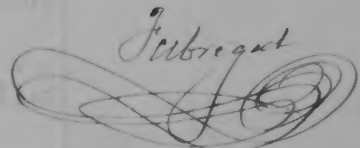
Fabreguel
[Decorative flourish]

Numero trescientos cuarenta y nueve: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco de Paula Obambaloch Notario de esta Ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Barbara de esta Ciudad autorizando en sus del actual de la partida de bautismo de Barbara del Pilar consuelo leanto hija de Jose y Barbara Maylana que nacio en diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Aley quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

Fabreguel
[Decorative flourish]

Numero trescientos cincuenta: En esta fecha

he legalizado el signo firma y rubrica de D. Juan
co de Paula Abambanek Notario de esta Ciudad
que legitima en estudio la firma y rubrica de
D. Eduardo Lantó, Presbitero, Vicario de la Parro-
quia de San Marcos y San Francisco que au-
toriza en su de Noviembre ultimo en certifica-
do por el que acredita su vecino y feligrés de di-
cha Parroquia desde su infancia hasta el día
diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y seis
Abonia del Pilar Lantó y Vilaplana hija de
José y Camila siendo reputada por soltera y li-
bre para contraer matrimonio. A los quince
Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

Firma


Numero trescientos cincuenta y uno: bo en esta fecha
he questo un testimonio legitimando la firma y
rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Presbite-
ro Archivero de la Parroquial Iglesia de San-
ta Barbara de esta Ciudad que autoriza en veinte
y nueve de octubre de este corriente año en cer-
tificado de la partida de bautismo de Enrique U-
vora hijo legitimo de Antiquio y de Josefá Congost
que nació en dos febrero mil ochocientos cuarenta



y cuatro. A los diez y siete Diciembre de
mil ochocientos ochenta y siete

Subrogat

Numero trescientos cincuenta y dos: En este dia he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
cisco M. Comblanch Notario de esta buharda
que legitima en este propio dia la firma y
rubrica de D. Antonio Pascual Planes Pres-
bitero Archivero de la Parroquia y Iglesia
de Santa Maria de la misma autorizan-
te en veinte y nueve de octubre ultimo de la fol-
lada de bautismo de Jose Carbonell y Pedro
hijo de Vicente y Margarita que nacio en ano de
Agosto de mil ochocientos treinta, a los diez y sie-
te Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat

Numero trescientos cincuenta y tres: En este mis-
mo dia he legalizado el signo firma y rubrica

de D. Francisco Abambanck Notario de esta bu-
dad que legitima en este propio dia la firma y
rubrica de D. Antonio Pascual Blanes Pro-
curador, Archivero de la Parroquia Iglesia
de Santa Barbara de la misma autonzante
en quince de Noviembre de este año de la par-
tida de bautismo de Enrique Vilaplana y
Julia hijo de D. Angel y de D.ª Rosa que na-
cio en seis Agosto de mil ochocientos euan-
ta y dos. A los diez y siete Diciembre de mil
ochocientos ochenta y siete

Subscrit

Numero trescientos cincuenta y ocho: En este dia
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
Maria Santonja, Notario de esta buidad que
legitima la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Pro-
curador de la Parroquia Iglesia de San-
ta Barbara de esta buidad que autoriza en el dia
de hoy la partida de bautismo de Ramon Perez hi-
jo legitimo de Ramon y Teresa Valas que nacio
en dos Agosto de mil ochocientos euan-
ta y nueve. A los diez y nueve Diciembre de mil ochocientos
ochenta y siete

Subscrit

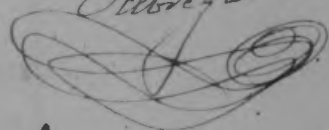
Número trescientos cincuenta y cinco: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica del Doctor D. Eugenio Parallez Presbitero, sacador de la Parroquia de la Iglesia de Santa Maria de esta ciudad que autoriza en este mismo dia, un certificado por el que acredita que D. Pascual Atienza y Perez soltero de veinte y nueve años de edad natural de Jua, Provincia de Buenos Aires, hijo legitimo de Manuel Atienza y La Puente y Rosa Perez y Nieto desde mil ochocientos ochenta hasta el presente no haya contraido matrimonio sino el por tanto libre y soltero. A los diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

J. Borja

Número trescientos cincuenta y seis: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Abambanch Notario de esta ciudad

que legitima en virtud del actual la firma y rubrica de D. Antonio Posada Palomeo Presbitero Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la misma, autorizante en diez y nueve del mismo de la partida de Bautismo de Constantino Bengual hijo de Juan y Rosa Salome que tuvo efecto en quince de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. El cax veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Sebregeat



Numero trescientos cincuenta y siete: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica del Doctor D. Eugenio Sanchez Presbitero beneficiado de la Parroquial Iglesia de Santa Maria de la misma autorizante en diez y nueve del actual de una certificacion por la que consta que consta que Constantino Bengual Salome soltero de veinte y ocho años de edad hijo de Juan Bengual y Rosa Salome hasta el año mil ochocientos ochenta que fue vecino desta buidad no consta que haya contraido matrimonio, siendo por lo mismo libre y obtenido el consentimiento favorable. El cax veinte de Diciembre de mil ochocientos



tas ochenta y siete

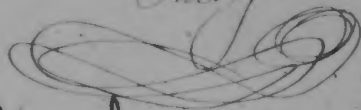
Subyete

Número trescientos cincuenta y ocho: En este día
he legalizado el signo firmario y rubrica de D. Fran-
cisco Abambelanch, Notario de esta Ciudad
que legitima en la propia fecha la firma
y rubrica de D. Estanislao Pascual Palames Pres-
bitero Archivero de la Parroquia Iglesia de
Santa Maria de la misma que autorigo
en la propia fecha, un certificado de la par-
tida de defuncion de Vicente Domenech, hijo
de Joaquin y Domiana, casado en primeras
nupcias de Maria Bou y en segundas de Do-
nacion Miralluy Lopez que fallecio en die-
seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. A los
veinte y uno de Diciembre mil ochocientos ochenta
y siete

Subyete

Número trescientos cincuenta y nueve: En este día
he legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
cisco de Paula Bombalanch Notario de esta Ciudad
que legitima en este propio día la firma y rubri-
ca de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero
Archivero de la Parroquia Iglesia de Santa
María de esta Ciudad puesta a continuación
de una certificación librada por el mismo en
diez y seis del actual en la que inserta la par-
tida de bautismo de Antonio Viete hijo legítimo
de Antonio y María Compañy que nació
en primero Junio de mil ochocientos cuarenta
y nueve. A los veinte y uno Diciembre de
mil ochocientos ochenta y siete

Fábregat



Número trescientos sesenta: En este día he
legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
cisco Bombalanch Notario de esta Ciudad que
legitima la firma de Antonio Pascual y Blanes
Presbitero Archivero de la Parroquia Igle-
sia de Santa María de esta Ciudad puesta
a continuación de una certificación librada
por el mismo en diez y seis del actual en la que



insentada la partida de matrimonio de Antonio
Diezti hijo de Pablo y de Josefa Blanes con
Albana Campany hija de Pedro y de Alba-
ria efectuado en veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y siete. El cax
veinte y uno Diciembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

Subrogat

Numero trescientos sesenta y uno: con esta
fecha he legitimado la firma y rubrica
de D. Antonio Pascual Blanes Presbitero,
Parchero de la Paroquial Iglesia de
Santa Barbara de esta ciudad que auto-
riza en veinte y siete del actual un certifi-
cado de la partida de bautismo de An-
tonio Olivero hijo de Agustin y de Albana
na Pauli que nació en veinte y seis
de Enero de mil ochocientos once. El
cax veinte y ocho de Diciembre de mil

ochocientos ochenta y siete

Febregat

Numero trescientos veinte y dos: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Bombalanch Notario de esta ciudad que autoriza en este dia una copia de la Escritura de poder de la otorgada ante el mismo en el dia anterior por D. Evaristo Comegrosa y Paya en favor de D. Jose Galligo y Bellunato Procurador judicial de Lerma Provincia de Madrid, para denunciar ante la autoridad competente cualquier falta o acto delinciente o constitutivo de delito y para juicios y pleitos. Veintinueve Diciembre mil ochocientos ochenta y siete

Febregat

Numero trescientos sesenta y tres: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Bombalanch Notario de esta ciudad que autoriza en veinte y ocho del actual una copia de la Escritura de poder de la otorgada ante el mismo en el propio dia por D. Juan Borra y Berol en favor de D. Abigail Goral



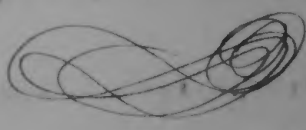
y Sanchez vecino de Granada para colmar con
 cidas condones, totales y parciales interuenien en
 concursos y otros particularis. Heoy veinte
 y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y siete

Subrogat

Numero trescientos sesenta y quatro: En es-
 te dia he legalizado el signo firma y rubri-
 ca de D. Miguel Foralbes notario de es-
 ta ciudad y la firma y rubrica de D.
 Antonio Salazar liquidador de derechos
 reales y trasmision de bienes de la mis-
 ma que autoriza al primero una copia
 de la escritura de venta de un credito perso-
 nal librada por el mismo en trece de Se-
 tiembre de mil ochocientos ochenta y siete
 da por el mismo por Francisco Blas y Pan-
 taja en favor de D. Francisco Pelliery
 Blas y el segundo la nota de los derechos de

liquidacion de dicho contrato. A los veinte y
nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

J. B. Regal




Número trescientos sesenta y cinco: En este día
 he legalizado el signo firma y rubrica de D. Fran-
 cisco Abamblanch, Notario de esta ciudad
 que legitima la firma y rubrica de D. Nic-
 las Perez Archivero y sacador de la Parro-
 quial Iglesia de San Mateo y San Fran-
 cisco de la misma, autorizante en el propio
 día un certificado de la partida de bautis-
 mo de Eugenio Abalo y Batella, hijo legiti-
 mo de Eugenio y Maria del Pilar que nació
 en quince de Marzo de mil ochocientos se-
 senta y dos. A los dos de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho

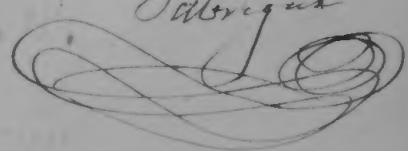
Subrogat

Número trescientos sesenta y seis: En este día
 he legalizado el signo firma y rubrica de D. Pedro
 Maria Santonja, Notario de esta ciudad
 que legitima la firma y rubrica de D. Nicolas
 Perez Presbitero, Archivero de la Parroquia

de San Mauro y San Francisco de la misma
que autoriza en el propio dia un certificado de
la partida de bautismo de Cristoval D. Orella
Serna hijo de Cristoval y Francisca que nacio
en veinte y uno de febrero de mil ochocientos se-
renta y siete. A los tres dias mil ochocientos ochenta
y ocho.

F. Ortega


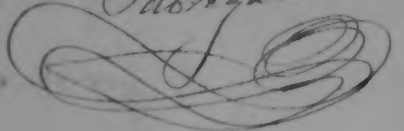
Número trescientos sesenta y siete: En este dia
he legalizado el signo, firma y rubrica de D.
Abiguel Gonzalez Notario de esta ciudad que
legitima en este dia la firma y rubrica de D.
Antonio Pasqual Pelanes Presbitero Archivero
de la Parroquia de Santa Barbara
de la misma, autorizante en el propio dia de
la partida de defuncion de Rosa Maria Pa-
laque hijo de Jose y de Barbara Ana Serna que
tuvo efecto en doce de mayo de mil ochocientos se-
tenta y cuatro. A los siete dias mil ochocientos ochenta
y ocho.

F. Ortega


Número trescientos sesenta y ocho: En este dia



he legalizado el signo firma y rubrica de D. Esteban
quel Gonzalez Notario de esta ciudad que le
gítima en este propio dia la firma y rubrica
de D. Antonio Pascual B. Leon Presbitero Archidia-
cono de la Parroquia de N. Sra. de Santa Ma-
ria de la misma autorizante en este propio dia
de la partida de defuncion de Lorenzo Moya
hijo de Jose y de Maria Parlaque que tuvo
efecto dos de Abril de mil ochocientos setenta
y siete de mayo de uno de mil ochocientos setenta
y ocho

Subrigat


Número trescientos sesenta y nueve: En este dia
he legalizado el signo firma y rubrica de D.
Francisco Mombelanch Notario de esta ciu-
dad que autoriza en el dia de ayer una copia
de la escritura de poder otorgada ante
el mismo en el propio dia por D. Jose Ramon
Andres Jami en favor de D. Julian Bisbal

y lojos para que queda vender noventa y seis
acciones del Banco de España el day once de ene-
ro de mil ochocientos ochenta y ocho

Fabregat

Número trescientos setenta: En este dia he li-
galizado el signo firma y rubrica de D. Pedro Ma-
ria Santonja Notario de esta Ciudad que
legitima en el dia de hoy la firma y rubrica de
D. Antonio Pascual Blanes Presbitero Archi-
diaceno de la Parroquial Iglesia de Santa Ma-
ria de la misma autorizando en el dia de
hoy el de la partida de Bautismo de
Maria de los Desamparados Pilar Rafa-
ela Caspico Mela hijo de José Maria y
que nació en veinte y cuatro de octubre de
mil ochocientos cincuenta y nueve. El day
doce de Enero de mil ochocientos ochenta
y ocho

Fabregat

Número trescientos setenta y uno: En esta fecha he pu-
to un testimonio legitimo ^{insigno} de la firma y rubrica de D.
Antonio Pascual Blanes Presbitero Archidiceno de la



Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta ciudad que autoriza en el dia de hoy un certificado de la partida de bautismo de Jose Aldefonso Vicente Barcelo y Montlos hijo de Roque y Teresa, que nacio en veinte y tres de mayo de mil ochocientos treinta y tres. Y hoy tres de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

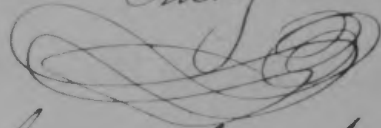
Subrogat

Numero trescientos setenta y dos: En este dia he legalizado el signo firma y rubrica de D. Francisco Monblach Notario de esta ciudad que legitima la firma y rubrica de D. Nicolas Perez Presbitero Archivero de la Parroquia de San Marcos y San Francisco que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Santiago Mataiz Soler hijo de Cristobal y Barbara que nacio en veinte y cinco de abril de mil ochocientos setenta y uno. Y hoy cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Subrogat

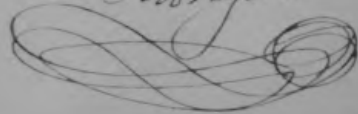
Número trescientos setenta y tres: En este día he legalizado el libro, firma y rubrica de D. Francisco de Paula de la Cruz, Notario de esta Ciudad, que autoriza por escrito, en catorce del actual, un testimonio de la escritura de venta de mora, titulada de laitudantes, otorgada por D. Miguel Carbonell y Lauer, en favor de D. José María Tibal y Ribera, ante D. Miguel Gosselberg y Libert, en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Diez y seis de los mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat



Número trescientos setenta y cuatro: En esta fecha he puesto un testimonio legitimando la firma y rubrica de D. Francisco Botella y Libertas y D. José Corrales y Peres, Procurador y Secretario respectivamente del Juzgado municipal de esta Ciudad, que autoriza una certificación libada y visada por los mismos, de quince del actual, del acta de principio de la partida de matrimonio de D. Demasio Rodríguez y Botet, hijo de D. Protopes y D.ª Teresa con María Peres y sus hijos de José y María, contraído en veinte y nueve de Septiembre mil ochocientos ochenta y siete. Diez y seis de los mil ochocientos ochenta y siete.

Subrogat





Milnoventa y cinco: Con esta fecha a requerimiento
de D. José Jordá y Beato, de esta ciudad y en cuatro fojas, fo-
jas trece de la clausura de cinco, número treinta, ochenta mil setecien-
tos, once y treinta, ochenta mil setecientos, once, he librado en tu-
tencia por exhibición de varios títulos de propiedad, refe-
rente, a la heredad dicha alrino del término de Peña
quinta, partido de miengo nombre, en veinte y cinco
mil ochocientos, ochenta y ocho.

Jabregó

Milnoventa y seis: Con este día he legalizado el mismo
finca y número de D. Miguel Corral, Libert, y Notario de esta
ciudad, que legitima la misma y es, de la actual, la finca y
número de D. Esteban Pardo y Alvar, Presbitero y Notario
finca y número de la Península y Isla de Santa Maria
de la Cruz, autorizada en el mismo día la partida de co-
nacimiento de Mariano Pardo, Pardo, hijo de Mariano y Fran-
cisco con María del Rosario Ferrandiz, Notaria de esta
ciudad en virtud de un expediente de septiembre de mil
ochocientos, ochenta y seis. Alvar, veinte y

mil ochocientos ochenta y ocho

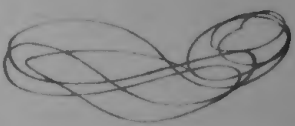
Subrogat

Mil ochocientos ochenta y siete: En este día he legalizado el siguiente
firmado y rubricado de D. Francisco de Paula y por el Sr. Don
Notario de esta Ciudad, que legitima en este propio
día la firma y rubrica de D. Antonio Pantoja Obis-
po Presbitero Archidiacono de la Parroquia de San-
ta Paula y Parroquia de esta Ciudad, puesta en con-
tinuacion de una certificacion librada por el
mismo Sr. Obispo del actual en la que inserta
la partida de bautismo de Juan Esteban hijo legi-
timo de Juan y Teresa y Barro, que nació en San-
ta Paula mil ochocientos, quinientos y noventa y tres
en el día de ochocientos, ochenta y ocho.

Subrogat

Mil ochocientos ochenta y ocho: En este día he legalizado el siguiente fir-
mado y rubricado de D. Francisco de Paula y por el Sr. Don
Notario de esta Ciudad, que legitima la fir-
ma y rubrica de D. Antonio Pantoja Obispo Presbitero, Beneficiario y Archidia-
cono de la Parroquia de Santa Ana de la ciudad, que autoriza en el día ayer un certifi-
cado de la partida de bautismo de Esteban Barro hijo de Antonio y Ana
que nació en San-
ta Paula mil ochocientos, noventa y tres, en el día de ochocientos, ochenta y ocho.

Subrogat



Número trescientos ochenta y cinco. Su cetera de legalidad es
 según forma y rubrica de D. José Castells y Pico, Notario de la Villa de
 Bañera, que legitima la forma y rubrica de D. Vicente Nicol y Altar, cura
 de la Párrquia de dicha Villa, que autoriza en veinte y cinco de Mayo
 último, en certificación de la partida de bautismo de Alejandro Pascual
 Campany y Osta, hijo de D. Antonio y D.ª Leonina, que nació en
 dicha Villa con el bautismo, veinte y tres de Febrero año ochenta y cinco
 y ocho.

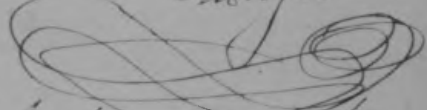
Subrogat

Número trescientos ochenta y seis. Su cetera de legalidad es según forma y rubrica
 de D. José Castells y Pico, Notario de la Villa de Bañera, que legitima
 la forma y rubrica de D. Vicente Nicol y Altar, cura de la Párrquia
 de dicha Villa, que autoriza en diez del actual, en certificación
 por el que accidenta que Alejandro Pascual Campany y Osta, hijo de D. Antonio
 y D.ª Leonina, es soltero, mayor y libre para contraer nuevo
 matrimonio, siendo de buena vida y costumbres. A diez y tres de Febrero año ochenta y
 seis.

Subrogat

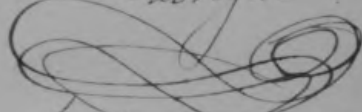
Numero treientos ochenta y uno: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Miguel Kralke e Potero de esta Ciudad, que legitima la firma y rubrica de D. Antonis Pascual y Blanes, Prebitero Beneficiado, y habi- vero de la Paroquia de S. Maria de la misma, que autoriza en la propia fecha un certificado de la partida de bautismo de Maria del Rosario Ruiz y Plana hija de Mariano y Juana de, que nacio en cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y dos. Hoy diez y siete mil ochocientos ochenta y ocho.

Subrogat



Numero treientos ochenta y dos: En este dia he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Francisco Staublauch, Potero de esta Ciudad, que legitima las firmas y rubricas de D. José Peruchon y D. Rafael Benito y Tola, Secretarios y Jueces municipales de esta Ciudad, que autoriza y visa, respectivamente en, en un vez def actual, un certificado de la acta de matrimonio de la partida no cramental de matrimonio, de José Garcia y Ferrandis, hijos de Luis y Maria de Maria Porras Peruchon, y separa hija de Juanita y Francisco, contenido en el libro de mil ochocientos ochenta y dos. Hoy quince febrero mil ochocientos ochenta y ocho

Subrogat

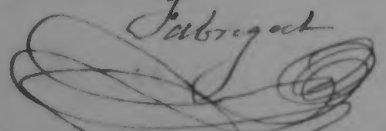


Numero treientos ochenta y tres: En esta fecha he puesto un testimonio legitimo de la firma y rubrica de D. Nicol, Perez, abogado y bachiller de la Paroquia de San Juan y San Pedro



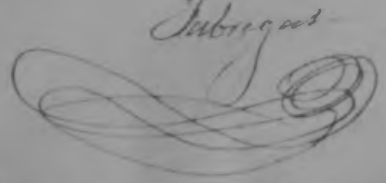
cinco de esta Ciudad, que autorizo en la propia fecha
 un certificado de la partida de bautismo de Luis Nepomuceno
 de los Rios y Guzman hijo de Esteban y Vicenta, que nació
 en diez y nueve de Mayo mil ochocientos, noventa y dos. A
 los diez y seis de febrero mil ochocientos, noventa y ocho.

Fabrega



Mil novecientos ochenta y cuatro. En este día he autorizado el sig
 nificado y rubrica de D. Pedro Maria Santolija Ma
 lario de esta Ciudad que legitimo en esta propia
 día la firma de D. Nicols, Don Pedro Cardenas de
 la Parroquial Iglesia de San Marcos y San Francisco
 de esta Ciudad, puesta a cuenta de un
 certificado librada por el mismo en este mismo
 día en la que menciona la partida de bautismo
 de Jose Valle hijo legitimo de Don y Doña Maria
 que nació en veinte y dos de Mayo mil ochocientos, noventa
 y ocho. A los diez y seis de febrero mil ochocientos, noventa y ocho.

Fabrega



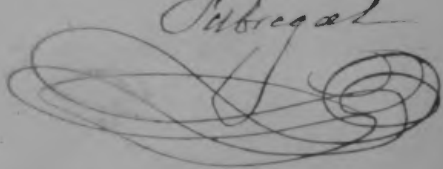
Tricientos ochenta y cinco: En este día he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Pedro y Francisca San-
Luisa Alcalá de esta ciudad que legitima en este
propio día la firma de D. Juan de Guzmán, Sac-
rista Archivero de la Parroquia Iglesia de
Santa Francisca de esta ciudad, puesta como es
costumbre de una certificación librada por el
mismo en este propio día, en la que consta la par-
tida de matrimonio de José Antonio Gallo y Ca-
basa con Francisca Francisca Alvarado, celebrada
en día y año bueno civil ochenta y cinco, en ve-
nte y cinco de Mayo día y seis de Enero civil ochenta
y cinco y ocho.

Integat



Tricientos ochenta y seis: En este día he legalizado el signo, firma y
rubrica de D. Juan de Alvarado, notario de esta ciudad, que legitima
la firma y rubrica de D. José Bernabé y Francisco de Alvarado, secretario
y procurador municipal de esta ciudad, por quien, en libro
de registro, se certifica de la partida sacramental de matrimonio de José An-
tonio Gallo y Cabasa con Francisca Francisca Alvarado, celebrada en este
propio día y año bueno civil ochenta y cinco, en veinte y cinco de Mayo día y
seis de Enero civil ochenta y cinco, en veinte y cinco de Mayo día y
seis de Enero civil ochenta y cinco.

Integat





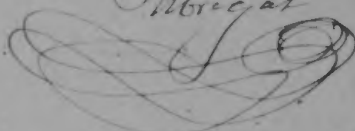
Número trescientos ochenta y siete: En este día se legalizó el dicho
 finca y posesión de D. Miguel Torralba, notario de esta ciudad que
 legitima la finca y posesión de D. Sebastián Torralba y Sáenz, hijo legítimo
 suyo y poseedor de la Casaca de Santa Elena de la villa, que anterior-
 mente se poseía en esta finca de la parte de Santa Elena de Arriba
 de los señores de San Sebastián de Arriba y San Sebastián, que usó en la
 de ochenta y siete años de posesión, treinta y cuatro. Hoy veinte y siete
 de ochenta y ocho:

Torralba

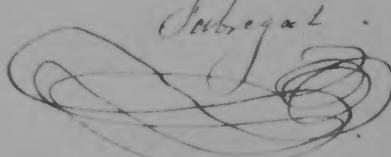
Número trescientos ochenta y ocho: En este día se legalizó el dicho finca
 y posesión de D. Pedro María Santanera y Sáenz, el hijo de Santa
 Elena, que legitima la finca y posesión de D. Sebastián Tor-
 ralba y Sáenz, hijo legítimo suyo y poseedor de la Casaca de Santa Elena
 de la villa, que anteriormente se poseía en esta finca de la parte de Santa Elena
 de Arriba de los señores de San Sebastián de Arriba y San Sebastián, que usó en la
 de ochenta y siete años de posesión, treinta y cuatro. Hoy veinte y siete
 de ochenta y ocho:

Torralba

Minutos trece y ochenta y cinco: con esta fecha he puesto mi testimo-
nio legitimando la firma y rubrica de D. Esteban Pascual y Pla-
na, Presbitero Beneficiado y actual de la Pausquia de Santa Ma-
ria de esta Ciudad que autoriza en el dia de ayer un certificado
de la partida de bautismo de Julio Garcia y Sempere, hijo de Juan
y Mariana, que nació en veinte y nueve de noviembre de mil ochocien-
tos y cincuenta y ocho. Hoy veinte y nueve de febrero mil ochocien-
tos ochenta y ocho.

Subrogat


Minutos treinta y uno: con esta fecha he puesto mi testimonio legitimando
de la firma y rubrica de D. Eugenio Garcia, Presbiterooadjutor de
la Pausquia de Santa Maria de esta Ciudad que autoriza en el
dia y año del actual un certificado por el que hace constar que Julio Gar-
cia y Sempere, hijo de Juan y Mariana, mayor de edad y vecino de
esta Ciudad hasta el año mil ochocientos ochenta, no consta que
durante este tiempo contrajera matrimonio siendo casado por
voto, libre y lizo: el dia veinte y nueve de febrero mil ochocien-
tos ochenta y ocho.

Subrogat


Minutos treinta y uno: con esta fecha he legitimado el signo, firma
y rubrica de D. Juan Castelló y Pico, Notario de la Villa de Pana-
ra, que autoriza en el dia del actual una copia de escritura de
poder de la otorgada sobre el mismo en el dia anterior, por



De Jbana Joseph Cortell y Permañer, vicario de D. Jofe de la
ra y Navarro, en favor de, en persona D. Jofe Cortel-
tello y Permañer, vicario de Pocairente, para admi-
nistrar, cobrar, pagar y otros particulares, y otros, viz de
Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Interrogat

Yo Jofe Cortell y Permañer, vicario de D. Jofe de la
ra y Navarro, en favor de, en persona D. Jofe Cortel-
tello y Permañer, vicario de Pocairente, para admi-
nistrar, cobrar, pagar y otros particulares, y otros, viz de
Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Interrogat

Número de ciento y noventa y tres. En este día he recibido de algunos señores
mayordomos de D. Felipe el Príncipe, el otorgamiento de un
que entonces en este día una copia de la Cédula de poder de la
otorgada ante el mismo en esta propia vía para D. Juan Soler
Julián, en favor de D. Miguel García del caudillo de ella, para
para cobrar, administrar bien, en pago de dende, interese
en quito, y en el punto de esta de D. Juan Antonio de la Cruz, el otorgamiento
de un mil ochocientos, ochenta y siete.

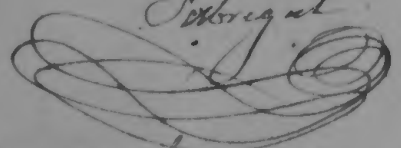
J. Bregal

Número de ciento y noventa y cuatro. En este día ya se ha recibido de D. Juan
D. Juan de Miguel Botella y Espinalla, de este otorgamiento y
en un pliego papel del timbre de la casa real de
ciento y noventa y cuatro, y cinco mil, ochocientos
ochenta y siete, y en el punto de esta de un testimonio
de la existencia de divisiones de las tierras, de D. Juan
Diego Botella y Pizarro otorgada ante mí el 11 de
enero en siete de febrero del año último, por
la que consta que al siguiente se le adjudica
a los señores, viudas, para las tierras, y para el
papel de fincas, tierras, y para el viudas del ballao, de
la principal de pago y la tierra. El otorgamiento de
ochocientos, ochenta y siete.

J. Bregal



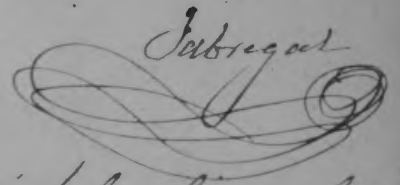
Milnoventa e cinco: En este día he legalizado
 la firma y rubrica de D. Diego de Guzman (Notario
 de esta Ciudad), que legaliza en el día de ayer
 la firma de D. Juan de Guzman (Notario
 Archivero de la Parroquial Iglesia de Santa
 Cecilia de esta referida Ciudad), puesta en
 un escrito de una certificación librada
 por el mismo también en el día de ayer en
 la que consta la partida de bautismo de
 Domingo Seviano Gonzalez, hijo legítimo
 de Ana y de Juan de Guzman que nació en
 veinte y uno de febrero mil ochocientos
 ochenta y tres, y en el día de hoy
 ochocientos ochenta y ocho.

Diego de Guzman


Milnoventa e seis: En este día he legalizado el
 firma y rubrica de D. Diego de Guzman (Notario de esta
 Ciudad), que en auto de veinte y ocho de febrero último
 una copia de escritura de venta de la alquería de...

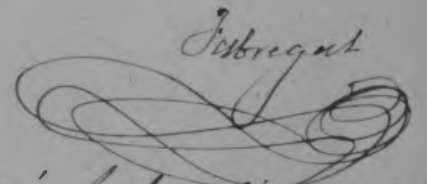
una cula propia hecha por D. Federico Lopez Ochoa
en favor de D. Francisco Pellicer y Llanos, de cinco reales
sueltos, en el distrito municipal de Colmenar
por precio de mil pesetas, que se ve en el act. de
catorce veinte y siete años mil ochocientos ochenta y ocho

Subrogat



Numero trescientos noventa y siete: Certe via helogica linae eligere
firma y rubrica de D. Francisco Ochoa Blauk, notario de esta
ciudad que autoriza en la propia fecha una copia de la lina
sua de fender de la otorgada ante el mismo en el propio
dia por D. Rafael Baracempey y D. Esteban Baracem
pey y Bollela fernandez con el fin de que se
reente de la lina establecida en esta plaza de la
sua de fender de D. Jose Baracempey y Bollela fernandez
por D. Gregorio Gonzalez Lopez, vecino de Berja
para denuncia civil o criminalmente, finis y plene. My
veinte y siete años mil ochocientos ochenta y ocho

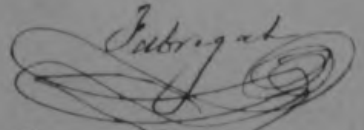
Subrogat



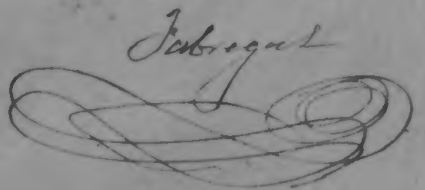
Numero trescientos noventa y ocho: Certe via helogica linae eligere
firma y rubrica de D. Esteban de Ochoa de esta
dad que legitima la firma y rubrica de D. Niolo, Pres
Presidente chehivico y pasador de la Parroquia de San



Hecho de esta Ciudad, que autismo, y treinta de ella
 yo de mis señores, ochenta y tres, me certifico de
 la fecha de la escritura de Alzamiento de esta
 villa y sus hijos de esta y a Trinidad que
 mis señores mis señores, ochenta y tres, me
 veinte y tres de mayo mis señores, ochenta y tres.

Febrer


Milnoventa y uno. En este día se
 legalizado el signo firma y rubrica de
 Don Francisco Mublanc notario de esta
 Ciudad que autoriza en este propio día una
 copia de la escritura de sustitucion de
 poder otorgada ante el mismo por Don
 Juan Bautista Perer y Segui en favor
 de Don Camilo Munnos y Belda su
 Para cobrar juicios y pleitos, el día
 veinte y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Febrer


Numero cuatrocientos: En este dia se legalizo el signo fuenca
y rubrica de D. Francisco Maublauch, Notario de esta Ciudad, que
quien adpropia de la finca y heredera de D. Esteban Perez, Partida
no 13 de la Real Cedula de D. Juan de Austria, de esta Ciudad, que
autorizo en el propio dia la particion de la finca de leguino allana Pedro
Carran, hijo de leguino, de la Bahia de San Sebastian, que va en un
Algo un bil de honor, recien y cinco. Algo un bil de honor,
reventa y ocho.

Febrer 24

Numero cuatrocientos uno: En este dia se legalizo el signo fuenca y
rubrica de D. Francisco Maublauch, Notario de esta Ciudad, que au-
torizo en la propia una copia de escritura de poder de la otra parte
el mismo en dicho dia por D. Santiago Pascual y Borruat, en favor de
D. Miguel Pico y Tardes, de esta Ciudad, para cobrar de D. Pedro
Piquelmez, vecino de Cortagosa, condonacion, aduente de de alon-
dehen, y cinco y pleito. Algo cinco. Algo un bil de honor, reventa y ocho

Febrer 24

Numero cuatrocientos dos: En este dia se legalizo el signo fuenca y
rubrica de D. Francisco Maublauch, Notario de esta Ciudad,
que autorizo en el de ayer una copia de escritura de poder de la
otorgada ante el mismo en la propia fecha por D. Agustin Ribot
y Tidal, en favor de D. Pedro Sanchez y Maublauch, mayor de edad, de finca

Acuerdo de comercio, de estas vicinias, para cabra, suena
mucha, para caudano, a donde viene en pago de deuda, y otros
en concurso, de peso, quites y quiebros, y otros particulares, y otros
de otros, y otros, y otros, y otros.

Interrogat

Número enabrocinado tres: con este dia se leyeron de si sigue, por
una, y otra de D. Narciso Alvarado, a rotura de esta
lección, que legitima la firma y rúbrica de D. Antonio
Casal y Alvarado, Procurador y Abogado de
la Provincia de Santa Maria de la Nueva, que autoriza
en la propia fecha un certificado de la partida de herencia
de los Señores Pedro y Vidal hijo de Gregorio y otros
de la causa por, que uno es veinte y uno de los señores,
veinte y tres. otros diez. otros seis señores, y otros
de los.

Interrogat

Número enabrocinado cuatro: con esta fecha se puso un testimo
nio legitimando la firma y rúbrica de D. Narciso Alvarado y

D. Rafael Benito, Notario Secretario interino y Jefe municipal de
esta ciudad, que autoriza y visa en autos de lo actual un certifi-
cado de la partida de defunción de Vicente Gil Polo, que
falló en auto de lo actual. Muy, don Alvaro de Guzmán, actual
procurador y, asno.

F. Benito

Mejor en auto de lo actual:

...pal de
...
...
...
...
...
...





